

LeFortune (Barcelona).

Gregorio X: el papa que cambió las reglas del poder.

Agustin V. Startari.

Cita:

Agustin V. Startari (2026). *Gregorio X: el papa que cambió las reglas del poder*. Barcelona: LeFortune.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/agustin.v.startari/251>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/p0c2/cpz>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

GREGORIO X

REFORMA,
CONCILIO Y
UNIDAD EN LA
ALTA EDAD MEDIA



AGUSTÍN V. STARTARI

GREGORIO X

EL PAPA QUE CAMBIÓ LAS
REGLAS DEL PODER

En uno de los períodos más turbulentos de la historia del papado medieval, **Gregorio X: el papa que cambió las reglas del poder** reconstruye, con rigor histórico y claridad narrativa, la vida y el legado de Teobaldo Visconti, inesperado ocupante del trono de san Pedro. Su elección, tras la elección papal más prolongada de la historia —casi tres años de divisiones internas, confinamiento forzoso y presiones externas—, marcó un punto de inflexión en la política eclesiástica del siglo XIII.

Desde sus inicios como clérigo de Piacenza, arcediano de Lieja y cruzado en Tierra Santa hasta su papel decisivo en el II Concilio de Lyon, el pontificado de Gregorio X (1271–1276) fue breve, pero profundamente reformista. Este libro examina su intento de reconciliación con la Iglesia ortodoxa griega, su impulso a la institucionalización del cónclave como sistema de elección pontificia y sus esfuerzos por establecer un equilibrio entre las potencias europeas y la autoridad espiritual de Roma. Mediante la combinación del análisis político, eclesiológico y diplomático, la obra ofrece el retrato de un pontífice cuya recepción historiográfica ha sido desigual y, sobre todo, un estudio de un gobierno que legó a la Iglesia medieval instrumentos institucionales perdurables.

Esta serie reúne estudios independientes que exploran el poder, la ideología, la legitimidad y la historia desde una perspectiva interdisciplinaria. Cada volumen constituye una obra

autónoma, aunque todos forman parte de un hilo común: el análisis crítico de la manera en que el poder se configura, se ejerce y se sostiene a lo largo del tiempo. Desde el antiguo Egipto hasta los totalitarismos del siglo XX, *Working Papers* presenta, con rigor académico y una prosa clara, los mecanismos históricos y discursivos que configuran nuestras sociedades. Cada entrega está numerada para indicar su lugar dentro de esta serie en evolución.

Agustín V. Startari, es un autor, pensador e investigador uruguayo con una sólida formación académica en Ciencias Históricas y Lingüística por la Universidad de la República (UdelaR). Su obra abarca un amplio abanico de campos, desde libros de investigación histórica hasta ficción y budismo, lo que refleja la amplitud de sus intereses y su dedicación sostenida a materias diversas.

Entre sus obras destacadas se encuentran *Creation of an Empire: The Old Kingdom of Egypt*, que examina la consolidación de esta enigmática civilización, y *Propaganda Machinery: National Socialism*, que analiza un fenómeno histórico de gran relevancia. También ha escrito *Evangelization in the Pen of Fray Bartolomé*, un estudio sobre la influencia de la evangelización en la historia, y *Ukraine and Russia: A Conflict in Progress*, un examen del conflicto aún en curso entre ambos países.

Startari se distingue por su capacidad para hacer accesibles temas especializados a lectores con un marcado interés por la historia a través de su serie **Work Papers**. Sus amplios conocimientos y su enfoque crítico convierten sus obras en lecturas informativas y estimulantes para quienes buscan una comprensión más profunda de diversas cuestiones históricas y culturales.

Título original: Gregory X: The Pope Who Changed the Rules of Power

Serie: Work Papers N.º 5

Diseño de cubierta: Design Art 7

Edición: Dayana Vega, 2025

Editorial: MAAT

RESEARCHER ID: NGR-2476-2025

ISBN: 6610000799404

DOI: 10.5281/zenodo.15379545

© Agustin V. Startari, mayo de 2025

Primera edición: agosto de 2026

LEFORTUNE

Esta obra ha sido publicada para su distribución pública bajo el sello editorial LEFORTUNE, en la plataforma en línea de esta editorial.

Queda estrictamente prohibida la reproducción parcial o total de esta obra, por cualquier medio o procedimiento —incluidos la fotocopia, el tratamiento digital o el préstamo público—, sin la autorización expresa y por escrito de los titulares de los derechos de autor, y será sancionada conforme a la legislación vigente.

Serie

WORKING PAPERS

N.º 5

INTRODUCCIÓN

Este estudio examina el pontificado de Gregorio X (1271–1276) desde una perspectiva sistémica, institucional y geopolítica, situándolo en la trama de crisis, tensiones y procesos de reconfiguración que caracterizaron a la Iglesia y a la cristiandad latina durante la segunda mitad del siglo XIII. En lugar de ofrecer una biografía pontificia o una cronología de acontecimientos, el libro propone una interpretación integrada que entiende el gobierno de Gregorio X como una respuesta orientada a la estabilización institucional en un momento de desestabilización interna del sistema eclesiástico.

La hipótesis central interpreta la elección de Teobaldo Visconti —arcediano de Lieja, no cardenal y presente en Acre cuando fue elegido— como una solución funcional a la parálisis producida por el prolongado interregno de 1268–1271; esta caracterización pertenece al plano interpretativo y no corre-

sponde a una terminología empleada por las fuentes. Esta elección —la más prolongada de la historia— se interpreta aquí no solo como una anomalía temporal, sino como indicio de una crisis de legitimidad y representación en el seno del Colegio Cardenalicio, dividido por redes de poder y facciones rivales. La constitución *Ubi Periculum* (1274), que institucionalizó el confinamiento de los cardenales y codificó el proceso electoral, puede leerse como un mecanismo sistémico de autorregulación destinado a prevenir futuros bloqueos. Desde la perspectiva de la teoría de sistemas de Niklas Luhmann, cabría hablar de un mecanismo de control ante el «riesgo auto-generado de disfunción dentro del subsistema religioso». Desde una perspectiva sociológica —en particular, a través del análisis del campo religioso de Pierre Bourdieu—, el episodio adquiere una relevancia simbólica decisiva. En un campo eclesiástico fracturado por pretensiones rivales de legitimidad —entre cardenales franceses, italianos, imperiales y angevinos—, la elección de un candidato que no era

cardenal —ajeno al conflicto curial inmediato y dotado del prestigio adquirido en Oriente— puede interpretarse como una solución relativamente neutral en el plano simbólico. Desde esta perspectiva, la elección y el posterior gobierno de Gregorio X pueden analizarse como un intento de reconfigurar temporalmente las relaciones dentro del campo eclesiástico mediante un recentramiento institucional. En un tercer nivel de análisis, el libro considera el II Concilio de Lyon (1274) no solo como un acontecimiento eclesiástico, sino como uno de los intentos más ambiciosos del siglo XIII por restablecer la unidad política y eclesial entre la cristiandad latina y la griega. Frente a la inercia de las cruzadas, la pérdida de Jerusalén (1244), la consolidación del sultanato mameluco y la afirmación progresiva de las monarquías territoriales como poderes autónomos, la secuencia documentada de decisiones permite interpretar a Gregorio X como un pontífice estratégicamente orientado a reforzar la centralidad romana mediante instrumentos estructurales: 1) la unión

con Bizancio; 2) la reforma del clero latino; y 3) una renovada convocatoria a la cruzada, respaldada ahora por una fiscalidad eclesiástica sistemática. Este esfuerzo de síntesis universalista —teológica, jurídica y militar— puede interpretarse como uno de los intentos más coherentes del siglo XIII por articular a la Iglesia como actor diplomático supranacional en un contexto marcado por la creciente afirmación de las monarquías territoriales.

La presente investigación se sustenta en fuentes primarias como las actas del Concilio de Lyon, la bula *Ubi Periculum* y la correspondencia diplomática conservada en los *Registra Vaticana*, junto con una revisión crítica de la historiografía especializada que abarca desde obras clásicas, como las de Ferdinand Gregorovius, hasta estudios modernos de Walter Ullmann, Kenneth Pennington, Jean Richard y Brian Tierney. A lo largo del trabajo se da prioridad a una lectura interdisciplinaria que combina herramientas del análisis político, la teoría institucional, la sociología histórica y el derecho canónico, sin sac-

rificar el rigor documental propio de las Ciencias Históricas. Mediante este enfoque, el pontificado de Gregorio X se relee no como una mera transición entre dos fases de la historia del papado, sino como una coyuntura de elevada densidad estructural en la que se ensayaron nuevas formas de legitimidad, regulación y articulación eclesiástica. La recepción jurídica de algunas de estas reformas —*Ubi Periculum*, en particular— sobrevivió a su breve pontificado y forma parte de la *longue durée* del cónclave. Las conexiones con desarrollos posteriores, como el conciliarismo del siglo XV, se tratan en esta obra como comparaciones historiográficas que requieren pruebas textuales específicas, y no como una genealogía doctrinal automática.

El hombre y su tiempo

Capítulo 1. La fractura del sistema eclesiástico

La Iglesia latina de mediados del siglo XIII atravesaba tensiones en su gobierno interno y crecientes dificultades para ejercer autoridad más allá de sus propias estructuras. Tras la muerte de Clemente IV en 1268, la sede romana permaneció vacante durante treinta y tres meses, reflejo de la fragmentación del Colegio Cardenalicio y de su incapacidad para alcanzar un consenso suficiente. En la interpretación propuesta aquí, el episodio forma parte de una transformación más amplia del proyecto universalista del papado: el fortalecimiento de las monarquías territoriales, la contracción de los Estados cruzados y la presión ejercida por potencias como Carlos de Anjou. El interregno constituye así un indicador particularmente visible de las dificultades del gobierno

eclesiástico para reproducir su liderazgo en condiciones de fragmentación.

En términos sistémicos y, por tanto, como categoría analítica, el fenómeno puede interpretarse como una fractura crítica dentro del subsistema eclesiástico, que durante este período se mostró incapaz de regenerar su liderazgo mediante el procedimiento electoral ordinario. De acuerdo con la teoría de los sistemas sociales de Niklas Luhmann, todo sistema operativamente cerrado debe disponer de mecanismos de autopoiesis, es decir, de capacidades internas para reproducir sus elementos y operaciones sin depender de aportes externos. A efectos de este modelo, la autorreproducción institucional se vincula aquí con la continuidad del liderazgo pontificio, en la medida en que el papa no solo era garante del orden canónico, sino también el nodo estructural en torno al cual se organizaban los demás subsistemas eclesiásticos —jurídico, doctrinal y diplomático—. El fracaso de la elección iniciada en Viterbo en 1268 y su prolongación durante casi tres años pueden rep-

resentarse analíticamente como una interrupción de esta cadena operativa y como una crisis en la reproducción interna del liderazgo. Dentro de este marco teórico, la ausencia de pontífice puede describirse como una fase de inestabilidad en la producción de decisiones y de legitimidad institucional; el lenguaje del código binario legítimo/ilegítimo pertenece aquí al modelo luhmanniano tal como lo aplica el autor. En este punto, la incapacidad para elegir un nuevo papa paralizó no solo el funcionamiento de la curia, sino también el flujo simbólico que sostenía su autoridad como centro operativo del campo religioso occidental. Desde esta perspectiva, la constitución *Ubi Periculum* (1274), promulgada por Gregorio X, puede interpretarse como un mecanismo de autocorrección normativa: estableció un procedimiento coercitivo destinado a forzar una elección durante futuras sedes vacantes, introduciendo una infraestructura jurídica de clausura que permitiría reanudar la autorreproducción estructural bajo reglas impuestas internamente. Según esta lectura, la re-

forma puede entenderse como un ajuste jurídico del procedimiento electoral destinado a reducir la probabilidad de futuros bloqueos y a estabilizar la producción institucional de la sucesión pontificia.

La ciudad de Viterbo, sede de la elección iniciada tras la muerte de Clemente IV, se convirtió en escenario de una crisis institucional sin precedentes. La elección duró treinta y tres meses, mientras la composición del colegio fue variando durante el interregno debido a fallecimientos, enfermedades y ausencias, sin que las facciones lograran inicialmente alcanzar el consenso necesario para elegir a un nuevo pontífice. El prolongado estancamiento, reflejo de la fragmentación del Colegio Cardenalicio en facciones nacionales y clientelares, superó pronto el umbral de tolerancia política y social de la ciudad anfitriona. En un gesto tan extraordinario como elocuente, los ciudadanos de Viterbo intervinieron directamente en el proceso: sellaron el edificio, redujeron drásticamente las raciones de comida de los cardenales y —en un acto cargado de dramatismo

simbólico— retiraron el techo del palacio para exponer a los electores a la intemperie. Este episodio, registrado tanto en crónicas contemporáneas como en la historiografía posterior, tuvo una dimensión inequívocamente coercitiva y también puede analizarse como una acción colectiva de significación política y eclesial, indicativa del agotamiento provocado por la prolongada vacancia de la sede. La ciudadanía, en cuanto cuerpo político urbano con responsabilidades comunales, ejerció en la práctica una presión material y simbólica sobre el colegio electoral que excedía el marco ordinario del proceso canónico. De este modo, el colapso curial adquirió una dimensión teatral: la escenificación del confinamiento forzoso como instrumento de presión puede interpretarse retrospectivamente como el precedente inmediato del encierro al que más tarde se daría forma jurídica. A partir de este episodio, el aislamiento obligatorio del Colegio Cardenalicio durante una elección pontificia comenzó a institucionalizarse bajo el nombre de «cónclave» (*cum*

clave). Aunque la regulación jurídica formal de esta práctica no llegaría hasta la constitución *Ubi Periculum* de 1274, el episodio de Viterbo prefiguró en la práctica una forma de confinamiento que posteriormente sería ritualizada y regulada normativamente, hasta convertirse en un elemento estructural del sistema electoral pontificio. Tras su codificación jurídica, el espacio clausurado pasaría a ser un componente central del marco canónico de la elección papal.

Este contexto no puede tratarse como una mera curiosidad histórica o una disfunción anecdótica. El prolongado interregno de 1268–1271 constituye un episodio crítico en la historia del gobierno eclesiástico y, dentro del marco adoptado aquí, puede analizarse como evidencia de las dificultades de las élites cardenalicias para producir una solución compartida mediante los mecanismos existentes de distribución del poder. Lejos de constituir un simple estancamiento institucional, el fenómeno se interpreta aquí como una crisis de legitimación en la reproducción simbólica del campo religioso romano,

en el que se había consolidado una lógica de funcionamiento más estrechamente vinculada a las relaciones de fuerza que al principio de servicio espiritual. Desde la perspectiva de Pierre Bourdieu, el campo religioso se configura como un espacio estructurado de posiciones y luchas en el que agentes dotados de capital específico —en este caso, capital simbólico religioso: gracia, ortodoxia y proximidad al poder pontificio— compiten por el monopolio de la legitimidad espiritual. En el siglo XIII, este capital se distribuía de forma desigual y conflictiva entre los principales bloques de poder representados en el Colegio Cardenalicio: la facción francesa, alineada con la monarquía capeta; la facción italiana, defensora de la autonomía curial; y los angevinos, cuyo poder se articulaba en torno a la figura expansiva de Carlos de Anjou. Dentro de este marco, la resistencia a acordar la elección de un nuevo papa puede leerse como una lucha por preservar posiciones dominantes dentro del campo, más que como un desacuerdo teológico o canónico. Lo que estaba en juego no era solo

la elección de un individuo, sino la definición de quién tenía derecho a representar la forma legítima de ejercer la autoridad espiritual en Occidente. La elección de Teobaldo Visconti —figura ajena a la lucha faccional y sin alineamientos internos— solo fue posible cuando las estrategias de obstrucción mutua habían agotado la capacidad del campo para reproducirse legítimamente y se hizo necesario un gesto simbólico capaz de restablecer mínimamente la unidad estructural.

La elección final de Teobaldo Visconti, que no era cardenal y procedía de Tierra Santa y situado al margen de las disputas inmediatas del colegio, se interpreta aquí como una solución de compromiso surgida de una situación de bloqueo; esta explicación es inferencial y no equivale a un motivo formulado explícitamente por los electores. Las fuentes establecen que Visconti no pertenecía al Colegio Cardenalicio y que su candidatura ofrecía una salida externa al conflicto entre las facciones enfrentadas; atribuir su elección exclusivamente a una «neutrali-

dad estratégica», sin embargo, constituiría también una inferencia. Se encontraba fuera del campo en disputa, sin redes clientelares internas ni vínculos de lealtad comprometidos, lo que lo convertía en una opción aceptable para todas las facciones sin satisfacer plenamente a ninguna. Dentro de la lógica del campo religioso desarrollada por Pierre Bourdieu, su elección puede entenderse como la imposición de una figura de equilibrio simbólico capaz de cerrar provisionalmente la crisis de legitimación. En términos funcionales, Visconti actuó como un *tertium datur* sistémico: una salida que restableció la operatividad del sistema sin resolver estructuralmente sus tensiones subyacentes. Su figura funcionó como vector de recomposición institucional, permitiendo la reanudación del orden canónico y estabilizando temporalmente el capital de autoridad espiritual. En este sentido, más que una elección en el sentido pleno del término, su designación debe leerse como una neutralización simbólica del conflicto curial. Fue una figura liminar, útil no por lo que representa-

ba, sino precisamente por lo que no representaba: su ausencia de afiliación faccional lo hacía elegible dentro de un sistema temporalmente bloqueado por un exceso de intereses entrecruzados.

El capítulo analiza el interregno de 1268–1271 como una crisis del mecanismo de sucesión y establece la hipótesis que guiará el resto del estudio: Gregorio X respondió a esta coyuntura mediante instrumentos normativos, conciliares y diplomáticos cuya coherencia institucional debe demostrarse a través de decisiones concretas.

1.1.1 Fundamento metodológico: teoría de sistemas, campo religioso y geopolítica cristiana

ESTE ESTUDIO PARTE de una premisa metodológica deliberadamente interdisciplinaria: el pontificado de Gregorio X debe entenderse no solo como una secuencia de decisiones históricas, sino como un punto nodal dentro de una arquitectura

institucional, simbólica y geopolítica en proceso de transformación. Para ello, articula un modelo mixto que combina herramientas analíticas procedentes de tres tradiciones contemporáneas:

Para preservar la distinción entre documentación e interpretación, el estudio adopta una jerarquía epistemológica explícita. Los hechos documentados se entienden como datos directamente respaldados por fuentes primarias o por un consenso historiográfico verificable; las inferencias son reconstrucciones causales plausibles derivadas de la secuencia documental; las categorías de «sistema», «campo», «capital simbólico», «racionalización» y «emprendedor institucional» se emplean como herramientas interpretativas contemporáneas y no como vocabulario de los actores del siglo XIII; y toda comparación con el conciliarismo, el constitucionalismo, la sinodalidad o los modelos modernos se formula como analogía retrospectiva, salvo que pueda demostrarse una recepción textual explícita. Esta gradación se mantendrá a lo largo del libro me-

dian­te for­mu­la­cio­nes co­mo «la do­cu­men­ta­ción mues­tra», «puede in­fe­rir­se», «se in­ter­pre­ta aquí» y «puede co­pararse re­tro­spec­ti­va­men­te».

1. Teoría sis­témico-funcio­nal (Niklas Luhmann, Dou­glass North, Acemoglu-Robinson)

Des­de esta per­spec­ti­va, el pa­pa­do se con­ci­be co­mo un sub­sis­te­ma po­lí­ti­co-re­li­gio­so in­ser­to en un sis­te­ma más am­plio —la cris­ti­an­dad la­ti­na me­die­val—, do­ta­do de sus pro­pi­as re­g­las de re­pro­duc­ción y di­fe­ren­cia­ción funcio­nal. Si­guiendo a Luhmann, la cris­is del in­ter­re­g­no (1268–1271) se in­ter­pre­ta co­mo una di­sfun­ción au­to­poiéti­ca, es de­cir, co­mo la in­ca­pa­ci­dad del sis­te­ma pa­ra re­ge­ne­rar su pro­pia le­gi­ti­mi­dad ope­ra­ti­va. So­bre esta base, Gre­go­rio X es an­a­li­za­do, de ma­ne­ra heurís­ti­ca y no co­mo cate­go­ría me­die­val, co­mo un «em­pre­nen­dor in­sti­tu­cio­nal» en el sen­ti­do de North: un ac­tor cuya le­gis­la­ción in­tro­du­jo me­ca­nis­mos de au­to­re­gu­la­ción —co­mo *Ubi Periculum*— con­ce­bi­dos pa­ra re­ducir fal­los in­ter­nos me­diante re­g­las es­ta­bles y re­pro­ducibles.

2. Teoría del campo religioso (Pierre Bourdieu)

En segundo lugar, el modelo bourdieusiano del campo religioso se aplica como un espacio de competencia por el capital simbólico de la gracia y la legitimidad espiritual. Dentro de este marco, el Colegio Cardenalicio se analiza como un ámbito de fuerzas internas —nacionalidades, alianzas y redes clientelares—, mientras que la elección de Teobaldo Visconti como «figura externa» se interpreta como una solución estratégica de neutralización simbólica. La institucionalización del encierro en el cónclave se lee aquí, dentro del modelo bourdieusiano, como una redefinición de las reglas del campo. Esta formulación es analítica: el texto jurídico documenta el encierro y las restricciones a la comunicación, mientras que «cerrar el campo» y «restaurar la autoridad desde dentro» son categorías interpretativas.

3. Geopolítica cristiana (Black, Pennington, diplomacia medieval)

El tercer eje metodológico considera el pontificado de Gregorio X en términos de la reconfigu-

ración geopolítica posterior a la era de las cruzadas. Mediante el II Concilio de Lyon se intentó restablecer la hegemonía universal del cristianismo latino frente a tres frentes críticos: la creciente autonomía de las monarquías europeas, el poder expansionista del islam mameluco y la ruptura eclesiológica con Bizancio. Gregorio X se interpreta aquí como un mediador de alcance global que empleó instrumentos normativos, diplomáticos y conciliares para reconstruir —más que simplemente imponer— un orden común.

Este modelo triple permite, por tanto, una lectura multiescalar: desde la microhistoria del cónclave hasta la macrohistoria de la cristiandad medieval, pasando por la estructura del campo eclesial y los mecanismos de legitimación normativa. Al evitar reducciones exclusivamente teológicas o narraciones puramente políticas, el análisis pretende captar el funcionamiento del papado como institución histórica viva, tensionada entre tradición, reforma y supervivencia.

1.1.2 Estado de la cuestión historiográfica y posición de este estudio

LA HISTORIOGRAFÍA SOBRE Gregorio X no es inexistente, pero sí desigual y fuertemente segmentada por problemas. Las historias generales del papado y de la Iglesia medieval han tendido a situar su breve pontificado dentro de narraciones más amplias sobre la monarquía papal, el conflicto con los poderes seculares o el desarrollo de la cristiandad latina. Frente a esta escala general, la monografía de Ludovico Gatto convirtió el pontificado de 1271–1276 en un objeto autónomo de estudio, mientras que la obra de Philip B. Baldwin reconstruyó con especial detalle la política de cruzada de Gregorio y demostró hasta qué punto la cruzada ocupó el centro de su actividad diplomática. El problema historiográfico, por tanto, no es la ausencia de estudios, sino la dispersión de sus resultados entre

subcampos que rara vez se integran en una interpretación unitaria del gobierno de Gregorio.

Una segunda línea de investigación se concentra en la política oriental, las relaciones con Bizancio y los preparativos para la cruzada. Los trabajos de Deno J. Geanakoplos y Jean Richard examinaron las negociaciones con Miguel VIII Paleólogo, la unión proclamada en Lyon y el lugar de la diplomacia pontificia en el Mediterráneo oriental; Baldwin, desde la historia de las cruzadas, añadió una reconstrucción específica de la estrategia de Gregorio para prestar ayuda inmediata a Tierra Santa y preparar un *passagium generale*. Estos estudios permiten superar una imagen puramente retórica de la política de cruzada de Gregorio; sin embargo, su objeto principal sigue siendo la diplomacia oriental o la cruzada, más que la relación entre estas políticas y la reforma interna del gobierno pontificio.

El II Concilio de Lyon, por su parte, posee una historiografía propia. La edición y el estudio de la *Ordinatio Concilii generalis Lugdunensis* realizados

por Antonino Franchi permitieron reconstruir con mayor precisión el desarrollo efectivo de la asamblea; Stephan Kuttner estudió la formación y transmisión de las constituciones lionesas, y Burkhard Roberg elaboró el estudio monográfico más extenso sobre el concilio. Desde esta perspectiva, Lyon II aparece como un acontecimiento jurídico, conciliar y diplomático de primer orden, mientras que *Ubi Periculum* ocupa un lugar específico dentro de la historia del derecho canónico y de las elecciones pontificias. Sin embargo, la historia del concilio y la historia del procedimiento electoral suelen estudiarse como problemas especializados, más que como componentes de una única respuesta de gobierno.

Un cuarto conjunto de estudios proporciona el marco más amplio para interpretar la autoridad, el derecho y el gobierno eclesiástico. Walter Ullmann, Brian Tierney, Kenneth Pennington y Francis Oakley han estudiado, desde perspectivas distintas, la monarquía papal, el desarrollo del derecho canónico y la tradición conciliar. Estas obras son indispens-

ables para situar el siglo XIII, pero no justifican por sí mismas convertir a Gregorio X en un protoconciliarista o en un teórico constitucional del papado. La historiografía reciente sobre papado e imperio también ha tendido a matizar los esquemas excesivamente lineales de apogeo y declive, subrayando continuidades, negociaciones y formas de cooperación política junto con los conflictos jurisdiccionales. Este estudio adopta la misma cautela: utiliza esas tradiciones como contexto comparativo, no como prueba de una genealogía doctrinal que las fuentes de Gregorio no formulan.

La recepción posterior de Gregorio constituye otro campo diferenciado. El estudio de Simon Ditchfield sobre los intentos de canonización en la Edad Moderna mostró que la memoria del pontífice también debe analizarse a través de las categorías y necesidades institucionales de períodos posteriores, y no como simple continuación de una reputación medieval estable. Esta advertencia resulta metodológicamente útil para todo el problema de

la recepción: la pervivencia de *Ubi Periculum*, la memoria de Lyon II y el culto a Gregorio poseen cada uno historias distintas que no deben confundirse.

A partir de este estado de la cuestión, la contribución del presente estudio se define deliberadamente en términos limitados. No pretende descubrir un pontificado desconocido ni abrir un corpus documental inédito. La originalidad buscada es sintética e interpretativa: reunir en una única secuencia analítica la crisis electoral de Viterbo, *Ubi Periculum*, Lyon II, la política cruzada, las negociaciones con Bizancio y las relaciones con los poderes seculares, y preguntarse si estos ámbitos revelan una lógica común de estabilización institucional. La expresión «arquitectura de la perdurabilidad» designa esta hipótesis interpretativa. Su validez depende de su capacidad para explicar conjuntamente decisiones que la historiografía ha estudiado con frecuencia por separado, sin convertir esa integración analítica en una intención explícita atribuida al propio Gregorio X.

Capítulo 2. Contexto político-eclesiástico europeo en el siglo XIII

El siglo XIII fue un período de profunda reconfiguración del orden político y religioso de la cristiandad occidental, marcado por tensiones crecientes entre las esferas del poder secular, la autoridad eclesiástica y la organización militar del cristianismo. En este marco se consolidaron simultáneamente dos fenómenos estructurales: por un lado, el ascenso progresivo de las monarquías europeas como poderes territoriales soberanos, dotados de sistemas administrativos autónomos, identidades políticas diferenciadas y crecientes pretensiones de controlar sus respectivas iglesias nacionales; por otro, el debilitamiento gradual del ideal universalista del papado, que desde el siglo XI había funcionado como principio ordenador de la cristiandad latina. Esta transformación —lenta, compleja y no exenta de contradic-

ciones— alteró las condiciones de funcionamiento del sistema eclesiástico, afectando tanto a su legitimidad doctrinal como a su eficacia organizativa. El modelo de una cristiandad unificada bajo la dirección espiritual de Roma comenzó a mostrar fracturas ante el aumento de las tensiones entre poder espiritual y soberanía política, expresadas en conflictos recurrentes entre papas y reyes, disputas jurisdiccionales sobre los cleros nacionales y la afirmación de un lenguaje político secularizado que desplazaba la mediación pontificia como instancia universal. El fortalecimiento de los reinos europeos —Francia, Inglaterra, Castilla, Aragón y Sicilia— estuvo acompañado por una creciente territorialización del poder, en la que la lealtad dinástica y la pertenencia política comenzaron a prevalecer sobre la afiliación eclesial como principios de identidad colectiva. Esto supuso una erosión gradual de la autoridad papal en la práctica, aun cuando continuara reconociéndose formalmente. El papa conservaba su investidura espiritual, pero encontraba dificultades crecientes para

hacer valer su *auctoritas* sobre los poderes temporales, cuya legitimidad se construía progresivamente sobre fundamentos autónomos. Esta transformación del campo político-eclesiástico constituye el trasfondo indispensable para comprender las condiciones en las que Gregorio X accedió al pontificado. Su elección, en un contexto de interregno prolongado, y su posterior programa reformista deben interpretarse a la luz de un sistema en transición: ya no plenamente universal, pero todavía no secularizado, atrapado en una fase intermedia en la que se disputaban intensamente los equilibrios entre Iglesia e Imperio, papado y monarquía, unidad espiritual y pluralidad política.

1.2.1 El legado de Inocencio III y la crisis del universalismo papal

DURANTE EL PONTIFICADO de Inocencio III (1198–1216), el papado alcanzó un grado sin precedentes de centralización doctrinal, jurisdic-

cional y simbólica, consolidando a Roma como vértice espiritual y político de la cristiandad latina. Bajo su dirección, la noción teológica y jurídica de *plenitudo potestatis* —la plenitud del poder espiritual del papa— se desarrolló no solo en relación con la Iglesia, sino también con el orden cristiano en su conjunto, incluidos los asuntos temporales cuando afectaban a la *salus animarum* —la salvación de las almas—. Esta concepción le permitió intervenir activamente en disputas sucesorias, nombramientos imperiales, la regulación de reyes y prelados, y la convocatoria y supervisión de cruzadas y reformas internas del clero. Dentro de una periodización historiográfica ampliamente utilizada, el papado de Inocencio III suele presentarse como uno de los puntos culminantes del proyecto universalista del papado medieval, que concebía al pontífice como rector de la *Respublica Christiana*, garante del orden espiritual y moderador del equilibrio político europeo. Intervino en la elección imperial —Otón IV y Federico II—, en la organización de la Cuarta Cruzada y en la

reforma canónica del IV Concilio de Letrán (1215), y logró afirmar la superioridad de la *auctoritas sacra* pontificia sobre el *imperium profanum*. Sin embargo, hacia mediados del siglo XIII este modelo había comenzado a mostrar signos de erosión estructural y simbólica. El fracaso de la Séptima (1248) y la Octava Cruzada (1270), ambas emprendidas por Luis IX de Francia con apoyo pontificio, marcó una etapa significativa en la pérdida de legitimidad del papado como dirigente militar y espiritual de la cristiandad militante. El proyecto de recuperar los Santos Lugares —epicentro del imaginario escatológico y político de la Iglesia— se vio frustrado por la superioridad estratégica del sultanato mameluco y la división interna del frente latino en Oriente. A ello se sumaron los crecientes desafíos al liderazgo pontificio procedentes de los propios reinos cristianos de Occidente, cuyas monarquías habían comenzado a afirmarse como poderes políticos autónomos, dotados de ideologías propias de la realeza y capaces de desafiar abiertamente la autoridad romana en mate-

rias fiscales, jurisdiccionales y litúrgicas. El prestigio simbólico del papa como rector de un orden político-espiritual unificado fue puesto en cuestión no solo por potencias externas, como el Imperio bizantino —restaurado después de 1261 bajo Miguel VIII Paleólogo— o las potencias islámicas de Egipto y Siria, sino también por la fragmentación interna del mundo latino, que ya no respondía a la lógica de una única cabeza espiritual.

1.2.2 El conflicto con el Sacro Imperio Romano Germánico

OTRO EJE CENTRAL FUE el conflicto con el Sacro Imperio Romano Germánico, que desde el siglo XI había constituido una fuente constante de tensión. La lucha entre güelfos —partidarios del papado— y gibelinos —partidarios del Imperio— fragmentó no solo Italia, sino también, de manera más amplia, la política eclesiástica. La excomunión y deposición de Federico II por Inocencio IV en 1245,

durante el I Concilio de Lyon, constituyó uno de los momentos más críticos de este enfrentamiento. Tras la muerte de Federico, la prolongada vacancia imperial, combinada con la ambición de la dinastía angevina de controlar el sur de Italia, dejó al papado atrapado entre dos imperativos: la necesidad de preservar su autonomía y su dependencia militar de aliados seculares como Carlos de Anjou.

1.2.3 Tensiones internas en la Iglesia latina

EN EL ÁMBITO ESTRICAMENTE eclesiástico, la situación era igualmente compleja y, en varios aspectos, reproducía la fragmentación del campo político. Lejos de ser un mero instrumento del pontífice, la Curia romana había evolucionado hasta convertirse en una estructura burocrática altamente especializada, con departamentos funcionales, cánones jurídicos consolidados y una lógica administrativa que se asemejaba cada vez más a los aparatos

gubernamentales seculares. Este proceso de burocratización curial —desarrollado especialmente desde el siglo XII y acelerado bajo los pontificados del siglo XIII— generó una élite administrativa integrada por cardenales, notarios y juristas con intereses y márgenes de acción propios, aunque el grado de su autonomía respecto del papa variaba según el contexto. En este marco, el Colegio Cardenalicio comenzó a asumir funciones que trascendían la esfera espiritual, consolidándose como un cuerpo político de primer orden, con agenda propia, alianzas transnacionales y capacidad tanto para bloquear como para impulsar decisiones pontificias. La curia no se limitaba a canalizar decisiones teológicas; también disputaba recursos, nombramientos, beneficios y privilegios, alimentando rivalidades internas entre cardenales franceses, italianos, imperiales y angevinos. Al mismo tiempo, la esfera eclesial estaba atravesada por disputas doctrinales y políticas entre las principales órdenes religiosas, en particular dominicos y franciscanos. Estas diferencias concernían no solo a las con-

cepciones de la pobreza evangélica, sino también al papel del clero mendicante, la predicación, las relaciones con el poder secular y, en algunos casos, posiciones divergentes sobre la teología apocalíptica, especialmente la influencia del joaquinismo entre determinados franciscanos espirituales. Este clima doctrinal tenso se superponía a luchas por oficios eclesiásticos, cátedras universitarias y jurisdicciones regionales, dando lugar a una Iglesia intensamente activa, pero de cohesión precaria. Las reformas canónicas y estructurales impulsadas por los papas de los siglos XI y XII —especialmente desde Gregorio VII— habían consolidado un modelo eclesiástico jerárquico y disciplinado, pero también más centralizado y vertical, con un margen limitado para la disidencia interna. Esta estructura podía favorecer la continuidad administrativa; sin embargo, el interregno de 1268–1271 demuestra que por sí sola no bastaba para resolver una vacancia prolongada en la jefatura central. Al mismo tiempo, surgían voces críticas tanto dentro de la Iglesia como entre

movimientos externos o semiherejes, que cuestionaban la acumulación de riqueza, las prácticas simoníacas, el nepotismo curial y la creciente distancia entre el alto clero y las comunidades de fieles. El movimiento valdense, fundado en el siglo XII por Pedro Valdo, seguía siendo vigoroso en las regiones alpinas, mientras que los elementos supervivientes del catarismo, aunque parcialmente reprimidos por la Cruzada albigense y la Inquisición, continuaban encarnando una crítica radical del poder eclesial y de la legitimidad sacramental. Considerados en conjunto, estos elementos permiten hablar, con la debida cautela, de tensiones relativas a la legitimidad religiosa y moral que afectaban de manera desigual a distintos sectores de la Iglesia. La autoridad pontificia seguía siendo doctrinalmente incuestionada, pero su capacidad para encarnar eficazmente los ideales evangélicos se erosionaba de forma creciente, alimentando tensiones internas, resistencias periféricas y una percepción pública ambivalente de su función espiritual.

Esto puede observarse, en primer lugar, en el *Liber censuum Romanae ecclesiae* (c. 1192–1195), compilado por Cencio Camerario —el futuro papa Honorio III—, que ofrece una visión sistemática de la administración pontificia y detalla los ingresos eclesiásticos, las dependencias curiales y las jerarquías funcionales del aparato romano. A ello puede añadirse el testimonio del *Chronicon* de Mateo de París (c. 1250), que documenta el creciente peso político de los cardenales y las tensiones internas en el colegio, revelando un proceso de consolidación del poder dentro de la Curia romana.

En relación con las disputas doctrinales entre las órdenes mendicantes, pueden consultarse dos fuentes fundamentales: la *Regula Bullata* de san Francisco de Asís (1223), en la que la pobreza absoluta se consagra como núcleo del ideal evangélico franciscano; y la *Summa contra hereticos* de Humberto de Romans (c. 1260), maestro general de los dominicos, que ofrece una crítica sistemática de los ex-

cesos apocalípticos y espiritualistas presentes en determinados sectores del franciscanismo.

Las críticas internas al clero —en particular a la simonía, el nepotismo y la acumulación de riqueza por parte de la curia y de las órdenes religiosas— encontraron una expresión temprana y articulada en el *De periculis novissimorum temporum* (c. 1256) de Guillermo de Saint-Amour, texto emblemático del contexto de la Universidad de París y uno de los primeros cuestionamientos directos al creciente poder de los mendicantes en la vida pública y académica de la Iglesia.

1.2.4 La dimensión internacional: Oriente y el fracaso del proyecto cruzado

EN EL ÁMBITO EXTERIOR, la pérdida definitiva de Jerusalén en 1244 a manos de las fuerzas del sultán ayubí al-Salih Ayyub y la posterior caída de los últimos bastiones latinos en Siria —en espe-

cial Trípoli en 1289 y Acre en 1291— fueron derrotas militares decisivas y pueden leerse, en los planos historiográfico y simbólico, como signos del debilitamiento del ideal de cristiandad militante. La desaparición del Reino latino de Jerusalén marcó el fin de un proyecto político y escatológico que, durante más de un siglo, había vinculado espiritualidad, guerra y hegemonía occidental con el control de los Santos Lugares. Estos acontecimientos se describen con detalle en crónicas como *Les Gestes des Chiprois*, compuesta hacia 1300, que narra las circunstancias políticas y militares del colapso del reino cruzado y el avance aparentemente imparable del islam en Tierra Santa. Entretanto, el Imperio bizantino, restaurado en 1261 bajo Miguel VIII Paleólogo tras la expulsión de los latinos de Constantinopla, mantuvo con Roma una relación ambigua y estratégicamente ambivalente. Aunque existía disposición a buscar un acercamiento —como puede inferirse de la carta enviada por Miguel VIII a Gregorio X en 1274 solicitando el restablecimiento de

la comunión canónica—, el cisma formal entre Oriente y Occidente persistió, reforzado por diferencias litúrgicas y eclesiológicas y por la resistencia del clero ortodoxo a cualquier subordinación al primado romano. Al mismo tiempo, el sultanato mameluco, establecido tras la toma del poder en Egipto en 1250, se consolidó como fuerza dominante en el Mediterráneo oriental. Bajo Baybars —al-Malik al-Zāhir—, los mamelucos desarrollaron una política de expansión territorial y presión sistemática contra los enclaves cristianos. Las percepciones occidentales de esta amenaza, así como la creciente desconfianza respecto de la eficacia del papado como mediador y estratega, pueden rastrearse en testimonios como el de Mateo de París, cuya *Chronica Majora* describe en tonos sombríos la incapacidad del papado para movilizar una respuesta militar coherente. En este nuevo escenario geopolítico, la cristiandad latina perdió no solo territorio, sino también iniciativa estratégica: las cruzadas se volvieron esporádicas, estuvieron mal financiadas y quedaron cada vez más subordi-

nadas a los intereses particulares de las monarquías europeas. La figura del papa como convocante de cruzadas y mediador diplomático comenzó a perder eficacia práctica, mientras se desarrollaban formas de diplomacia directa entre las cortes europeas y orientales, especialmente mediante canales comerciales, alianzas bilaterales y negociaciones con potencias musulmanas, lo que fue marginando progresivamente la mediación pontificia. Uno de los testimonios más valiosos sobre esta fase crítica del mundo cruzado es el *Liber Secretorum Fidelium Crucis* de Marino Sanudo el Viejo, escrito hacia 1321. Sanudo ofrece no solo un diagnóstico detallado de los fracasos logísticos y políticos de las cruzadas precedentes, sino también planteamientos alternativos basados en la reconfiguración económica y marítima del acceso a Oriente. En sus palabras, «*non per viam armorum tantum, sed per prudentiam consilii et ordinatio navium*»: Tierra Santa debía recuperarse mediante una política racional y comercial, y no únicamente por medio de la acción militar.

Otro documento fundamental para comprender las percepciones cristianas sobre el final del Reino latino es la colección de crónicas conocida como *Les Gestes des Chiprois*, compilada por autores como Gérard de Montaigu y Philippe de Novare a comienzos del siglo XIV. Estas fuentes, marcadas por la nostalgia y el pesimismo, muestran cómo los cruzados chipriotas entendían la pérdida progresiva de fortalezas en Siria y Palestina como signo de abandono divino, pero también como consecuencia directa de la desunión y de la corrupción interna del Oriente franco. Gregorio X accedió al pontificado en este escenario terminal, profundamente condicionado por su experiencia directa en Acre, adonde había llegado como cruzado y donde se vinculó al séquito del príncipe Eduardo de Inglaterra. La secuencia de sus decisiones permite inferir una concepción más condicionada de una cruzada renovada: la empresa oriental quedó vinculada a la reunificación eclesiástica con la Iglesia griega, a una financiación específica y a la coordinación entre las potencias cristianas.

Desde esta perspectiva, el II Concilio de Lyon puede leerse como la articulación de una forma de cruzada más cuidadosamente planificada en términos fiscales y más intensamente condicionada en términos diplomáticos que algunos proyectos anteriores. En suma, la política oriental del pontificado puede interpretarse como un desplazamiento desde convocatorias militares aisladas hacia una combinación de instrumentos jurídicos, fiscales y diplomáticos destinados a construir una posición viable en un escenario dominado por el sultanato mameluco, la hostilidad bizantina latente y la creciente indiferencia de las monarquías occidentales.

Capítulo 3. Tensiones entre el papado y el Sacro Imperio Romano Germánico

Durante gran parte de la Edad Media, la relación entre el papado y el Sacro Imperio Romano Germánico constituyó uno de los ejes estructurales cen-

trales y conflictivos del orden político de la cristianidad occidental. Desde la Querella de las Investiduras en el siglo XI hasta la excomunión y deposición de Federico II de Hohenstaufen en el siglo XIII, el enfrentamiento entre ambas instituciones no fue un mero desacuerdo doctrinal o jurídico, sino una disputa fundamental por la hegemonía en la representación del universalismo cristiano. Más que un conflicto episódico, fue una competencia prolongada por definir la autoridad legítima sobre los pueblos cristianos: mientras el papa encarnaba la *auctoritas sacra* como vicario de Cristo, el emperador reivindicaba el *imperium christianum*, es decir, el poder temporal consagrado encargado de proteger y organizar la *civitas Dei* en su dimensión histórica y política. En este sentido, la tensión entre Roma y el Imperio reflejaba no solo intereses y jurisdicciones divergentes, sino modelos rivales de soberanía universal, cada uno dotado de su propia legitimidad teológica, simbólica y jurídica. Este capítulo examina el desarrollo de ese conflicto en el siglo XIII, especialmente

en el enfrentamiento entre el papado y Federico II, cuyas ambiciones imperiales, visión centralizadora y políticas orientales desafiaron directamente el proyecto pontificio de una Iglesia romana autónoma y reformadora, capaz de articular el mundo cristiano desde la cúspide espiritual. El desenlace de este enfrentamiento —con la muerte de Federico II en 1250 y el posterior interregno imperial— creó un vacío que configuró las condiciones en las que Gregorio X accedería al pontificado: un escenario de fragmentación imperial, emergencia de poderes locales y redefinición del equilibrio entre autoridad espiritual y secular.

1.3.1 Del ideal de unidad al enfrentamiento dual

EN LA CONCEPCIÓN ALTOMEDIEVAL del poder cristiano, la idea predominante —heredada del proyecto carolingio de *renovatio imperii*— era la complementariedad funcional entre las dos dig-

nidades supremas: el papa como guía espiritual del *ordo fidelium* y el emperador como protector temporal del *ordo christianus*. Esta visión, inspirada en parte por el modelo agustiniano de las dos ciudades y consolidada en textos como la *Ordinatio imperii* (817) de Luis el Piadoso, proponía un equilibrio jerárquico entre sacralidad y gobierno, en el que *imperium* y *sacerdotium* cooperaban por el bien común de la cristiandad. Sin embargo, esta simbiosis inicial se transformó progresivamente en una rivalidad estructural, especialmente a partir del siglo XI con la Reforma gregoriana, que procuró emancipar al papado de toda forma de subordinación al poder secular y afirmar su primacía sobre todos los órdenes, incluidos los emperadores. La tensión alcanzó un punto crítico durante la Querella de las Investiduras (1075–1122), cuando el papa Gregorio VII y el emperador Enrique IV se enfrentaron por la potestad de investir obispos, es decir, de conferir cargos eclesiásticos que implicaban tanto autoridad espiritual como beneficios temporales. El conflicto no fue

meramente disciplinario, sino profundamente teológico y político, como reflejan textos fundacionales de la reforma tales como el *Dictatus Papae* (1075), que afirma que «el papa puede deponer emperadores» y que «su sentencia no puede ser juzgada por nadie». En respuesta, Enrique IV defendió la sacralidad imperial en su carta a Gregorio VII, acusándolo de usurpar potestades y profanar el orden divino. El enfrentamiento culminó en episodios emblemáticos como la humillación de Canossa (1077) y se prolongó hasta el Concordato de Worms (1122), donde se alcanzó un compromiso sin resolver por completo las pretensiones universales de ambos poderes. Este ciclo de confrontación inauguró una nueva fase en la configuración del poder cristiano occidental, en la que el papado dejó de concebirse únicamente como colaborador del Imperio y pasó a entenderse como una autoridad superior en asuntos espirituales y, en ocasiones, también temporales. Este legado conflictivo sería heredado y transformado en el siglo XIII, en particular en la tensa

relación entre la Curia romana y el emperador Federico II, a la que regresan las secciones siguientes.

1.3.2 Federico II y el colapso del equilibrio

EN EL SIGLO XIII, LAS tensiones entre el papado y el Sacro Imperio Romano Germánico alcanzaron un punto crítico durante el reinado del emperador Federico II de Hohenstaufen (r. 1212–1250). Una de las figuras más complejas de la Edad Media, Federico promovió un modelo de *imperium* autónomo y racionalizado, centrado en el Reino de Sicilia, que colisionaba directamente con la concepción papal de la supremacía espiritual sobre todas las autoridades seculares. Culto, multilingüe, legislador y reformista, Federico procuró centralizar el poder imperial mediante la reorganización de su administración a través de reformas jurídicas como las *Constitutiones Regni Siciliae* (1231) y mediante la imposición de un control directo sobre el clero imperi-

al, la fiscalidad y los ejércitos. Su enfrentamiento con el papado fue casi continuo. Federico fue excomulgado por primera vez por Gregorio IX en 1227 debido al retraso de su partida a la cruzada, aunque finalmente partió en 1228 y logró recuperar Jerusalén mediante un tratado diplomático. A su regreso fue recibido con desconfianza y hostilidad. En 1245, durante el Concilio de Lyon convocado por Inocencio IV, fue formalmente depuesto bajo acusaciones de perjurio, herejía, sacrilegio y atentados contra la libertad de la Iglesia. El papa justificó esta medida apelando a la defensa de la *libertas ecclesiae* y presentando a Federico como un nuevo faraón opresor.

La bula de deposición *Ad Apostolicae Dignitatis Apicem*, proclamada públicamente en Lyon el 17 de julio de 1245, declaró a Federico indigno del título imperial y liberó a sus súbditos de sus juramentos de fidelidad. Esta decisión, sin embargo, no fue reconocida en amplias zonas del Imperio, lo que produjo una fractura interna en el *Reich*: algunos príncipes continuaron apoyando a Federico o a su heredero

Conrado IV, mientras que otros se alinearon con el antirrey Guillermo de Holanda, promovido por el papado y elegido en 1247. La continuación de este conflicto —alimentado por guerras civiles, alianzas cambiantes y deslegitimaciones recíprocas— culminó con la muerte de Federico en 1250, seguida por la de sus sucesores inmediatos, y dio lugar a un período de vacancia efectiva del trono imperial conocido como Gran Interregno (1250–1273). Durante estos años, ningún emperador logró ejercer una autoridad efectiva sobre el conjunto del Imperio, que se fragmentó en una constelación de principados, ciudades libres y señoríos autónomos, marcando una transición hacia una forma imperial descentralizada y debilitada. Este contexto de desintegración imperial resulta esencial para comprender el surgimiento de nuevas formas de legitimación política, entre ellas el refuerzo de la autoridad papal en los planos normativo y simbólico.

1.3.3 El papado en una posición ambigua: Carlos de Anjou y la instrumentalización política

TRAS LA CAÍDA DEFINITIVA de la dinastía Hohenstaufen, marcada por la ejecución de Conrado en Nápoles en 1268, el papado trató de consolidar su control territorial sobre el sur de Italia al tiempo que impedía la reaparición, desde el sur, de un poder imperial hostil. Con este fin, el papa Clemente IV promovió y legitimó la intervención de Carlos de Anjou, hermano del rey Luis IX de Francia, quien fue investido rey de Sicilia en 1265 y se afianzó militarmente tras la victoria de Benevento (1266), donde murió Manfredo, hijo natural de Federico II y último gran baluarte de la resistencia gibelina en el *Mezzogiorno*. En un primer momento, la presencia de Carlos proporcionó al papado un instrumento eficaz de contención política y militar, capaz de asegurar el sur de Italia frente a posibles restauraciones imperiales. Esta estrategia se sustenta-

ba en la idea de que el trono siciliano debía estar ocupado por un gobernante devoto, fiel a Roma y libre de ambiciones imperiales. Este principio se expresa en la bula de investidura *Licet ex omni* (1265), en la que el papa reconocía el derecho de Carlos a gobernar Sicilia como feudo pontificio bajo determinadas condiciones de vasallaje espiritual. Sin embargo, la situación cambió rápidamente. Lejos de limitarse a Sicilia, Carlos de Anjou extendió su influencia por toda la península italiana, intervino activamente en los asuntos de Florencia, Roma y el norte y actuó como un gobernante autónomo con ambiciones hegemónicas. Crónicas como las de Giovanni Villani acusan a Carlos de ejercer una presión sostenida sobre el papado, de influir en nombramientos y decisiones e incluso de intentar controlar las elecciones pontificias durante los períodos de sede vacante. Así, en lugar de eliminar el peligro de un poder imperial hostil, la política papal generó una nueva dependencia estructural: el papado pasó a apoyarse militarmente en un poder secular —la

monarquía angevina— que pronto se reveló incompatible con la neutralidad espiritual e institucional de la Iglesia romana. La presencia angevina transformó el equilibrio de poder en la península y puso en peligro tanto la autonomía pontificia como la función arbitral del papado dentro del orden cristiano. Gregorio X heredó esta situación ambigua cuando, al acceder al pontificado en 1271, se encontró con una curia sometida a una fuerte influencia angevina. Su pontificado puede interpretarse como un intento de recuperar un equilibrio más funcional entre las potencias europeas y de limitar la capacidad de Carlos de Anjou para condicionar la política papal. En este contexto, Gregorio promovió y apoyó en 1273 la elección de un nuevo rey de Romanos, Rodolfo de Habsburgo, cuyo perfil moderado y cuya ausencia de ambiciones italianas inmediatas eran compatibles con los intereses de Roma. La postura de Gregorio, aunque no neutral, fue la de un pontífice mediador que procuró reconfigurar el mapa del poder sin renunciar a la primacía institucional del papado.

1.3.4 El declive del universalismo político

A FINALES DEL SIGLO XIII se había hecho evidente que la aspiración medieval a una unidad política y espiritual estructurada bajo la doble dirección del papa y el emperador se encontraba irremediablemente agotada. La fragmentación territorial del Sacro Imperio Romano Germánico, acelerada tras el Gran Interregno, y el ascenso progresivo de las monarquías nacionales —en particular Francia, Inglaterra y Castilla— marcaron una reconfiguración estructural del poder cristiano occidental, en la que la *auctoritas* papal debía negociarse cada vez más en lugar de imponerse unilateralmente.

Documentos regios como las cartas de san Luis de Francia y los parlamentos ingleses bajo Enrique III y Eduardo I ponen de manifiesto que los reyes ya actuaban como agentes diplomáticos autónomos, capaces de decidir sobre cuestiones relativas a las cruzadas, los diezmos y los conflictos territoriales sin

intervención pontificia directa. Al mismo tiempo, la creciente autonomía de las Iglesias nacionales en materias fiscales, jurisdiccionales y disciplinarias debilitó *de facto* la pretensión romana de supremacía universal, aunque esta continuara afirmándose doctrinal y canónicamente. En este nuevo paisaje político, el papado ya no era la cabeza indiscutida del mundo cristiano, sino una institución dotada de una inmensa autoridad moral y doctrinal, obligada a negociar alianzas, arbitrar intereses y buscar consensos entre poderes estatales cada vez más soberanos. La figura del papa evolucionaba desde la del árbitro absoluto hacia la del mediador institucional, cuyos márgenes de actuación quedaban definidos por los equilibrios geopolíticos del momento.

Gregorio X, profundamente marcado por su experiencia directa en Acre y Tierra Santa y por una concepción más contenida del ejercicio del poder, comprendió con claridad los límites de la autoridad pontificia en este nuevo escenario. A diferencia de algunos de sus predecesores, no intentó reavivar un

modelo insostenible de imperio papal; orientó, en cambio, sus esfuerzos hacia un programa de reforma interna de la Iglesia centrado en la disciplina curial, el fortalecimiento del proceso electoral y la racionalización del gobierno eclesiástico. Al mismo tiempo, desarrolló una política equilibrada de diplomacia exterior, encaminada a estabilizar la cristiandad mediante acuerdos estratégicos antes que por medio de la confrontación dogmática. Este enfoque está documentado, por ejemplo, en sus cartas al rey Eduardo I de Inglaterra, en las que apelaba a la moderación al tiempo que solicitaba, en lugar de imponer, cooperación militar, y en la bula *Ubi Periculum* (1274), que reguló rigurosamente el procedimiento del cónclave sin recurrir al absolutismo ni a la autocracia. Gregorio X representó así el comienzo de una nueva fase del papado: menos imperial y más institucional; menos teocrática y más diplomática.

Capítulo 4. Teobaldo Visconti y su experiencia en Tierra Santa

La elección de Teobaldo Visconti como papa Gregorio X en la elección de Viterbo de 1271 se ha interpretado tradicionalmente como una solución de compromiso al prolongado bloqueo del Colegio Cardenalicio, dividido entre facciones francesas e italianas y sometido a presiones políticas externas. Aunque esta interpretación es parcialmente válida, resulta limitada si se considera únicamente desde una perspectiva curial. La designación de Visconti no puede comprenderse sin tener en cuenta su trayectoria diplomática previa en Europa, su misión en Inglaterra junto al legado pontificio Ottobono Fieschi y, finalmente, su experiencia directa en Acre como cruzado vinculado al séquito del príncipe Eduardo de Inglaterra. En un contexto en el que la autoridad pontificia se había debilitado y los reinos cris-

tianos actuaban con creciente autonomía, Teobaldo encarnaba una combinación poco habitual: experiencia diplomática, distancia respecto de las facciones electorales y conocimiento personal de las condiciones del Oriente latino. Este capítulo examina esa experiencia oriental no como una legación pontificia formal, sino como un antecedente biográfico relevante para comprender la orientación reformista, moderada y pragmática que caracterizaría su breve pontificado. El análisis mostrará que el futuro Gregorio X no fue una elección fortuita, sino una figura cuya trayectoria previa combinaba administración eclesiástica, diplomacia y experiencia en una frontera de la cristiandad.

1.4.1 Orígenes familiares y formación eclesiástica

TEOBALDO VISCONTI NACIÓ en Piacenza a comienzos del siglo XIII, en el seno de una familia Visconti local sin relación con la posterior dinastía

milanesa de los Visconti. Tras iniciar su carrera clerical en su ciudad natal, entró al servicio del cardenal Giacomo da Pecorara y lo acompañó en una misión pontificia a Francia entre 1239 y 1240. Gracias a esta relación obtuvo una canonjía en Lyon y el arcidiaconato de Lieja, cargos que marcaron su entrada en las redes eclesiásticas transalpinas. Durante la década de 1240 trabajó en el entorno del Concilio de Lyon de 1245 y posteriormente pasó períodos en Lieja y París. Bajo Clemente IV fue enviado a Inglaterra en 1267–1268 para asistir al legado pontificio, el cardenal Ottobono Fieschi, futuro Adriano V. Había tomado la cruz antes de aquella misión; tras regresar al continente, terminó por dirigirse a Tierra Santa y llegó a Acre, donde se unió al príncipe Eduardo de Inglaterra. Su presencia en Oriente fue, por tanto, la de un clérigo y cruzado con experiencia diplomática, no la de un legado pontificio dotado de jurisdicción regional.

1.4.2 Experiencia en Tierra Santa: entre la cruzada y el desencanto

EL CONTEXTO DE SU ESTANCIA era precario. El Reino de Jerusalén, reducido a una franja costera cuyo centro era Acre, afrontaba una presión militar constante por parte del sultanato mameluco, mientras que las rivalidades internas entre los barones cruzados, las órdenes militares y las comunidades mercantiles italianas impedían una acción coordinada. Teobaldo había tomado la cruz antes de su misión inglesa y, tras la muerte de Luis IX en 1270, llegó a Acre para incorporarse al séquito del príncipe Eduardo de Inglaterra, que había viajado a Oriente para reforzar las posiciones latinas.

Durante su estancia en Acre, Visconti entró en contacto con actores del mundo cruzado y con figuras conocedoras de Oriente, entre ellas Guillermo de Trípoli; fue también allí donde tuvo lugar su conocido encuentro con los hermanos Polo. Las fuentes documentan su integración en el medio

político y religioso de Acre, pero no justifican atribuirle una legación pontificia formal ni un programa independiente de inspecciones, informes administrativos o negociaciones regionales. Su experiencia directa del Oriente latino resulta, no obstante, relevante para comprender el lugar central que la cuestión de Tierra Santa ocuparía desde el comienzo de su pontificado.

1.4.2.1 El islam en la experiencia oriental de Teobaldo Visconti

LA PRESENCIA DE TEOBALDO Visconti en Tierra Santa se produjo en un momento especialmente crítico para las posesiones latinas de Oriente. El Reino de Jerusalén, que ya no controlaba la ciudad santa y cuyo principal centro político era Acre, sufría una contracción territorial y una intensa presión militar mameluca. Las órdenes militares —templarios, hospitalarios y caballeros teutónicos— eran actores centrales de la defensa latina y conservaban amplios

márgenes de autonomía política y militar. Teobaldo se incorporó a este entorno como cruzado y clérigo con una extensa experiencia eclesiástica, no como legado pontificio designado por Clemente IV.

En este contexto, el sultanato mameluco de Egipto bajo Baybars —al-Malik al-Zāhir— se había consolidado como la potencia hegemónica de la región. Tras derrotar a los mongoles en Ayn Jalut (1260) y expulsar a los cruzados de varias fortalezas estratégicas, Baybars inauguró una política sistemática de desmantelamiento del Oriente latino, combinando presión militar, alianzas tácticas con grupos cristianos orientales y el uso de propaganda islámica como instrumento de legitimación. Su figura era temida y admirada incluso en Europa, y el papado lo reconocía como el principal obstáculo para cualquier proyecto cruzado eficaz.

La estancia de Teobaldo en Acre le proporcionó un conocimiento directo de un escenario en el que la superioridad militar mameluca, la fragmentación de las potencias latinas y la dependencia de refuerzos

occidentales constituían realidades inmediatas. Las fuentes conservadas documentan sus contactos dentro del medio cruzado, pero no permiten reconstruir una misión administrativa sistemática en la que inspeccionara fortificaciones, estudiara la fiscalidad mameluca o remitiera informes oficiales a Roma. La relación entre aquella experiencia y su política posterior debe formularse, por tanto, con cautela: es razonable considerar que la exposición directa a la fragilidad del Oriente latino reforzó su preocupación por la cruzada, la pacificación entre los cristianos y la coordinación política, cuestiones que ocuparían un lugar central en el II Concilio de Lyon.

Las percepciones cristianas latinas del islam en el siglo XIII oscilaban entre la condena teológica, la alteridad política y formas de conocimiento cada vez más prácticas. Autores como Pedro el Venerable, en su *Summa totius haeresis Saracenorum*, habían desarrollado una lectura polémica del islam, mientras que Jacques de Vitry, en su *Historia orientalis*, combinó la apologética cristiana con la descripción del mun-

do oriental. Teobaldo Visconti no dejó ni un tratado doctrinal sobre el islam ni un corpus de informes a partir del cual pudiera reconstruirse una teoría personal precisa de las sociedades musulmanas. Lo que sí puede afirmarse es que se encontraba en Acre cuando el sultanato mameluco constituía la principal potencia militar de la región y que, como Gregorio X, convirtió la recuperación de Tierra Santa en uno de los objetivos explícitos de su pontificado. Su política cruzada en Lyon II combinó financiación sistemática, búsqueda de la paz entre las potencias cristianas y planificación de una futura expedición. Esta continuidad permite establecer una relación entre su experiencia oriental y su programa posterior, pero no justifica atribuirle una doctrina de «diplomacia interreligiosa moderna» que las fuentes del pontificado no formulan.

1.4.2.2 El islam como límite del proyecto universalista cristiano

LA EXPERIENCIA DE TEOBALDO Visconti en Tierra Santa ofrece un punto de observación privilegiado para comprender la distancia entre el ideal cruzado occidental y la situación efectiva del Oriente latino. A mediados del siglo XIII, el sultanato mameluco se había convertido en una potencia estatal y militar capaz de sostener campañas continuas contra los enclaves cristianos. Para un clérigo europeo presente en Acre, la fragilidad latina no era una abstracción doctrinal, sino una realidad política inmediata.

El sultanato mameluco de Egipto bajo Baybars no era únicamente una potencia militar; poseía una estructura política capaz de sostener campañas sistemáticas y administrar extensos territorios. La experiencia de Acre proporcionó a Teobaldo un conocimiento directo de la precariedad cruzada, aunque las fuentes no permiten determinar hasta

qué punto esa observación produjo una transformación intelectual específica. Como Gregorio X, promovió enérgicamente un nuevo proyecto cruzado en el II Concilio de Lyon (1274): el concilio impuso un diezmo eclesiástico durante seis años, promovió la pacificación entre los cristianos y procuró organizar recursos para una futura expedición. En este sentido, su programa puede describirse con seguridad como más institucionalmente planificado que una mera exhortación espiritual, sin atribuirle ideas que no aparecen de forma explícita en la documentación.

La política cruzada de Gregorio X se expresó ante todo mediante decisiones, negociaciones, fiscalidad y preparación logística. Su estancia en Acre constituye un antecedente biográfico importante para explicar la prioridad que concedió a Tierra Santa, pero la relación causal exacta entre aquella experiencia y cada una de sus reformas debe permanecer en el terreno de la interpretación y no presentarse como un hecho demostrado documentalmente.

1.4.3 Perfil político: neutralidad, conocimiento y ausencia de ambición personal

PARADÓJICAMENTE, FUE la ausencia de Teobaldo Visconti del entorno curial durante buena parte del prolongado interregno de 1268–1271 lo que favoreció su posición como candidato externo a las facciones enfrentadas. Cuando fue elegido se encontraba en Acre, fuera de los escenarios de manio-bra del Colegio Cardenalicio, y ni siquiera era miembro de este. Su anterior servicio al cardenal Giacomo da Pecorara, su misión inglesa junto a Ottobono Fieschi y su presencia en Tierra Santa le habían proporcionado una trayectoria eclesiástica y diplomática poco habitual. La elección fue, ante todo, una solución de compromiso ante un bloqueo extremo: seis cardenales recibieron el encargo de la *tractatio* y eligieron a Teobaldo el 1 de septiembre de 1271. Las fuentes lo presentan como una figura valorada por su rectitud y por la experiencia política y diplomáti-

ca acumulada, pero no permiten transformar aquella decisión en la selección programática explícita de un nuevo «modelo» de papa.

Capítulo 5. Pensamiento teológico y derecho canónico en el siglo XIII

Una comprensión plena del pontificado de Gregorio X exige situarlo dentro del marco doctrinal, filosófico y jurídico que caracterizó el siglo XIII: una época de síntesis intelectual sin precedentes en la que la cristiandad latina experimentó una de sus fases más notables de consolidación sistemática. El período estuvo marcado por la convergencia de tres grandes corrientes estructurantes: el agustinismo político, que reformuló la relación entre el poder espiritual y el temporal; la escolástica tomista y bonaventuriana, que dotó al saber teológico de una arquitectura racional; y el derecho canónico codificado, que estableció los principios normativos que

regían la vida eclesial en todas sus dimensiones. Aunque Gregorio X no fue ni un teólogo especulativo ni un canonista de formación académica, su gobierno se desarrolló en diálogo constante con estas corrientes. Sus decisiones relativas a la organización curial, la reforma disciplinaria y la convocatoria conciliar reflejan una comprensión funcional del saber teológico-jurídico como instrumento de gobierno y de legitimación institucional. Además, el II Concilio de Lyon, convocado y presidido por Gregorio en 1274, tuvo lugar en un momento en que la autoridad doctrinal de los maestros universitarios, la influencia de las nuevas órdenes mendicantes y la juridificación de la Iglesia latina ya se habían convertido en pilares del sistema eclesiástico. Este capítulo perfila el horizonte doctrinal en el que operó el pontificado de Gregorio X, con especial atención a la configuración del derecho canónico posterior al *Decretum* de Graciano, al impacto de la *Summa Theologiae* de Tomás de Aquino y de las obras de Buenaventura, y a las transformaciones de la teoría del poder papal vin-

culadas a autores como Enrique de Susa —Hostiensis—. Más que ofrecer un simple panorama doctrinal, pretende mostrar cómo estas corrientes constituyeron el lenguaje de la legitimidad, la autoridad y la reforma en el que operaba la Iglesia del siglo XIII y sin el cual no pueden comprenderse ni las reformas ni los límites del pontificado de Gregorio X.

1.5.1 El agustinismo político y la supremacía del orden espiritual

DESDE LA ÉPOCA DE SAN Agustín, el pensamiento cristiano había articulado la célebre noción de las dos ciudades: la *civitas Dei* —Ciudad de Dios—, orientada hacia la vida eterna, y la *civitas terrena* —ciudad terrena—, centrada en fines temporales y, en muchos casos, corrompida por un amor desordenado a sí misma (*amor sui usque ad contemptum Dei*). Esta doctrina, expuesta magistralmente en *De civitate Dei*, ejerció una influencia duradera sobre las concepciones del poder espiritual y proporcionó

al papado un marco teológico desde el que justificar su autoridad moral sobre el mundo político. En la transición del siglo XIII al XIV, esta línea de pensamiento recibió una formulación especialmente vigorosa en Egidio Romano —Aegidius Romanus—, cuyo *De ecclesiastica potestate*, probablemente compuesto en 1302, sostenía que el poder espiritual no debía limitarse a orientar, sino también corregir al poder temporal, en la medida en que este debía permanecer subordinado al fin último de la salvación. En su formulación, la Iglesia poseía pleno dominio en los asuntos espirituales y un *dominium indirectum* en los temporales *ratione peccati*, es decir, en todo aquello capaz de poner en peligro la salvación del alma. El papa era, por tanto, no solo la cabeza visible de la Iglesia, sino también el rector supremo del *ordo christianus*, con autoridad para intervenir en los asuntos seculares cuando el pecado o el desorden moral justificaran tal intervención. Aunque Gregorio X no participó directamente en la preparación de nuevas colecciones canónicas, su

gobierno reflejó una comprensión clara de este marco normativo. La bula *Ubi Periculum* (1274), que reguló por primera vez el procedimiento del cónclave, constituye un ejemplo notable de intervención legislativa estructural inspirada en principios de economía procesal y coerción jurídica desarrollados por los canonistas. De hecho, muchos de los principios establecidos en *Ubi Periculum* se incorporarían posteriormente a compilaciones canónicas como el *Liber Sextus* y permanecerían vigentes —con reformas— hasta la época moderna.

El siglo XIII fue también un período de consolidación y expansión del derecho canónico, cuya codificación había comenzado con el *Decretum* de Graciano (c. 1140), obra que organizó sistemáticamente cánones conciliares contradictorios, decretales pontificias, escritos patrísticos y normas jurídicas romanas, y propuso soluciones mediante principios de armonización (*concordantia discordantium canonum*). Sobre esta base, el desarrollo del *ius novum* —el derecho canónico posterior a Graciano— su-

puso una producción creciente de normas por parte de la Sede Apostólica, especialmente mediante decretales pontificias y compilaciones oficiales autorizadas por sucesivos pontífices. En el siglo XIII este proceso culminó con la promulgación, en 1234, de las Decretales de Gregorio IX, conocidas también como *Liber Extra*, compiladas por el jurista Raimundo de Peñafort. Organizada en cinco libros, esta colección fue la primera compilación oficial del derecho canónico pontificio romano y adquirió fuerza normativa universal dentro de la Iglesia latina. A ella siguieron otras colecciones importantes, entre ellas el *Liber Sextus* de Bonifacio VIII (1298), pero el *Liber Extra* era el cuerpo jurídico plenamente vigente y utilizado durante el pontificado de Gregorio X. Proporcionó a la Iglesia una infraestructura jurídica centralizada, con procedimientos detallados para el gobierno eclesiástico, la administración de justicia, las elecciones episcopales, la vida religiosa y la gestión de conflictos jurisdiccionales. El derecho canónico evolucionó así desde una práctica casuís-

tica hacia un sistema articulado, con principios de legalidad, jerarquía normativa y capacidad de adaptación a situaciones complejas. Gregorio también se apoyó en juristas formados en el nuevo derecho, entre ellos figuras vinculadas a las escuelas de Bolonia y París, que participaron en la redacción de dictámenes jurídicos y bulas pontificias y en la estructuración de los procedimientos conciliares. Así, aunque no fuera un canonista profesional, su pontificado operó plenamente dentro del orden normativo posgraciano, que concebía la Iglesia como un *corpus iuris* organizado, jerárquico y racionalizado.

1.5.2 La escolástica y la racionalización del gobierno eclesial

EL SIGLO XIII FUE ASIMISMO la edad de oro de la escolástica latina, corriente que consolidó el ideal de racionalizar el conocimiento teológico mediante el método disputativo, la síntesis sistemática

y la integración de fuentes clásicas —especialmente aristotélicas— en el pensamiento cristiano. Este período estuvo representado por figuras como Tomás de Aquino, Buenaventura de Bagnoregio y Guillermo de Auxerre, quienes, desde sus respectivas cátedras de París, procuraron fundamentar racionalmente la fe, estructurar jerárquicamente el saber sagrado y articular la función del poder eclesial dentro de un cosmos ordenado y dirigido teleológicamente. En particular, Tomás de Aquino desarrolló en su *Summa Theologiae* una teología de la ley que distinguía cuidadosamente entre ley eterna, natural, humana y divina positiva, y subrayaba que la ley humana debía derivarse racionalmente de la ley natural para conservar su legitimidad moral (*Summa Theologiae*, I-II, qq. 91–97). Abordó también de manera explícita la autoridad papal, reconociendo al papa la supremacía en la jurisdicción espiritual, aunque no de manera ilimitada, pues esta quedaba siempre subordinada al bien común de la Iglesia y al uso recto de la razón práctica. Examinó igualmente la relación

entre gracia, virtud y acción política, elaborando una ética del gobierno cristiano que, sin constituir un manual de poder, ofrecía criterios de discernimiento y límites teológicos a la autoridad institucional. Aunque no puede afirmarse que las obras de Tomás de Aquino ejercieran una influencia directa y textual sobre los decretos o decisiones de Gregorio X, la lógica de gobierno del pontífice comparte indudablemente elementos estructurales con la visión tomista del orden. La política de Gregorio X se caracterizó por una metodología reformista orientada al consenso deliberativo, la codificación de procedimientos claros —como en *Ubi Periculum*— y el respeto por una jerarquía racional de funciones dentro del cuerpo eclesial. Además, la elección de Tomás de Aquino y Buenaventura como referentes intelectuales del II Concilio de Lyon (1274), ambos participantes directa o indirectamente en la preparación doctrinal del acontecimiento, demuestra que la escolástica no era un mero saber académico, sino un lenguaje teológico-político operativo en los niveles

más altos del gobierno eclesiástico. En este sentido, el pontificado de Gregorio X se inscribe plenamente en un horizonte escolástico, aunque más como expresión práctica de sus premisas racionales que como desarrollo teórico de sus tesis especulativas.

1.5.3 Derecho canónico: del *Decretum* de Graciano al *Corpus Iuris*

EL DESARROLLO DEL DERECHO canónico constituyó una de las transformaciones intelectuales más profundas del Occidente medieval entre los siglos XII y XIII. El punto de inflexión fue el *Decretum* de Graciano (c. 1140), una ambiciosa compilación de normas eclesiásticas —cánones conciliares, decretales pontificias, juicios patrísticos y normas romanas— reunidas y armonizadas por un maestro de la escuela de Bolonia conocido como Graciano. Su obra, denominada también *Concordia discordantium canonum*, no solo ordenó un corpus disperso de

saber jurídico, sino que dio origen a la *ius canonici scientia*, es decir, a una disciplina jurídica autónoma dotada de método, lógica interna y autoridad académica. A partir de esta base, el derecho canónico se desarrolló como un sistema dinámico, alimentado por decretales pontificias que sucesivamente ampliaron, corrigieron y reinterpretaron el material reunido por Graciano. La codificación oficial se consolidó con el *Liber Extra* de Gregorio IX (1234) y continuó en colecciones posteriores. Este proceso estuvo acompañado por la producción de comentarios, *summae* y glosas en los que los canonistas —en diálogo con teólogos y pensadores políticos— definieron los límites, fundamentos y alcance del poder pontificio. Entre estos canonistas destaca Enrique de Susa, conocido como Hostiensis, autor de la influyente *Summa aurea* y de numerosos comentarios al *Liber Extra*. En sus obras, Hostiensis no solo reafirma la *auctoritas plena* del papa como legislador supremo de la Iglesia, sino que insiste también en la necesidad de regular el ejercicio de esa autori-

dad mediante normas precisas, previsibles y eficaces, a fin de evitar una arbitrariedad capaz de socavar la legitimidad del sistema jurídico eclesial. Gregorio X actuó plenamente dentro de este horizonte normativo y epistemológico. Su bula *Ubi Periculum*, promulgada durante el II Concilio de Lyon en 1274, no fue una mera norma procesal sobre la elección papal, sino una expresión clara del nuevo paradigma jurídico-institucional. Al establecer condiciones estrictas para el cónclave —reclusión, reducción progresiva de las provisiones alimentarias y prohibición de la influencia externa—, Gregorio tradujo a derecho positivo una crítica de las prácticas corruptas, clientelares y prolongadas que habían caracterizado numerosas elecciones pontificias anteriores. En este sentido, *Ubi Periculum* representa el empleo del derecho como instrumento de legitimación institucional, expresión de una Iglesia que comenzaba a gobernarse mediante normas formales y no exclusivamente a través del consenso informal o de precedentes *de facto*.

1.5.4 Consecuencias teológicas del Concilio y lógica de la normatividad

EL II CONCILIO DE LYON, convocado por Gregorio X en 1274, pertenece a la larga tradición de concilios ecuménicos que entendían el sínodo como una manifestación visible y racional de la voluntad divina a través del consenso deliberativo del episcopado. Esta concepción, ya esbozada en el pensamiento carolingio y desarrollada en términos escolásticos durante el siglo XIII, fue defendida por autores como Guillermo de Auxerre, quien sostenía que el gobierno de la Iglesia debía ejercerse de manera comunitaria, deliberativa y armónica, puesto que la unidad eclesial no descansaba en un mandato aislado, sino en la *concordia ordinata* de todos los miembros del cuerpo místico. Dentro de este marco, la autoridad papal no desaparecía, pero debía articularse institucionalmente con el episcopado y las comunidades religiosas, respetando los procedimientos, escuchando

las múltiples voces del mundo cristiano y actuando en nombre de una racionalidad común ordenada al bien espiritual. Gregorio X no formuló esta visión en términos teóricos, pero la ejerció plenamente en la práctica conciliar. Durante el concilio, Gregorio permitió una amplia deliberación, escuchó a las órdenes mendicantes, aceptó la participación de los legados bizantinos enviados por Miguel VIII Paleólogo —un hecho sin precedentes desde el cisma— y propuso reformas jurídicas estructuradas como *Ubi Periculum* y las constituciones relativas a la vida religiosa y episcopal.

El concilio reunió a varios centenares de participantes, entre ellos obispos, abades, representantes de órdenes religiosas y enviados de poderes seculares. Las estimaciones varían según los repertorios y las categorías empleadas: una reconstrucción habitual sitúa la asistencia en torno a trescientos obispos y unos sesenta abades, además de otros clérigos y representantes. La agenda conciliar abordó la unión con la Iglesia griega, los preparativos de una nueva cruzada,

la reforma eclesiástica y diversas cuestiones jurídicas y disciplinarias. Gregorio X presidió las sesiones y dirigió el programa general del concilio. Desde esta perspectiva, su actuación puede interpretarse como una forma de racionalización práctica del gobierno eclesial: no como un tratado doctrinal, sino como articulación de deliberación, procedimiento y decisión normativa.

1.5.5 Pensamiento eclesiológico al servicio de la estabilidad

EN SUMA, GREGORIO X no produjo una doctrina propia distintiva, pero su gobierno operó dentro de un marco intelectual ya maduro —teología política, escolástica y derecho canónico— que proporcionaba los lenguajes y los instrumentos mediante los cuales podía legitimarse la acción pontificia y ordenarse institucionalmente la Iglesia.

La figura de Gregorio X puede comprenderse a la luz de tres grandes pilares doctrinales que estruc-

turaron su pontificado y reflejaron el pensamiento eclesiológico del siglo XIII. En primer lugar, la idea agustiniana del orden espiritual como rector de lo temporal, ya expresada en el *De civitate Dei* de san Agustín, permaneció activa en la doctrina política escolástica del período, especialmente mediante el principio de *auctoritas spiritualis* como instancia de orientación moral del poder civil. En la transición al siglo XIV, esta concepción sería llevada a una formulación más extrema por autores como Egidio Romano en su *De ecclesiastica potestate*, donde se sostiene que el papa, como *vicarius Christi*, debe salvaguardar el bien común incluso en los asuntos temporales cuando estén en juego el orden divino y la salvación de las almas. Aunque Gregorio X no teorizó explícitamente esta doctrina, actuó de acuerdo con ella cuando intervino en la reorganización del Sacro Imperio Romano Germánico mediante su apoyo a la elección de Rodolfo de Habsburgo o cuando arbitró conflictos entre reinos cristianos desde la posición de *rector fidei*. En segundo lugar, la

racionalidad escolástica aplicada al gobierno como arte de ordenar definió la práctica conciliar y reformadora de Gregorio. Influido por el método analítico y jerárquico de la escolástica —representada por Tomás de Aquino, Buenaventura y Guillermo de Auxerre—, el papa privilegió la deliberación estructurada, el discernimiento prudencial y la integración de diversas formas de conocimiento en la toma de decisiones. Su dirección del II Concilio de Lyon puede leerse como un acto regido por la *ratio fidei*: integración doctrinal, diplomacia entre Iglesias y legislación organizada. Como observa Buenaventura en el *Breviloquium*, el orden eclesial no es solo jerarquía, sino armonía racional puesta al servicio del fin último.

Por último, la juridificación canonística como medio para consolidar la autoridad legítima constituyó el eje normativo de su pontificado. Influido por el sistema jurídico desarrollado a partir del *Decretum Gratiani* y de las Decretales de Gregorio IX, y articulado por canonistas como Hostiensis, Gregorio

comprendió que la estabilidad eclesial exigía estructuras jurídicas formales y codificadas, y no únicamente precedentes o costumbres. Al regular con precisión el procedimiento del cónclave, la bula *Ubi Periculum* (1274) ofrece un ejemplo elocuente de cómo el derecho eclesiástico podía funcionar simultáneamente como límite, garantía y expresión del orden institucional.

Gregorio X no fue un innovador teológico en sentido estricto, pero su figura representa una síntesis operativa de las principales corrientes doctrinales de su tiempo. Su pontificado demuestra que el pensamiento cristiano del siglo XIII no fue únicamente especulación académica, sino también una gramática institucional capaz de configurar estructuras duraderas, racionalizar los procedimientos de gobierno y preservar el equilibrio de una Iglesia enfrentada a su propia pluralidad.

Capítulo 6. El cónclave de Viterbo y la institucionalización de la reclusión electoral pontificia

El cónclave de Viterbo, celebrado entre 1268 y 1271, constituye una de las crisis institucionales más prolongadas y reveladoras de la historia del papado medieval. Con una duración excepcional de treinta y tres meses, esta sede vacante puso de manifiesto no solo las divisiones internas del Colegio Cardenalicio, sino también los límites prácticos del sistema sucesorio existente. Los alineamientos no pueden reducirse de manera estable a bloques puramente «nacionales»: intervinieron afinidades familiares, clientelares, curiales y políticas, incluidas las posiciones favorables y contrarias a la expansión angevina. La Iglesia ya disponía de importantes normas electorales —sobre todo, la mayoría de dos tercios establecida por el III Concilio de Letrán en 1179—,

pero carecía de un régimen coercitivo de reclusión, plazos y condiciones materiales capaz de impedir una demora extrema. Ante el escándalo público y la inacción de los electores, las autoridades civiles de Viterbo intervinieron mediante medidas de presión, entre ellas el cierre del recinto electoral y la imposición de restricciones materiales. La tradición asocia asimismo el episodio con la retirada de una parte del tejado del palacio. Esta experiencia proporcionó el precedente inmediato de la regulación posterior de Gregorio X: *Ubi Periculum* transformó la reclusión y la presión material en normas jurídicas precisas para las futuras elecciones. Desde una perspectiva funcional, el episodio puede interpretarse como una crisis que reveló la necesidad de complementar el derecho electoral existente con mecanismos destinados a garantizar la continuidad operativa del papado.

Este capítulo examina en detalle el desarrollo del cónclave de Viterbo, las fuentes contemporáneas que lo documentan, la intervención de los poderes

civiles, la lógica faccional de los cardenales y el proceso de desarrollo normativo que condujo a la consolidación del sistema moderno de elección papal. Lejos de constituir un mero accidente histórico, el cónclave de 1268–1271 representa una respuesta institucional compleja a una crisis de legitimidad sucesoria y marca el comienzo de una nueva etapa en el gobierno eclesiástico pontificio.

2.1.1 La sede vacante: la estructura de la parálisis

TRAS LA MUERTE DE CLEMENTE IV en noviembre de 1268, el Colegio Cardenalicio quedó profundamente dividido. Los alineamientos del prolongado interregno no pueden reducirse con seguridad a tres bloques nacionales estables: se superponían vínculos familiares, redes curiales, afinidades regionales y posiciones favorables o contrarias a la influencia de Carlos de Anjou. La documentación permite hablar de facciones e intereses enfrentados,

pero su composición fue variando durante los treinta y tres meses de sede vacante.

La composición del colegio electoral cambió durante los treinta y tres meses de sede vacante como consecuencia de muertes, enfermedades y ausencias; al final del bloqueo, los cardenales restantes recurrieron al procedimiento de compromiso y confiaron la *tractatio* a seis miembros del colegio. El problema no era la ausencia de toda regulación electoral. Desde el III Concilio de Letrán de 1179, bajo Alejandro III, la constitución *Licet de vitanda discordia* había establecido que, cuando no pudiera alcanzarse la unanimidad, la elección papal requería una mayoría de dos tercios de los cardenales. Lo que aquella legislación no preveía era un régimen permanente de reclusión, control de las comunicaciones y presión material capaz de impedir una vacancia indefinida. En la práctica, el prolongado proceso de Viterbo siguió expuesto a negociaciones faccionales y a fuertes presiones políticas externas. Las consecuencias del vacío de poder reforzaron la percepción de

que la elección papal necesitaba mecanismos procesales adicionales para asegurar la continuidad institucional. Gregorio X abordaría ese problema mediante *Ubi Periculum*.

2.1.2 La intervención civil en Viterbo

EN UN ACONTECIMIENTO sin precedentes en la historia del papado medieval, los ciudadanos de Viterbo, exasperados por la prolongada inacción del Colegio Cardenalicio, decidieron intervenir activamente en el proceso sucesorio. La presión popular aumentó progresivamente: primero sellaron el palacio episcopal en el que deliberaban los cardenales, impidiendo su libre desplazamiento; después redujeron sus raciones de comida a pan y agua; y, finalmente, en un gesto de enorme fuerza simbólica, retiraron el tejado del edificio, exponiendo a los electores al sol, la lluvia y el frío del invierno de la Italia central. Este acto no fue una mera expresión de de-

sesperación colectiva, sino un gesto político de considerable significación institucional. Las autoridades comunales de Viterbo eran conscientes del impacto económico, jurídico y diplomático de una vacancia prolongada sobre la ciudad: los flujos administrativos quedaban suspendidos, los ingresos pontificios se interrumpían y la presencia de embajadores que no recibían respuesta perjudicaba la reputación de la ciudad. Al intervenir, afirmaron la dimensión pública y comunal del papado, cuya vacancia tenía consecuencias concretas para el orden de la comuna, la seguridad jurídica y la estabilidad económica local.

Este confinamiento forzoso, nacido de una necesidad práctica, estableció un precedente decisivo para la posterior regulación del proceso electoral. A partir de esta experiencia se consolidaría el término «cónclave» (*cum clave*), asociado al aislamiento de los electores. Tras el prolongado bloqueo, los cardenales delegaron la *tractatio* de la elección en un grupo de seis miembros del colegio, que el 1 de septiembre de 1271 eligieron a Teobaldo Visconti. El

elegido no era cardenal, poseía entonces únicamente órdenes menores y se encontraba en Acre, en Tierra Santa. La elección fue, por tanto, una solución de compromiso producida fuera de las candidaturas cardenalicias que habían mantenido el estancamiento.

2.1.3 Una innovación institucional con consecuencias a largo plazo

EL EPISODIO DE VITERBO (1268–1271) dejó una huella indeleble en la historia constitucional del papado y, pocos años después, su impacto se tradujo en una de las reformas más importantes del sistema electoral pontificio. Gregorio X codificó aquella experiencia en la constitución *Ubi Periculum*, aprobada por el II Concilio de Lyon en su quinta sesión, el 16 de julio de 1274.

Esta constitución estableció requisitos jurídicos precisos y coercitivos para el proceso de elección papal. Tras la muerte de un pontífice, los cardenales

presentes debían esperar diez días a los ausentes y, una vez transcurrido ese plazo, reunirse en el palacio donde hubiera residido el papa. Allí debían permanecer recluidos en un espacio común, con las comunicaciones exteriores severamente restringidas. Si después de tres días de cónclave no se había producido la elección, durante los cinco días siguientes solo se permitiría un plato en cada comida; si ese período también transcurría sin elección, la dieta debía reducirse desde entonces a pan, vino y agua hasta que se eligiera un papa. La constitución prohibía los mensajes o comunicaciones secretas con los electores y establecía la excomunión automática para quien infringiera la prohibición. Durante la sede vacante suspendía asimismo la percepción por los cardenales de ingresos procedentes del tesoro y de las rentas de la Iglesia. En conjunto, estas medidas buscaban limitar las demoras y reducir las interferencias sobre el colegio electoral.

Desde una perspectiva más amplia, *Ubi Periculum* no pretendía únicamente impedir nuevas vacan-

cias prolongadas, sino también reforzar la legitimidad interna del papado mediante un procedimiento transparente, previsible y autoimpuesto. Al incorporar la norma a un concilio ecuménico, Gregorio X la dotó de plena fuerza teológica, jurídica y canónica, asegurando su continuidad más allá de su propio pontificado.

2.1.4 Del caso a la norma: la institucionalización de la excepción

DESDE UNA PERSPECTIVA teórica, el cónclave de Viterbo puede interpretarse como una excepción transformadora que genera una norma, es decir, como un momento liminar en el que una ruptura fáctica del orden existente desencadena la formación de una nueva estructura normativa. En este sentido, puede aplicarse al caso la tesis de Giorgio Agamben: el estado de excepción no es únicamente la suspensión del derecho, sino también el lugar en el que el

propio derecho se reconstituye como fuerza ordenadora. En *Homo Sacer*, Agamben sostiene que la excepción es un espacio paradójico en el que «el orden jurídico incluye en sí mismo su propia anomia» para reorganizarse de manera más eficaz.

En el caso de Viterbo, la reclusión impuesta por la comunidad laica, inicialmente externa al aparato normativo canónico, puede interpretarse como un antecedente decisivo: la experiencia del confinamiento, la privación material y la exposición pública del Colegio Cardenalicio precedió a su posterior juridificación. Mediante la intervención de Gregorio X, esta situación excepcional fue elevada a la condición de norma jurídica universal a través de su codificación en la constitución *Ubi Periculum* (1274). La experiencia de coerción civil en Viterbo y la legislación pontificia posterior comparten el recurso a la reclusión, pero no deben confundirse como si existiera una transposición jurídica directa: *Ubi Periculum* transformó el aislamiento y otras restricciones en normas canónicas vinculantes. Desde

un punto de vista interpretativo, esta continuidad entre experiencia y norma puede estudiarse como un proceso de juridificación de mecanismos destinados a acelerar la toma de decisiones electorales. *Ubi Periculum* articuló varios mecanismos normativos centrales para comprender el procedimiento de 1274: reclusión, restricciones a la comunicación y presión material progresiva. Su vigencia histórica fue discontinua, pues la constitución fue suspendida, revocada y posteriormente restaurada. En primer lugar, la norma estableció el confinamiento físico de los cardenales; resulta razonable interpretar esa reclusión como un mecanismo para concentrar la deliberación, pero atribuirle un objetivo de «asunción plena de responsabilidad» no debe presentarse como formulación literal del texto. En segundo lugar, estableció un principio de privación progresiva —mediante austeridad alimentaria y aislamiento informativo— como forma de presión regulada destinada a superar el bloqueo decisorio, sin recurrir a coerción externa pero haciendo explícita la urgencia institucional de

alcanzar un acuerdo. Por último, la norma restringía el acceso y la comunicación con el exterior. Puede inferirse que estas disposiciones reducían las oportunidades de presión externa, pero esa consecuencia funcional no debe transformarse en una teoría explícita de autonomía electoral que la constitución no formula. *Ubi Periculum* estableció así un procedimiento electoral más regulado. Describirlo como un «paradigma procesal de legitimidad sucesoria» constituye una síntesis interpretativa propuesta por este estudio. En conjunto, estos elementos no eliminaron la libertad de elección, sino que la encauzaron dentro de un marco institucional autorregulado diseñado para limitar la indeterminación procesal y reducir los incentivos a la obstrucción faccional. En esta lectura, el cónclave puede describirse como un espacio regulado normativamente en el que la elección pontificia quedó sometida a un régimen específico de restricción física y jurídica.

Capítulo 7. La constitución *Ubi Periculum* y la transformación del derecho electoral pontificio

Aprobada por el II Concilio de Lyon el 16 de julio de 1274 e incluida posteriormente por Gregorio X en la colección de constituciones conciliares promulgada el 1 de noviembre de ese mismo año, *Ubi Periculum* representa una reforma institucional decisiva en la historia del derecho electoral pontificio. Más que una simple norma disciplinaria, respondía directamente a la experiencia del prolongado interregno de 1268–1271 y estableció para los cardenales electores un régimen obligatorio de reclusión, austeridad y control de las comunicaciones. Su importancia reside en haber transformado en derecho universal una serie de mecanismos destinados a impedir demoras indefinidas y a reducir la presión externa sobre la elección. Este capítulo ex-

amina su contexto, contenido, recepción e impacto duradero en la institucionalización del cónclave.

2.2.1 Contenido de la constitución: austeridad, reclusión y coerción

LA CONSTITUCIÓN *Ubi Periculum*, aprobada en Lyon el 16 de julio de 1274 e incorporada posteriormente a la colección normativa promulgada por Gregorio X, introdujo una arquitectura estricta para la elección papal. Sus elementos centrales pueden agruparse en torno a la reclusión física, la austeridad material, las restricciones a la comunicación y la coerción normativa.

Entre sus disposiciones, se exigía a los cardenales reunirse en un único recinto tras esperar diez días a los ausentes y permanecer allí hasta que se hubiera completado la elección. El cónclave debía mantenerse cerrado, sin acceso ordinario de personas ajenas al colegio. Si transcurrían tres días sin elección, du-

rante los cinco días siguientes la alimentación quedaba limitada a un solo plato en cada comida; si al término de ese período aún no se había elegido papa, solo se permitirían desde entonces pan, vino y agua. La austeridad funcionaba así como una forma de presión institucional progresiva contra la demora.

La constitución prohibía asimismo la transmisión de mensajes escritos o comunicaciones secretas a los cardenales, salvo la comparecencia de personas convocadas de común acuerdo para asuntos relacionados con la elección; la infracción de esta prohibición se castigaba con excomunión automática. Un cardenal podía abandonar el cónclave por enfermedad manifiesta; si se retiraba sin esa causa, los cardenales restantes podían continuar la elección sin readmitirlo, aunque los cardenales ausentes que llegaran antes de la elección, o un cardenal enfermo que se recuperara, podían incorporarse al procedimiento. *Ubi Periculum* no formuló una cláusula general de «autonomía absoluta» respecto de todo poder laico, pero su régimen de reclusión y comunicación

restringida reducía sustancialmente la posibilidad de presión externa.

Estas disposiciones, lejos de limitarse a acelerar el proceso, correspondían a una concepción sacramental del acto electivo como forma de discernimiento espiritual colegiado que debía desarrollarse en condiciones de libertad moral, concentración interior y pureza de intención. En este sentido, el marco normativo de *Ubi Periculum* operaba no solo en el plano jurídico-administrativo, sino también en el ámbito simbólico: la reclusión y la austeridad se concebían como formas externas de penitencia y de disposición hacia el Espíritu Santo, cuya asistencia divina debía guiar la decisión final.

La propia constitución *Ubi Periculum* enmarca la elección en términos explícitamente religiosos: exhorta a los cardenales a dejar de lado pactos e intereses privados, a buscar el bien común y a confiar en las oraciones de toda la Iglesia mientras la sede permanezca vacante. Así, la reclusión y la austeridad aparecen en el texto no solo como técnicas de pre-

sión, sino como condiciones disciplinarias destinadas a proteger la libertad de elección y a ordenar un acto concebido como una responsabilidad espiritual de alcance universal.

2.2.2 Análisis jurídico: de la costumbre a la norma codificada

ANTES DE *Ubi Periculum*, la elección papal ya estaba regulada por importantes normas canónicas. Entre los principales hitos se encontraban *In Nomine Domini* (1059), que reforzó el papel de los cardenales en la elección, y *Licet de vitanda discordia*, promulgada por Alejandro III en el III Concilio de Letrán de 1179, que estableció una mayoría de dos tercios cuando no pudiera alcanzarse la unanimidad. Sin embargo, estas normas todavía no constituían un régimen permanente de reclusión obligatoria con controles materiales y de comunicación destinados a impedir una demora prolongada. La constitución *Ubi Periculum*, aprobada por Gregorio X en Lyon en

1274, innovó precisamente en este plano procesal: fijó un período de espera para los electores ausentes, reunió a los electores dentro de un recinto cerrado, limitó los contactos con el exterior y graduó las restricciones alimentarias si la elección se prolongaba. Institucionalmente, el cambio fue significativo porque no modificó la regla esencial de la mayoría de dos tercios, que ya existía, sino las condiciones en las que el colegio debía ejercer el acto electoral. *Ubi Periculum* transformó así una experiencia de presión extraordinaria como la de Viterbo en un procedimiento jurídico generalizable. Su aprobación conciliar y su posterior incorporación a las colecciones canónicas contribuyeron a consolidar el cónclave como una forma diferenciada de elección papal.

2.2.3 Fundamentos teológico-políticos: elección divina bajo coerción humana

EL TEXTO DE *Ubi Periculum* justifica su novedoso régimen jurídico mediante una doctrina fundamental de la eclesiología medieval: aunque la elección de un papa está guiada por el Espíritu Santo, esta asistencia divina no opera de manera automática ni irresistible, sino que puede verse obstaculizada por la corrupción, la ambición y el desorden humano. En consecuencia, preservar la pureza del acto electivo requiere un marco disciplinario estricto que encauce la libertad espiritual sin abolirla. Esta formulación refleja una tensión constitutiva del derecho canónico medieval, que puede describirse como una dialéctica entre gracia y norma, o entre providencia y procedimiento. No se niega la primacía de la acción divina en la vida de la Iglesia —lo cual sería teológicamente inadmisibile—, sino que se reconoce la necesidad de codificar la estructura dentro

de la cual esa acción pueda manifestarse auténticamente. Como ya había afirmado Tomás de Aquino en la *Summa Theologiae*, la gracia no destruye la naturaleza, sino que la presupone y la perfecciona (*gratia non tollit naturam, sed perficit eam*, ST I, q. 1, a. 8), analogía que puede extenderse a la relación entre gracia y derecho. Desde esta perspectiva, *Ubi Periculum* no constituye un acto de desconfianza hacia el Espíritu Santo, sino un medio para preparar las condiciones de su manifestación libre de obstrucciones humanas. El cónclave cerrado, con sus reglas de confinamiento, austeridad y coerción, se configura así como una liturgia jurídica de purificación institucional cuyo propósito último es garantizar que la deliberación humana se vea contaminada lo menos posible por intereses privados o presiones seculares.

Gregorio X, formado en la práctica diplomática y testigo directo del desorden institucional que precedió a su elección, entendió que la inacción prolongada y la ausencia de reglas claras eran tan peligrosas como la corrupción activa. A su juicio, la autoridad

debía protegerse no solo de los enemigos externos, sino también de las disfunciones internas del propio aparato eclesiástico. *Ubi Periculum* aparece así como una expresión madura del equilibrio entre inspiración divina y racionalidad normativa, en la que la gracia se media a través de un orden jurídico cuidadosamente diseñado. Este paso refleja un desarrollo institucional crucial: el reconocimiento de que la legitimidad espiritual requiere una estructura jurídica estable que garantice tanto la validez del resultado como la integridad del procedimiento. En este sentido, *Ubi Periculum* no fue una restricción de lo sagrado, sino su encuadramiento operativo dentro de una Iglesia cada vez más entendida como un cuerpo jurídico y sacramental, en el que espiritualidad y derecho no eran esferas opuestas, sino complementarias y mutuamente legitimadoras.

2.2.4 Recepción, resistencia y legado

PESE A SU CARÁCTER innovador, *Ubi Periculum* no se aplicó de forma lineal tras la muerte de Gregorio X. Se utilizó en la elección de Inocencio V en enero de 1276. Más tarde ese mismo año, Adriano V suspendió su aplicación con la intención de revisarla, y posteriormente Juan XXI la revocó. El régimen gregoriano fue restaurado por Celestino V en 1294 y sus disposiciones pasaron después al *Liber Sextus* de Bonifacio VIII, promulgado en 1298. La historia inmediata de la constitución muestra, por tanto, que su consolidación fue gradual y controvertida, aunque el modelo de cónclave cerrado terminó por convertirse en un elemento duradero del derecho electoral pontificio.

2.2.5 La objeción minimalista: *Ubi Periculum* como reacción circunstancial

La interpretación propuesta en este libro debe someterse a la objeción más fuerte que permiten for-

mular las pruebas disponibles, y esa objeción no es externa a la evidencia ya presentada: surge de ella. Si *Ubi Periculum* fue el núcleo jurídico de una arquitectura de durabilidad, el registro de su recepción inmediata resulta difícil de conciliar con esa afirmación. La constitución rigió exactamente una elección. A los pocos meses de la muerte de Gregorio, los cardenales que habían soportado su régimen presentaron peticiones contra él; Adriano V lo suspendió y Juan XXI lo revocó por completo, al tiempo que prometía una sustitución que no llegó a redactar antes de morir. Durante los dieciocho años siguientes, la Iglesia eligió a sus pontífices sin ninguna ley de cónclave.

La lectura minimalista se apoya en esta secuencia. Según esta interpretación, *Ubi Periculum* no fue la expresión de una filosofía de gobierno, sino el reflejo de un hombre que había sido personalmente humillado por el mecanismo que lo produjo: elegido *in absentia* después de treinta y tres meses, mientras se encontraba en Acre, sin ser cardenal, por seis cole-

gas a quienes los restantes electores habían cedido una decisión que eran incapaces de adoptar por sí mismos. Un pontífice surgido en tales condiciones tenía sobradas razones privadas para legislar contra las circunstancias de su propia elevación, y nada de ello exige una teoría de estabilización institucional. La objeción adquiere aún más fuerza por el carácter de la resistencia. Lo que los cardenales impugnaban no era una eclesiología, sino un conjunto de imposiciones físicas: una sola cámara sin compartimentar, un asistente por persona, la ración reducida a un plato y después a pan, vino y agua. Hombres ancianos, varios de los cuales habían visto morir a colegas durante el bloqueo de Viterbo, rechazaron un régimen que convertía el hambre en instrumento procesal. Leído de este modo, *Ubi Periculum* pertenece a la historia del agravio de un pontífice y de la defensa exitosa por la Curia de su propia comodidad, no a la historia del diseño institucional.

Esta lectura merece la concesión que se ha ganado. Corrige cualquier interpretación que presente a

Gregorio como autor de un orden constitucional ya consolidado y explica algo que la tesis institucionalista, por sí sola, no explica: por qué la norma fracasó de inmediato. Una legislación que ignora los cuerpos sometidos a ella invita a su derogación, y esta legislación fue derogada. En esa medida, la objeción minimalista no queda refutada, sino absorbida: la arquitectura de durabilidad, si existió, fue construida sin prever la resistencia física de los hombres que debían habitarla.

Lo que la objeción no puede explicar es lo que ocurrió después. Los dieciocho años sin una ley de cónclave no supusieron el retorno a un equilibrio anterior; fueron un retorno a la parálisis. Las elecciones de 1277, 1280–1281, 1287–1288 y 1292–1294 se prolongaron durante siete, seis, once y veintisiete meses, respectivamente. La última reprodujo casi exactamente la crisis que había producido al propio Gregorio y terminó del mismo modo: con la elevación de un candidato externo que no era cardenal. Aquel pontífice, Celestino V, no encargó un nuevo

régimen electoral. En *Quia in futurum*, de 28 de septiembre de 1294, restauró el texto gregoriano. Cuatro años después, sus disposiciones ingresaron en el *Liber Sextus*, y desde entonces el cónclave cerrado ha regido todas las elecciones pontificias posteriores.

La significación de aquella restauración reside en lo que no se hizo. Una medida nacida del agravio y desacreditada por su propio fracaso no es el documento al que un sucesor recurre dos décadas después; es el documento que sustituye. Celestino restableció la constitución de Gregorio porque las vacancias intermedias habían demostrado que el diagnóstico incorporado en ella era correcto, aunque su severidad resultara intolerable. A la luz de la evidencia, por tanto, ninguna de las dos lecturas basta por sí sola. La objeción minimalista describe con precisión la recepción de la constitución, pero no puede explicar su retorno. Lo que puede inferirse de la secuencia completa es más limitado que una filosofía de gobierno y más amplio que un mero reflejo: Gregorio identificó un fallo estructural con la

suficiente precisión como para que la norma que redactó sobreviviera a la resistencia que suscitó, fuera recuperada sin modificaciones por un pontífice sin interés particular en su memoria y terminara convirtiéndose en derecho canónico. No está documentado que él mismo comprendiera su legislación en esos términos, y este estudio no lo sostiene.

Capítulo 8. Preparación del II Concilio de Lyon: diplomacia, reforma y unidad cristiana

El II Concilio de Lyon, convocado por Gregorio X y celebrado entre mayo y julio de 1274, concentró los principales problemas de su pontificado. Su agenda articuló tres frentes documentados: las negociaciones para la unión con la Iglesia griega, la reforma de la Iglesia latina y los preparativos de una nueva cruzada. Por su escala y por la diversidad de los actores convocados, Lyon II constituyó también una

operación diplomática destinada a reforzar la capacidad de coordinación del papado.

En el plano interno, el concilio abordó cuestiones de disciplina y gobierno eclesiásticos, incluida la regulación de la elección pontificia. La reforma no equivalió a una reorganización completa de la Curia, pero sí produjo decisiones jurídicas destinadas a corregir problemas específicos de administración y sucesión.

En el frente cruzado, Gregorio procuró transformar un ideal debilitado por los fracasos militares y las rivalidades occidentales en un programa sustentado por financiación eclesiástica y coordinación diplomática. La viabilidad de ese proyecto, sin embargo, dependía de compromisos políticos que el papado no podía imponer unilateralmente.

Considerado en su conjunto, Lyon II puede analizarse como una plataforma de coordinación entre reforma, unidad y cruzada. La expresión «reconfiguración sistémica» pertenece al modelo interpretativo de este libro; las fuentes documentan una

agenda convergente, no una teoría explícita formulada por Gregorio X.

2.3.1 Un concilio largamente postergado

DESDE LA CLAUSURA DEL I Concilio de Lyon en 1245, convocado por Inocencio IV con el objetivo explícito de deponer al emperador Federico II, ningún otro concilio ecuménico había podido reunirse. El intento de reactivar el gobierno conciliar universal se había visto frustrado durante más de un cuarto de siglo por una combinación de factores estructurales: las divisiones internas del Colegio Cardenalicio, la fragmentación política del Occidente cristiano, las tensiones entre el papado y los reinos europeos y la dificultad logística de congregar en un único lugar delegaciones episcopales representativas. Frente a este trasfondo de parálisis, Gregorio X, desde el comienzo mismo de su pontificado en 1271, concibió el proyecto de convocar un nuevo concilio

general que no solo abordara cuestiones doctrinales y disciplinarias, sino que funcionara como un dispositivo integrador capaz de recomponer el tejido político-religioso de la *res publica christiana*. En la concepción del pontífice, el concilio debía reunir no solo al episcopado latino, sino también a legados orientales, representantes de los monarcas europeos, miembros de las órdenes mendicantes y canonistas, en una asamblea amplia, plural y simbólicamente representativa de una unidad perdida. El objetivo era ambicioso: restaurar una imagen efectiva de cohesión cristiana que permitiera al papado desempeñar nuevamente su función de centro coordinador del mundo latino y mediador entre Oriente y Occidente. La idea de una Iglesia universal reunida en concilio, dotada de capacidad para legislar, pacificar y convocar cruzadas, no solo recuperaba el legado reformador del siglo XI, sino que respondía también a las nuevas condiciones de gobierno institucional que exigía la complejidad del siglo XIII. La elección de Lyon como sede conciliar no fue accidental ni mera-

mente geográfica. Situada en la encrucijada de las rutas que conectaban Italia, Francia, el Imperio y los puertos del Mediterráneo occidental, Lyon ofrecía una ubicación estratégica accesible para las embajadas bizantinas, los prelados del norte de Europa y los representantes del mundo mediterráneo. Además, en 1274 Lyon aún no formaba parte del reino de Francia: jurídicamente se encontraba dentro del antiguo Reino de Arlés, mientras que la autoridad temporal local estaba vinculada al arzobispado, aunque la influencia francesa en la ciudad y sus alrededores era creciente. Esta posición le proporcionaba cierto grado de distancia respecto de las presiones políticas inmediatas del entorno romano.

Lyon reunía así condiciones favorables: neutralidad relativa, centralidad logística y una infraestructura urbana adecuada. Durante la preparación del concilio, entre 1272 y 1274, comenzaron a llegar a la ciudad emisarios bizantinos, delegaciones regias, representantes de las órdenes mendicantes y cardenales investidos de poderes plenipotenciarios, como

documentan numerosas cartas conservadas en los *Registra Vaticana* y las crónicas episcopales contemporáneas. El concilio no fue producto de una improvisación teológica, sino de una operación diplomática rigurosamente construida, orientada a restaurar el ideal de unidad cristiana mediante un acto de centralización conciliar sin precedentes desde el siglo XII.

2.3.2 La red diplomática previa

LA CONVOCATORIA DE Lyon II requirió una extensa red diplomática destinada a asegurar la asistencia, negociar la cuestión bizantina y preparar la empresa cruzada. La correspondencia pontificia muestra al papado actuando simultáneamente ante las cortes occidentales, Bizancio y los distintos actores eclesiásticos.

Entre 1272 y 1273, Gregorio X recurrió a legados y emisarios para explorar la reunión con la Iglesia griega, comunicar la convocatoria del concilio y co-

ordinar los objetivos de la cruzada. La negociación con Constantinopla combinaba cuestiones doctrinales con un problema político inmediato: la seguridad del imperio de Miguel VIII frente a los proyectos de Carlos de Anjou.

En Occidente, estas iniciativas buscaban obtener de las principales monarquías compromisos con la asamblea y con una posible cruzada, al tiempo que aseguraban la participación de obispos, órdenes religiosas y representantes políticos.

La red diplomática debía producir resultados concretos: una profesión de unidad aceptable para Roma y Constantinopla, una adhesión suficiente al proyecto cruzado y una representación amplia en Lyon. La combinación de estos objetivos explica la intensidad de las negociaciones precedentes.

Entre estas iniciativas destacaron especialmente las negociaciones con el emperador bizantino Miguel VIII Paleólogo. Amenazado por los proyectos de Carlos de Anjou contra Constantinopla, Miguel VIII percibía la reconciliación con Roma co-

mo un instrumento de protección política. El emperador envió a Lyon una delegación imperial que llegó en junio de 1274 y que incluía, entre otros, a Germano, antiguo patriarca de Constantinopla, Teófanos de Nicea y el *megas logothetes* Jorge Acropolita. En la cuarta sesión, celebrada el 6 de julio, Acropolita declaró en nombre del emperador su adhesión a la unión con Roma. Juan Bekkos no formó parte de aquella delegación ni era todavía patriarca; ocuparía el patriarcado de Constantinopla a partir de 1275.

2.3.3 Coordinación curial y estructura programática

GREGORIO X PREPARÓ el II Concilio de Lyon mediante correspondencia pontificia, legaciones, consultas y la recepción de informes y propuestas procedentes de distintas partes de la cristiandad. La documentación conservada permite reconstruir una preparación amplia y coordinada, pero no obliga a

postular una estructura estable de cuatro comisiones permanentes con competencias formalmente delimitadas. El programa tomó forma en torno a los grandes problemas que el propio pontífice había identificado desde el inicio de su gobierno.

La preparación conciliar articuló tres núcleos especialmente visibles: las relaciones con la Iglesia bizantina y las condiciones de una posible unión; la organización material y fiscal de una nueva empresa cruzada; y la reforma de la Iglesia latina. A estos se añadieron cuestiones jurídicas específicas que acabarían reflejándose en las constituciones conciliares. Legados, procuradores, prelados y especialistas participaron en consultas y negociaciones, pero la evidencia disponible aconseja describir este trabajo como una red preparatoria de intercambios y comisiones, antes que como un sistema burocrático de comités comparable al de los concilios modernos.

Dentro de ese proceso, la cuestión de la elección pontificia adquirió una importancia singular a causa de la experiencia de Viterbo. *Ubi Periculum* fue pro-

mulgada durante el propio concilio, en la quinta sesión del 16 de julio de 1274, y convirtió en derecho conciliar un régimen de reclusión, aislamiento y presión material destinado a impedir nuevas vacancias prolongadas. Su elaboración debe situarse en el contexto de la legislación electoral y de la experiencia del interregno, sin atribuirla a una comisión técnica específica cuya existencia y composición no están suficientemente documentadas.

Los documentos preparatorios conservados en los *Registra Vaticana* muestran que Gregorio no pretendía abordar problemas aislados, sino articular un programa que conectara unidad eclesial, cruzada y reforma. En primer lugar, se planteó como objetivo prioritario la restauración de la comunión con la Iglesia bizantina. Desde la perspectiva romana, las negociaciones requerían una profesión de fe compatible con la doctrina latina, incluida la cuestión del *Filioque*, y el reconocimiento del primado pontificio. La unión proclamada en Lyon no implicaba, sin embargo, la obligación de abandonar en bloque los ritos

litúrgicos griegos, ni puede reducirse a una imposición del pan ázimo. La adhesión formal del emperador Miguel VIII, expresada por sus representantes, constituyó uno de los principales logros simbólicos del concilio, aunque la recepción efectiva del acuerdo en el mundo bizantino fue mucho más limitada.

En segundo lugar, la reforma de la Iglesia latina formó parte explícita del programa de Gregorio X, aunque los resultados normativos de Lyon II fueron más selectivos que una reforma general de la administración eclesiástica. Las constituciones abordaron cuestiones concretas de disciplina y gobierno, entre ellas el procedimiento de elección pontificia y determinados problemas relativos a los beneficios, las órdenes religiosas y la jurisdicción. El alcance limitado de estas medidas exige, por sí mismo, distinguir entre la amplitud del programa reformador anunciado y aquello que el concilio efectivamente legisló. Finalmente, Lyon reafirmó el proyecto cruzado y estableció un diezmo eclesiástico durante seis años para fi-

nanciarlo, integrando este objetivo militar y penitencial en el programa general de unidad cristiana.

Dentro del marco interpretativo de este estudio, este diseño temático puede describirse como una articulación coherente de varios problemas de gobierno; denominarlo «lógica sistémica» constituye una lectura contemporánea. La documentación pontificia muestra una autoridad que actúa simultáneamente en los planos jurídico, doctrinal, diplomático y político; convertir esa diversidad de funciones en la noción de «centro operativo» pertenece al modelo analítico del autor. En esta interpretación, la organización conciliar puede leerse como un medio para coordinar esas funciones bajo dirección pontificia, además de deliberar y legislar.

2.3.4 Un papa como gestor de un nuevo orden

EL PAPEL DE GREGORIO X en la preparación del II Concilio de Lyon puede caracterizarse menos

como el de un legislador doctrinal que como el de un hábil gestor de equilibrios frágiles, consciente de la multiplicidad de intereses en juego y de las tensiones que atravesaban el campo cristiano entre Oriente y Occidente, poder espiritual y poder político, aspiración reformadora y pragmatismo. En lugar de imponer un programa unilateral, optó por articular una lógica de convergencia capaz de sostener, siquiera provisionalmente, una nueva forma de consenso cristiano. Por una parte, Gregorio debía contener las ambiciones de Carlos de Anjou, que pretendía utilizar el concilio como plataforma de legitimación de su hegemonía política en el Mediterráneo oriental. Carlos, que había tomado el trono siciliano en 1266 y recibiría el título de rey de Jerusalén en 1277 —después del concilio, pero como parte del mismo proceso geopolítico—, representaba una amenaza real para la estabilidad institucional del papado, que corría el riesgo de quedar absorbido por un poder secular con pretensiones teocráticas. Aunque políticamente moderado en su respuesta al

poder angevino, Gregorio impidió cuidadosamente que el concilio se convirtiera en un instrumento del expansionismo napolitano y trabajó para neutralizar el uso que Carlos hacía de las estructuras curiales, especialmente en relación con la cuestión oriental y la cruzada.

Por otra parte, el pontífice se enfrentaba a una cristiandad europea cada vez más reacia a abrazar el ideal universalista. Los reyes de Inglaterra, Castilla, Aragón y el Imperio contemplaban con escepticismo los llamamientos a la unidad, sobre todo cuando estos implicaban ceder soberanía o financiar campañas militares sin un beneficio tangible. El prestigio moral del papado se había erosionado por el recuerdo reciente de la sede vacante, las acusaciones de corrupción curial y los fracasos de las cruzadas anteriores. En este contexto, Gregorio no recurrió al autoritarismo jurídico ni a la presión teológica, sino que propuso un modelo de liderazgo más diplomático: Roma como centro de deliberación multilateral

y coordinación funcional, antes que como *imperium* teocrático.

Desde una perspectiva institucional, Lyon II puede interpretarse como un intento particularmente articulado de coordinar problemas doctrinales, jurídicos y políticos bajo la autoridad pontificia. La asamblea no eliminó las resistencias ni produjo una integración estable de la cristiandad, pero transformó una agenda dispersa en decisiones y compromisos formalizados. La noción de «coordinación sistémica» constituye aquí una categoría analítica, no una intención explícita atribuida a Gregorio X.

Capítulo 9. Los primeros actos del gobierno de Gregorio X: entre la reforma y la prudencia política

La elección de Teobaldo Visconti en 1271 puso fin a una vacancia excepcional e inauguró un pontif-

icado condicionado desde el comienzo por la necesidad de restaurar la autoridad y la capacidad de decisión. Su trayectoria fuera del entorno curial inmediato y su experiencia en Oriente favorecieron un modo de gobierno atento a la mediación diplomática y a los límites de la coerción.

En la interpretación propuesta aquí, Gregorio combinó la autoridad pontificia con instrumentos de regulación y negociación. Su gobierno procuró reactivar la cooperación entre las potencias cristianas, ordenar los procedimientos eclesiásticos y contener proyectos seculares capaces de reducir el margen de acción de Roma.

Un segundo eje fue la juridificación de problemas institucionales específicos. La experiencia de Viterbo y la preparación de Lyon II favorecieron el recurso a normas y procedimientos como instrumentos de estabilidad, cuyo ejemplo más duradero sería *Ubi Periculum*.

En política exterior, Gregorio procuró contener las ambiciones angevinas sin romper con Carlos de

Anjou y desarrolló una diplomacia de equilibrio entre el Imperio, las monarquías occidentales y Bizancio. Este margen de maniobra explica buena parte de sus primeras acciones de gobierno.

Este capítulo analiza los primeros actos del gobierno de Gregorio X tras su regreso a Italia, atendiendo a la recomposición de la Curia y a los nombramientos clave, a las medidas administrativas iniciales y a sus primeras iniciativas diplomáticas. En estos ámbitos puede observarse una coherencia estructural: el pontífice actuó menos como un líder carismático que como un ingeniero institucional, capaz de operar conforme a una lógica de sistemas antes que de excepcionalidad. Este modo de liderazgo —austero, racional y gradual— constituyó una de las principales apuestas del pontificado y uno de sus legados más perdurables.

3.1.1 Regreso de Oriente: símbolos y cronología de la consagración

LA ELECCIÓN DE TEOBALDO Visconti como Gregorio X, el 1 de septiembre de 1271, se produjo en circunstancias sumamente inusuales: el elegido no era cardenal y se encontraba en Acre, en Tierra Santa. Tras recibir la noticia, viajó a Jerusalén, donde se detuvo a orar, y luego inició el regreso a Occidente. Desembarcó en Bríndisi el 1 de enero de 1272 y, mientras atravesaba el Reino de Sicilia, fue escoltado por Carlos I de Anjou. En Ceprano fue recibido por representantes del Colegio Cardenalicio y llegó a Viterbo el 10 de febrero. El trayecto desde Acre hasta la sede del colegio cardenalicio se prolongó, por tanto, durante varios meses. Esta transición puso al papa electo en contacto sucesivo con el problema de Tierra Santa, el poder angevino en Italia y el colegio que había protagonizado el prolongado interregno.

Al llegar a Viterbo, Teobaldo se dirigió a los cardenales acerca de la situación en Tierra Santa, una prioridad que sería visible desde el inicio de su pontificado. Como había sido elegido cuando solo poseía las órdenes menores, recibió posteriormente la ordenación sacerdotal y la consagración episcopal. Fue coronado en Roma, en San Pedro, el 27 de marzo de 1272. Cuatro días después, el 31 de marzo, convocó un concilio general, aunque todavía no había designado la ciudad en la que se reuniría. Esta secuencia —regreso de Acre, ordenación, coronación y convocatoria conciliar— muestra la rapidez con la que el nuevo papa convirtió las prioridades acumuladas durante el interregno en un programa de gobierno.

El gesto admite una lectura política y simbólica asociada con la moderación y la prudencia, pero esa interpretación por sí sola no permite reconstruir una intención general de gobierno. En la interpretación de conjunto propuesta por esta obra, el episodio es compatible con un estilo que combina autoridad

pontificia, negociación y regulación jurídica; la categoría de «gestor institucional» es analítica y retrospectiva.

3.1.2 Composición de la Curia y equilibrio de fuerzas

UNO DE LOS DESAFÍOS del pontificado de Gregorio X consistió en gobernar una Curia marcada por las divisiones expuestas durante el largo interregno. La evidencia más clara de su política de personal es el consistorio del 3 de junio de 1273, en el que creó cinco cardenales: Pedro Juliani, futuro Juan XXI; Vicedomino de Vicedominis; Buenaventura de Bagnoregio; Pedro de Tarentaise, futuro Inocencio V; y Bertrand de Saint-Martin. Este grupo reunía figuras eclesiásticas, intelectuales y diplomáticas de gran relieve. No existe base suficiente para presentar a Pedro Juliani como «canciller de la Iglesia» nombrado por Gregorio X ni para atribuirle el control del aparato documental de la Curia.

La promoción de estos cinco cardenales permite hablar de una incorporación selectiva de colaboradores con experiencias diversas, pero no de una distribución proporcional planificada entre italianos, franceses y alemanes. Simón de Brion, futuro Martín IV, no fue creado cardenal por Gregorio X; había recibido la púrpura bajo Urbano IV. En consecuencia, la reorganización curial del pontificado debe describirse a partir de los nombramientos efectivamente documentados, y no como una reforma administrativa integral cuya arquitectura está ausente de las fuentes.

3.1.3 Administración, fiscalidad y derecho canónico

LA DOCUMENTACIÓN DEL pontificado no permite describir los primeros años de Gregorio X como una reforma administrativa integral de la Curia en sentido moderno. El papa heredó las estructuras financieras, beneficiales y judiciales desarrolladas por sus predecesores y gobernó a través de ellas mientras preparaba el concilio general. Sus innovaciones mejor documentadas se concentran en ámbitos específicos: la regulación de la elección pontificia, la preparación fiscal de la cruzada, determinadas disposiciones disciplinarias y la producción normativa asociada con el II Concilio de Lyon.

En materia fiscal, el instrumento extraordinario mejor documentado de su pontificado fue el diezmo eclesiástico aprobado en Lyon durante seis años para financiar la recuperación de Tierra Santa. No existe base suficiente para atribuirle, antes del concilio, una

centralización general de todos los censos, diezmos y exacciones episcopales ni una reorganización completa de las finanzas curiales. La fiscalidad cruzada fue importante, pero debe distinguirse de una reforma estructural del conjunto de las finanzas pontificias.

En lo relativo a los beneficios eclesiásticos, Gregorio X continuó ejerciendo las facultades ordinarias de provisión, confirmación y disciplina propias de la sede romana. Las fuentes utilizadas aquí permiten estudiar decisiones concretas, pero no respaldan la existencia de una campaña general destinada a eliminar las prebendas expectaticias, prohibir sistemáticamente la pluralidad de beneficios o imponer universalmente la residencia episcopal como programa administrativo específico de Gregorio X. Las disposiciones verificables de Lyon II fueron más limitadas y deben analizarse en sus propios términos.

Lo mismo cabe decir de las indulgencias. La predicación y las indulgencias continuaron formando parte de la política cruzada del papado, y Lyon II

vinculó beneficios espirituales a la empresa de Tierra Santa. Sin documentación normativa específica, sin embargo, no puede afirmarse que Gregorio X hubiera establecido antes del concilio una política general de restricción de las indulgencias ni un nuevo sistema universal de autorización de predicadores.

En el ámbito jurídico, Gregorio X actuó dentro de un orden canónico ya profundamente sistematizado. El *Liber Extra* de Gregorio IX, promulgado en 1234, era la principal colección oficial entonces vigente, mientras que la actividad de los decretalistas y de los tribunales eclesiásticos continuaba desarrollándose sobre esa base. El pontificado de Gregorio X no produjo una nueva codificación general comparable al *Liber Extra*.

Su contribución normativa más visible fue más específica: *Ubi Periculum* convirtió en derecho general el régimen de reclusión de los electores pontificios, mientras que las constituciones de Lyon II regularon materias concretas de gobierno y disciplina eclesiásticos. La significación jurídica del pontifica-

do reside, por tanto, en esas intervenciones y en su lugar dentro de la tradición canónica del siglo XIII, no en una supuesta revisión exhaustiva de todas las decretales anteriores.

Tampoco existe base suficiente para atribuir a Gregorio X un programa autónomo de recopilación sistemática de jurisprudencia canónica con vistas a una futura compilación general. Lo que puede establecerse es que las constituciones del concilio fueron revisadas y promulgadas por el papa como colección en noviembre de 1274 y que una parte sustancial de este material fue incorporada posteriormente al *Liber Sextus* de Bonifacio VIII en 1298.

Por la misma razón, su pontificado no debe presentarse como autor de una codificación uniforme de los procedimientos relativos a la herejía, los beneficios, los conflictos jurisdiccionales y la disciplina eclesiástica. Estos ámbitos ya habían sido regulados por el derecho canónico anterior y continuaron evolucionando después de Gregorio. Su contribución específica debe medirse a partir de las normas

que efectivamente promulgó y de las decisiones documentadas de su gobierno.

Este enfoque revela un uso intensivo del derecho canónico como instrumento de gobierno, reforma y resolución de conflictos. Gregorio X no era jurista profesional, pero su pontificado operó dentro de una Curia en la que canonistas, notarios y clérigos formados en las tradiciones jurídicas de las principales escuelas europeas desempeñaban funciones esenciales. Pedro Juliani, a quien Gregorio X creó cardenal en 1273, formó parte del entorno conciliar, pero las fuentes no permiten atribuirle específicamente la responsabilidad de dirigir la aplicación jurídica del programa de reforma.

El resultado fue un pontificado jurídicamente activo, pero de alcance más preciso de lo que sugiere una interpretación de reforma total. La regulación del cónclave, la legislación de Lyon II y la fiscalidad para la cruzada revelan una preferencia por instrumentos normativos estables, sin necesidad de

atribuir a Gregorio X un programa de codificación general que las fuentes no documentan.

3.1.4 Relaciones exteriores: una diplomacia de contención

EN UN CONTEXTO INTERNACIONAL marcado por el fortalecimiento de las monarquías territoriales, la incertidumbre imperial y los efectos del prolongado interregno pontificio, Gregorio X practicó una diplomacia orientada a la negociación y al equilibrio entre las potencias. Este estilo puede compararse con las estrategias más confrontativas de ciertos pontificados anteriores, como el de Inocencio IV, y también con desarrollos posteriores, como los producidos bajo Bonifacio VIII; este último, naturalmente, no fue predecesor de Gregorio X.

La política exterior de Gregorio X puede reconstruirse en varios frentes simultáneos: la cuestión imperial alemana, las relaciones con Carlos de Anjou, las negociaciones con Miguel VIII Paleólogo, las

relaciones con las monarquías occidentales y los preparativos de una nueva cruzada. Más que una doctrina diplomática formal expresada mediante tres principios, sus actos revelan una búsqueda recurrente de acuerdos capaces de pacificar a las potencias cristianas y ponerlas al servicio de los objetivos conciliares. Su intervención en la cuestión alemana y su política hacia Bizancio constituyen los ejemplos más claros de esta práctica.

Gregorio mantuvo relaciones con la monarquía inglesa durante la transición de Enrique III a Eduardo I: Enrique III murió en noviembre de 1272, por lo que la mayor parte de la diplomacia inglesa durante el pontificado se desarrolló bajo Eduardo. Con Alfonso X de Castilla abordó la cuestión de las pretensiones imperiales de este último; sobre todo, intervino en la resolución del problema alemán que culminó con la elección de Rodolfo de Habsburgo como rey de Romanos en 1273. Gregorio apoyó este resultado y confirmó formalmente la elección de Rodolfo en 1274, sin que ello implicara una coro-

nación imperial inmediata. La elección cerró políticamente el período conocido como Gran Interregno y proporcionó al papado un interlocutor distinto de la alternativa angevina o de la candidatura castellana.

Este gesto fue decisivo: Gregorio preservó así la prerrogativa papal de consagrar al emperador y, al mismo tiempo, legitimó en términos funcionales la restauración de la autoridad imperial, sin someterla a una subordinación humillante ni permitir que se impusiera como rival del papado. En este caso, las relaciones entre Roma y el Imperio pueden analizarse como una cooperación cautelosa entre dos autoridades distintas, sin negar las pretensiones jerárquicas pontificias. La política sugiere una práctica más negociada y operativa del poder papal. La práctica observable en este episodio privilegió la negociación y la mediación, pero no autoriza una redefinición general de la función pontificia ni la negación del posible uso de instrumentos jerárquicos y jurídicos. Dentro del modelo interpretativo de esta obra, el episodio puede describirse como un ejercicio de autori-

dad reguladora y diplomática; ello no significa que el papado hubiera abandonado sus pretensiones de supremacía ni que se concibiera doctrinalmente como una instancia meramente coordinadora. La comparación con nociones posteriores de una autoridad más regulada debe seguir siendo retrospectiva: la documentación permite hablar de una práctica negociada, no de una teoría sistémica o constitucional explícita.

3.1.5 Hacia un pontificado programático

CONSIDERADOS EN CONJUNTO, los primeros actos de gobierno de Gregorio X revelan la rápida definición de unas prioridades que culminarían en el II Concilio de Lyon: resolver la cuestión de la sucesión imperial, contener la influencia angevina, perseguir la unión con Bizancio, preparar una cruzada y reformar aspectos específicos de la vida eclesiástica. *Ubi Periculum* y las constituciones con-

ciliares revelan una inclinación hacia soluciones normativas y procedimentales. A partir de estos hechos puede proponerse una interpretación institucional de su pontificado, siempre que esta lectura analítica se mantenga diferenciada de cualquier autodefinición explícita del propio Gregorio, quien no dejó ningún tratado sistemático sobre su concepción del gobierno.

Desde esta perspectiva analítica, el pontificado de Gregorio X puede describirse como adaptativo por su combinación de reforma jurídica, negociación diplomática y convocatoria conciliar. No se sostiene que inaugurara conscientemente un nuevo «modelo» de papado ni que formulara una lógica de legitimidad sistémica. Lo que estaba en juego no era únicamente la autoridad de Roma, sino su capacidad para articular, organizar y preservar el equilibrio de una cristiandad en transformación.

Capítulo 10. Carlos de Anjou: un poder paralelo en el corazón de la cristiandad

La figura de Carlos de Anjou (1226–1285), conde de Provenza, hermano menor de Luis IX de Francia y rey de Sicilia por investidura pontificia, es central para comprender la política italiana y mediterránea del siglo XIII. Carlos fue coronado rey en Roma en enero de 1266, antes de la batalla de Benevento; su victoria sobre Manfredo, el 26 de febrero, consolidó militarmente el control angevino del reino. La alianza con la Santa Sede, promovida bajo Urbano IV y Clemente IV, eliminó a los Hohenstaufen como poder dominante en el sur de Italia, pero al mismo tiempo creó un nuevo problema de equilibrio para el papado: la extraordinaria concentración de poder en manos de su propio aliado.

Su influencia fue particularmente visible en la elección de Viterbo (1268–1271), donde el bloqueo entre las facciones cardenalcias estuvo directamente relacionado con lealtades favorables o contrarias al angevino. La prolongación del interregno se debió en parte a la incapacidad de los cardenales para elegir a un pontífice que no quedara condicionado por los intereses de Carlos o por los de sus adversarios imperiales. La elección final de Teobaldo Visconti como Gregorio X, una figura externa a las luchas de poder romanas, puede entenderse como una respuesta institucional al agotamiento de este modelo de interferencia secular.

Durante su pontificado, Gregorio X adoptó una estrategia de contención diplomática y equilibrio sistémico, evitando la confrontación directa con Carlos de Anjou —cuya posición seguía siendo importante para la defensa del sur de Italia y para el equilibrio con el Imperio—, al tiempo que limitaba cuidadosamente su capacidad de influir sobre la Curia y los debates conciliares. Esta postura de equilib-

rio estratégico y autonomía pontificia se manifestó en varias decisiones clave del pontificado de Gregorio X. En primer lugar, el papa resistió activamente las presiones de Carlos de Anjou, quien pretendía legitimar una cruzada contra Constantinopla con el objetivo de restaurar bajo su dominio el Imperio latino. Gregorio se negó a respaldar tales ambiciones porque las consideraba incompatibles tanto con la vía diplomática que estaba desarrollando como con la unión eclesial buscada con Bizancio. En segundo lugar, promovió la elección de Rodolfo de Habsburgo como rey de Romanos en 1273, una alternativa que restablecía la continuidad imperial sin reabrir el conflicto con los herederos de Federico II y que, al mismo tiempo, limitaba la expansión angevina. Finalmente, sostuvo cuidadosas negociaciones con el emperador Miguel VIII Paleólogo, cuyo acto de sumisión a la Iglesia romana interpretó Gregorio como una oportunidad para la reunión eclesial, frustrando así el pretexto de Carlos para una intervención militar en Oriente. Estas decisiones revelan la

determinación del pontífice de sustraer al papado de las dinámicas de instrumentalización política y afirmar su papel como mediador universal y garante de la paz cristiana.

Desde una perspectiva institucional, Carlos de Anjou operó como un «poder paralelo» dentro de la cristiandad latina, capaz de condicionar decisiones eclesiásticas y alterar el equilibrio entre polos de autoridad. Sin una base militar equivalente ni una facción cardenalicia dominante, Gregorio X adoptó una estrategia de neutralización sistémica sustentada en normas canónicas, equilibrios diplomáticos y la legitimidad simbólica del papado como mediador universal.

Este capítulo intermedio examina en profundidad la relación entre Carlos de Anjou y la Santa Sede, sus proyectos de expansión mediterránea, su papel en la política eclesiástica posterior a Gregorio y la respuesta del pontificado de Gregorio X, que logró reconfigurar la función papal sin renunciar a su au-

toridad, pero también sin recurrir a la confrontación directa.

CI.1. Carlos, heredero del universalismo angevino

CARLOS DE ANJOU (1226–1285), hijo menor de Luis VIII de Francia y Blanca de Castilla, era hermano del célebre Luis IX (san Luis), rey de Francia. Educado dentro del *ethos* de la realeza capeta, Carlos combinó la formación cortesana con una intensa ambición dinástica y una vocación político-militar que lo llevó a construir uno de los proyectos expansionistas más agresivos del siglo XIII, sustentado por la ideología cruzada, la política curial y la disolución del equilibrio imperial.

El acceso de Carlos al Reino de Sicilia fue resultado de una larga negociación con la Santa Sede iniciada bajo Urbano IV y continuada por Clemente IV. Carlos recibió la investidura pontificia y fue coronado rey en Roma a comienzos de enero de

1266. Solo después marchó hacia el sur y derrotó a Manfredo en Benevento el 26 de febrero de 1266. La batalla no precedió a su coronación; aseguró militarmente una dignidad regia que ya había recibido y abrió el camino a la ocupación efectiva del reino.

La expansión mediterránea de Carlos no comenzó en 1270. Mediante los acuerdos de Viterbo de 1267 con el emperador latino exiliado Balduino II y otros aliados, el angevino asumió compromisos orientados a una futura restauración del Imperio latino de Constantinopla. Este proyecto convirtió a Miguel VIII Paleólogo en su principal adversario oriental y condicionó toda la diplomacia posterior con Roma. Carlos podía presentar la empresa en términos cruzados y latinos, pero sus objetivos eran también claramente dinásticos y territoriales.

La política de Gregorio X hacia Bizancio chocaba con estos compromisos previos. El papa convirtió la reconciliación con Miguel VIII en un elemento central de la preparación del concilio, mientras que el emperador bizantino veía la unión con Roma co-

mo un medio para neutralizar la amenaza angevina. Carlos aceptó de mala gana aplazamientos de sus planes orientales mientras Gregorio vivió y avanzaron las negociaciones de unión. La tensión fue, por tanto, real, pero no debe describirse como si Carlos hubiera podido imponer unilateralmente una política de conquista durante el pontificado de Gregorio X.

En suma, Carlos de Anjou representó el prototipo del cruzado ambicioso: un rey capaz de invocar la legitimidad espiritual para construir un poder secular con ambiciones hegemónicas que excedían los marcos tradicionales del vasallaje feudal. Su proyecto fue simultáneamente un instrumento contra el Imperio y un obstáculo para la autonomía pontificia, y Gregorio X hubo de enfrentarlo mediante una sutil estrategia de resistencia institucional, equilibrio diplomático y obstrucción jurídica, sin caer en una confrontación abierta que hubiera comprometido la estabilidad de la Iglesia y del Mediterráneo occidental.

CI.2. Interferencia en el cónclave y tensiones iniciales

EL PROLONGADO PROCESO electoral de Viterbo (1268–1271) estuvo atravesado por divisiones políticas en las que la cuestión angevina ocupó un lugar importante. La historiografía ha relacionado parte del bloqueo con posiciones favorables u hostiles a Carlos de Anjou. No existe, sin embargo, evidencia concluyente de que Carlos controlara directamente las deliberaciones o financiara una candidatura determinada; su influencia debe describirse como una condición política del entorno, más que como una intervención demostrada en cada decisión del colegio.

El Colegio Cardenalicio no puede reducirse con seguridad a tres partidos nacionales estables —francés, italiano y alemán—. Las alianzas variaban y combinaban origen, vínculos familiares, posiciones respecto de Carlos de Anjou y diferentes concepciones del equilibrio de poder italiano. El poder

angevino favoreció determinadas afinidades y formas de resistencia, pero la estructura faccional de la elección fue más compleja que una simple división por nacionalidades.

La intervención decisiva y bien documentada fue la de las autoridades y los habitantes de Viterbo, quienes, frustrados por la duración de la sede vacante, recurrieron a la reclusión de los cardenales, a restricciones materiales y a otras formas de presión. Los relatos contemporáneos y posteriores contienen también acusaciones y rumores de influencia externa, pero estos testimonios deben distinguirse de la evidencia directa de soborno o coerción por parte de Carlos de Anjou.

La elección de Teobaldo Visconti ofreció una salida al bloqueo precisamente porque el elegido no pertenecía al Colegio Cardenalicio y se encontraba en Acre. Su trayectoria anterior, su distancia respecto de las candidaturas rivales y su reputación eclesiástica favorecieron su posición como candidato de compromiso. Carlos de Anjou reconoció al nuevo papa

y lo acompañó durante parte de su regreso a través del Reino de Sicilia, pero esta recepción no convirtió a Gregorio en un candidato angevino ni demuestra que su elección fuera concebida explícitamente como una declaración contra Carlos.

Durante el pontificado, Gregorio X procuró limitar el predominio angevino sin romper abiertamente con Carlos. La política de unión con Miguel VIII redujo la legitimidad de una expedición angevina contra Constantinopla; la resolución de la cuestión alemana mediante Rodolfo de Habsburgo introdujo otro polo de poder en el equilibrio europeo; y el papa utilizó su autoridad como señor feudal del Reino de Sicilia y cabeza de la Iglesia para contener iniciativas incompatibles con su programa. Estos elementos permiten hablar de contención diplomática, pero no justifican atribuirle una campaña documentada de recuperación territorial en Spoleto y la Marca de Ancona diseñada específicamente como operación antiangevina.

CI.3. El eje Lyon-Bizancio: dos proyectos incompatibles

UNO DE LOS MAYORES puntos de tensión entre Carlos de Anjou y Gregorio X concernía a Bizancio. Desde 1267, Carlos estaba vinculado a proyectos de restauración del Imperio latino, mientras que Miguel VIII Paleólogo procuraba impedir una expedición contra Constantinopla. Para el emperador bizantino, las negociaciones para la unión eclesiástica con Roma funcionaban también como instrumento de seguridad internacional. Miguel VIII envió emisarios y aceptó negociar el *Filioque* y el primado pontificio, entre otros puntos discutidos con Roma.

Gregorio X no había ejercido una legación pontificia en Oriente antes de su elección, pero poseía conocimiento directo de Acre y de la situación del Oriente latino. Como papa, valoró la propuesta de Miguel VIII tanto por su dimensión eclesiológica como por sus consecuencias políticas. Carlos de Anjou mantuvo sus ambiciones orientales y contempló

con reservas la política unionista; durante 1273 aceptó una prórroga del plazo previsto para una ofensiva mientras avanzaban las negociaciones entre Roma y Constantinopla. Resulta, por tanto, más preciso hablar de una incompatibilidad estratégica contenida por la autoridad pontificia que de un sabotaje sistemático y demostrado de todas las negociaciones.

Frente a las ambiciones angevinas en Oriente, Gregorio X convirtió la unión con Bizancio en un elemento de su política mediterránea. El 6 de julio de 1274, la delegación imperial bizantina, por medio de Jorge Acropolita, declaró en Lyon la adhesión del emperador a la unión con Roma. Mientras esa unión fuera reconocida por el papado, una campaña de Carlos contra Constantinopla resultaba incompatible con la política pontificia y carecía del respaldo eclesiástico que el angevino necesitaba. Paralelamente, la elección y el posterior reconocimiento de Rodolfo de Habsburgo contribuyeron a restaurar el equilibrio imperial. Estas medidas limitaron el mar-

gen de acción de Carlos sin producir una ruptura abierta entre el rey de Sicilia y la Santa Sede.

Estas decisiones revelan un uso intensivo de la negociación y la coordinación diplomática. Interpretarlas como expresión de una teoría según la cual el poder papal consistía ante todo en «articular consensos» excedería la documentación disponible. La política de Gregorio hacia Bizancio puede interpretarse como un intento de integrar la unión eclesial con el cálculo diplomático en respuesta a la amenaza angevina; la expresión «centro racional de integración cristiana» pertenece al lenguaje analítico de esta obra. El fracaso posterior de la unión con Constantinopla no borra la importancia diplomática del acuerdo alcanzado en Lyon. Conviene, no obstante, evitar la afirmación contrafactual fuerte de que la guerra habría deslegitimado «irreparablemente» a Roma: lo que puede documentarse es que la política unionista de Gregorio limitó el margen para una ofensiva angevina contra Bizancio durante su pontificado. En términos interpretativos, la política de

Gregorio puede describirse como un intento de conciliar objetivos doctrinales, unión eclesial y contención diplomática de proyectos militares rivales.

CI.4. Poder secular y autoridad espiritual: una frontera disputada

EN LA INTERPRETACIÓN propuesta aquí, la trayectoria de Carlos de Anjou ofrece un caso particularmente útil para observar las transformaciones del equilibrio político de la cristiandad hacia finales del siglo XIII. No fue simplemente un monarca ambicioso o un protector pontificio convertido en amenaza: puede leerse como expresión de una soberanía dinástica cada vez más sustentada por la capacidad militar, la acumulación territorial y una diplomacia independiente, aunque todavía operara dentro de marcos de legitimidad cristiana y relaciones feudales con el papado. Su ascenso puede situarse dentro de un proceso de fortalecimiento de los poderes dinásticos y territoriales. Presentarlo como un desplaza-

miento «inevitable» del centro de poder desde el papado hacia la monarquía introduciría una teleología que las fuentes no respaldan. En este contexto, Gregorio X empleó principalmente instrumentos diplomáticos, jurídicos y conciliares para limitar la expansión angevina; la expresión «uno de los últimos pontífices» impondría una periodización interpretativa demasiado fuerte y se evita aquí. Su respuesta al desafío angevino no fue la confrontación directa, sino una estrategia de contención mediante la diplomacia, las normas y la arquitectura institucional. Recurrió al derecho, al equilibrio entre potencias y a una visión del papado como órgano de mediación estructural antes que como dominador universal. Carlos puede utilizarse, como recurso analítico, para observar los límites prácticos de la capacidad pontificia frente a un aliado secular con intereses propios; «espejo epistemológico» es una metáfora historiográfica, no un hecho documental. La propia existencia de una monarquía legitimada mediante la cruzada, sostenida por la Curia y capaz

de actuar de forma independiente en el escenario internacional redefinió la frontera entre las esferas espiritual y secular, debilitando los postulados clásicos de la *plenitudo potestatis*. La conducta de Gregorio puede interpretarse como una adaptación práctica a un orden político plural y negociado, en el que la autoridad espiritual debía coexistir con soberanías seculares dotadas de legitimidad política propia. No existe base para atribuir a Gregorio una «reconfiguración horizontal» formulada doctrinalmente como alternativa al modelo gregoriano. Lo que puede verificarse es que combinó las pretensiones primaciales con la negociación y la mediación en situaciones concretas. Desde la perspectiva de esta obra, la tensión entre Carlos y Gregorio puede leerse como un caso de los ajustes que el papado hubo de realizar en respuesta a poderes dinásticos con mayor capacidad autónoma de acción. Categorías como «cambio sistémico», «multilateral» o «secularizado» son herramientas retrospectivas que requieren cautela cuando se aplican al siglo XIII. La respuesta de Gre-

gorio —basada en normas, concilio y diplomacia— admite comparaciones contemporáneas con formas de autoridad coordinadora, pero no debe presentarse como una anticipación consciente de una visión moderna del poder eclesial. El fracaso posterior de esta estrategia —tras su muerte y el retorno del conflicto— no disminuye el valor del intento: la expresión «ingeniero institucional del equilibrio» resume la interpretación de esta obra; la presión angevina puede considerarse un factor contextual que ayuda a explicar la política de equilibrio de Gregorio, sin convertirla en causa única. En esta tensión pueden observarse problemas asociados con la transformación del universalismo papal y con la creciente complejidad del orden político-eclesiástico de finales del siglo XIII.

Capítulo 11. El II Concilio de Lyon: desarrollo, participantes y decisiones fundamentales

El II Concilio de Lyon, celebrado del 7 de mayo al 17 de julio de 1274, concentró el programa público del pontificado de Gregorio X. La asamblea reunió a obispos, superiores religiosos y representantes políticos para abordar la unión con la Iglesia griega, la cruzada, la reforma eclesiástica y cuestiones jurídicas. Su importancia reside menos en una supuesta uniformidad de los resultados que en haber transformado estos frentes en una agenda conciliar común. La unión proclamada con los enviados de Miguel VIII tuvo un gran valor diplomático, pero recibió una acogida frágil en Bizancio; el proyecto cruzado adquirió mecanismos fiscales sin asegurar la movilización militar esperada; y la reforma produjo constituciones específicas, entre ellas *Ubi Periculum*. Ly-

on II debe entenderse, por tanto, como un espacio de coordinación pontificia de alcance excepcional, con logros normativos significativos y límites políticos visibles.

El análisis de estas decisiones permitirá evaluar hasta qué punto la capacidad de coordinación del papado pudo traducirse en resultados duraderos.

3.2.1 Composición y apertura: una asamblea del mundo cristiano

EL II CONCILIO DE LYON fue inaugurado solemnemente el 7 de mayo de 1274 en Lyon y celebró seis sesiones generales hasta el 17 de julio. La participación fue amplia: las estimaciones varían según las fuentes, pero la documentación conciliar permite hablar de varios centenares de obispos, alrededor de sesenta abades y numerosos clérigos, teólogos y procuradores. Jaime I de Aragón estuvo presente, y asistieron delegados en representación de los gobernantes de Francia, Alemania, Inglaterra y Sicilia.

La representación inglesa correspondió al reinado de Eduardo I, puesto que Enrique III había muerto en noviembre de 1272. Llegaron también representantes tártaros, así como la delegación enviada por Miguel VIII Paleólogo el 24 de junio. La amplitud geográfica y política de la asamblea correspondía al programa de Gregorio X: unión con los griegos, cruzada y reforma eclesiástica.

La delegación bizantina no estuvo encabezada por Juan Bekkos. Entre sus miembros figuraban Germano, antiguo patriarca de Constantinopla, Teófanos de Nicea y el *megas logothetes* Jorge Acropolita. En la cuarta sesión del concilio, el 6 de julio de 1274, Acropolita aceptó en nombre del emperador las condiciones de la unión con Roma, mientras la asamblea proclamaba formalmente la reconciliación de las Iglesias. El acuerdo reconocía puntos doctrinales y jurisdiccionales exigidos por Roma, entre ellos el *Filioque* y el primado pontificio, aunque su aplicación en el Imperio bizantino encontró una oposición considerable. Juan Bekkos se convertiría

en patriarca en 1275 y emergería entonces como uno de los principales defensores de la unión.

La reunión eclesial, intentada en diversas ocasiones antes de 1274, pareció haberse alcanzado momentáneamente. La proclamación de Lyon tuvo una considerable significación espiritual y política: proyectó la imagen de una cristiandad reconciliada bajo una comunión formal entre Roma y Constantinopla. La aplicación del acuerdo, sin embargo, encontró una fuerte resistencia en amplios sectores del clero y de la sociedad bizantinos. Incluso en el momento de su proclamación, por tanto, la unión era más frágil de lo que sugería la solemnidad de la ceremonia.

3.2.2 Ejes temáticos: unidad, reforma y cruzada

EL II CONCILIO DE LYON (1274) fue concebido como una respuesta multidimensional a la crisis estructural que afectaba a la cristiandad latina. Lejos

de limitarse a proclamaciones dogmáticas, la asamblea fue organizada con un elevado grado de planificación curial y racionalización temática, reflejado en la división del trabajo conciliar en tres ejes principales: la reunión con la Iglesia griega, la reforma de la Iglesia latina y la reactivación del proyecto cruzado. Cada uno de estos bloques fue debatido en sesiones plenarias presididas por el papa, en comisiones especializadas compuestas por obispos, teólogos y legados, y en ámbitos diplomáticos restringidos donde se negociaban asuntos sensibles con embajadores laicos y orientales.

1. La unión con la Iglesia griega constituyó el eje de mayor peso simbólico. Gregorio X, marcado por su experiencia personal en Tierra Santa, articuló una política de acercamiento al emperador Miguel VIII Paleólogo, quien veía la unión con Roma como protección frente a la amenaza angevina. La delegación bizantina llegó a Lyon el 24 de junio de 1274 y estaba integrada por representantes imperiales y eclesiásticos de alto rango, entre ellos Germano, antiguo pa-

triarca de Constantinopla, Teófanos de Nicea y Jorge Acropolita. El 6 de julio, durante la cuarta sesión, Acropolita declaró la aceptación de la unión por parte del emperador. Juan Bekkos no participó en Lyon; sería nombrado patriarca en 1275. El acuerdo reconocía las principales exigencias romanas, incluidos el *Filioque* y el primado pontificio, al tiempo que permitía a los griegos conservar sus ritos. La unión sobrevivió formalmente durante todo el reinado de Miguel VIII y fue repudiada por Andrónico II después de la muerte de su padre en 1282.

2. La reforma de la Iglesia latina constituyó uno de los objetivos declarados del concilio, aunque sus resultados normativos fueron más limitados de lo que a veces se afirma. En la sesión final, Gregorio X reconoció que la discusión sobre la reforma no había permitido aprobar un programa general. Aun así, el concilio sancionó varias constituciones relativas a instituciones y disciplina eclesiásticas. Entre las más importantes se encontraban *Ubi Periculum*, sobre la elección pontificia; disposiciones que regulaban las

relaciones entre el clero secular y los religiosos; normas contra la usura; y otras medidas dirigidas a cuestiones particulares de gobierno y moral eclesiásticos. La colección de constituciones promulgada por Gregorio X el 1 de noviembre de 1274 fue incorporada posteriormente al *Liber Sextus* de Bonifacio VIII en 1298, no a las *Clementinae*.

3. El proyecto cruzado fue reactivado explícitamente. En la segunda sesión, el concilio aprobó un diezmo sobre las rentas eclesiásticas durante seis años para financiar la recuperación de Tierra Santa. Gregorio X vinculó esta financiación con la necesidad de pacificar a las potencias cristianas y organizar una futura expedición. Luis IX no podía haber sido propuesto como jefe en 1274, puesto que había muerto en Túnez en agosto de 1270. Entre los participantes en el concilio, Jaime I de Aragón defendió una acción militar inmediata, mientras Gregorio continuó preparando una empresa proyectada para 1276 que quedó frustrada por su muerte.

En suma, los tres ejes temáticos revelan una agenda reformadora que articulaba unidad doctrinal, disciplina eclesiástica y preparación de la cruzada. En la interpretación propuesta aquí, esta combinación puede analizarse como un intento de fortalecer la capacidad coordinadora del papado dentro de la *res publica christiana*. Gregorio X no impuso un modelo; antes bien, mediante la razón canónica y la diplomacia multilateral, articuló una hoja de ruta para la supervivencia del orden cristiano en el umbral de su transformación.

3.2.2.1 Unión con la Iglesia griega

LA PRIMERA CUESTIÓN abordada fue la reunión eclesiástica con Bizancio, promovida por Miguel VIII Paleólogo en un contexto de amenaza angevina y asumida por Gregorio X como parte de su proyecto de unidad cristiana. La delegación griega que llegó a Lyon en junio de 1274 no estuvo encabezada por Juan Bekkos, quien aún no era patri-

arca. En la cuarta sesión del 6 de julio, Jorge Acropolita habló en nombre del emperador y expresó la aceptación de la unión con Roma, incluidos el *Filioque* y el primado pontificio.

La unión proclamada en Lyon encontró desde el principio una oposición considerable en el mundo bizantino, pero Miguel VIII no la abandonó tras la muerte de Gregorio X. El emperador mantuvo oficialmente la política unionista y en 1275 instaló como patriarca a Juan Bekkos, quien se convirtió en uno de sus principales defensores. La ruptura definitiva se produjo después de la muerte de Miguel VI-II en diciembre de 1282, cuando su hijo Andrónico II repudió la unión y restauró la posición antiunionista. El acuerdo de Lyon fue, por tanto, frágil y políticamente condicionado, pero no desapareció en 1276.

3.2.2.2 Reforma de la Iglesia latina

EL SEGUNDO EJE DEL concilio fue la reforma interna del clero latino y de las estructuras eclesíásticas que lo sustentaban, con especial énfasis en la disciplina, la administración de los beneficios y la regulación de la vida religiosa. Esta dimensión reformadora, promovida directamente por Gregorio X, respondía a preocupaciones compartidas por numerosos obispos y órdenes religiosas: el deterioro de la moral clerical, la corrupción en la asignación de oficios y la insuficiente preparación teológica de los ministros. Siguiendo el legado normativo del IV Concilio de Letrán y del movimiento canónico del siglo XIII, el concilio actuó mediante decretos específicos que codificaron estas preocupaciones.

En primer lugar, la quinta sesión del 16 de julio aprobó *Ubi Periculum*, que reguló la elección pontificia mediante la reclusión, las restricciones a la comunicación y la austeridad progresiva. Junto con esta constitución, Lyon II aprobó un conjunto de normas

sobre materias específicas: relaciones entre el clero secular y los religiosos, procedimientos eclesiásticos, usura y otras cuestiones disciplinarias. La colección definitiva de treinta y una constituciones, sometida a revisión curial y promulgada por Gregorio X el 1 de noviembre de 1274, no equivale a un programa general de reforma clerical. De hecho, en la sesión final el propio pontífice reconoció que la discusión sobre la reforma había sido insuficiente para producir decretos generales acerca de varios de los problemas planteados.

Estas medidas no fueron radicales, pero sí significativas: expresaban la determinación papal de recuperar el control normativo sobre el aparato eclesial en un contexto de creciente autonomía local, presiones seculares y críticas internas a los abusos financieros y a la negligencia pastoral.

La reforma de la Iglesia fue uno de los tres objetivos explícitos anunciados por Gregorio X cuando convocó el concilio. Las críticas a los abusos clericales, los problemas disciplinarios y los conflictos en-

tre distintos sectores eclesiásticos formaban parte del contexto de la asamblea. Las constituciones conservadas de Lyon II, sin embargo, no respaldan la afirmación de que el concilio aprobara una declaración titulada *Si quis episcopus notorie criminosus* destinada a producir una depuración sistemática de obispos indignos. El alcance normativo demostrable de la reforma debe situarse en las constituciones efectivamente transmitidas y en las medidas particulares adoptadas por Gregorio después del concilio.

Gregorio continuó ejerciendo sus facultades ordinarias de gobierno y disciplina después de Lyon. Los casos locales de deposición, visita o corrección solo pueden utilizarse como evidencia de una política general cuando estén vinculados a registros pontificios precisos. En ausencia de tal demostración, las actuaciones particulares no deben presentarse como aplicación de una campaña conciliar sistemática de «depuración» episcopal.

El balance factual es, por tanto, más limitado: Lyon II sí tuvo una agenda reformadora, pero no

produjo un código exhaustivo de reforma clerical. Su legislación fue selectiva y coexistió con decisiones curiales posteriores. Esta precisión no disminuye la importancia institucional del concilio, pero impide atribuirle decretos o campañas disciplinarias ausentes del corpus normativo conservado.

3.2.2.3 El proyecto cruzado

EL TERCER GRAN TEMA fue el relanzamiento del ideal cruzado, profundamente debilitado después de la pérdida de Jerusalén (1244), el fracaso de la Séptima Cruzada y la creciente presión mameluca sobre los enclaves latinos. El concilio aprobó un diezmo eclesiástico durante seis años para financiar la futura expedición, y Gregorio X vinculó el proyecto con la pacificación entre las potencias cristianas, la disponibilidad de naves y la coordinación de recursos. El papa continuó preparando la empresa después de Lyon e incluso proyectó su propia participación en una expedición prevista para 1276. Su muerte en

enero de ese año impidió que el plan alcanzara la fase de ejecución.

Consideradas en conjunto, las materias abordadas en el concilio permiten interpretar la asamblea como parte de un proceso de adaptación institucional que combinó disciplina, negociación y coordinación política. La expresión «adaptación sistémica» constituye una categoría analítica de esta obra. Gregorio X dirigió el proceso desde la posición de autoridad pontificia y dejó resultados institucionales de importancia desigual, algunos duraderos y otros parcialmente revertidos después de su muerte.

3.2.3 Dinámicas internas y tensiones subyacentes

EL II CONCILIO DE LYON reunió intereses políticos y eclesiásticos diversos, pero no todas las tensiones que rodearon la asamblea pueden reconstruirse como debates formales desarrollados dentro

de sus sesiones. La contradicción más clara fue externa y geopolítica: la unión con Miguel VIII Paleólogo entraba en conflicto con los proyectos angevinos de una restauración latina en Constantinopla, mientras que la corte bizantina consideraba el acuerdo con Roma como protección frente a Carlos de Anjou.

La documentación disponible tampoco permite afirmar con seguridad que un bloque de teólogos dominicos intentara formalmente aplazar la proclamación de la unión durante el concilio. Existían problemas doctrinales reales en las relaciones entre latinos y griegos, y la recepción bizantina del acuerdo fue profundamente conflictiva, pero estas dificultades deben distinguirse de una oposición dominica organizada en las sesiones de Lyon que no está suficientemente demostrada por las fuentes utilizadas aquí.

En lo relativo a la reforma interna, el propio desarrollo del concilio revela límites importantes. Gregorio había solicitado previamente información y

propuestas de reforma, pero en la sesión final reconoció que no había sido posible elaborar un cuerpo general de decretos reformadores. En consecuencia, a falta de evidencia adicional, no debe reconstruirse una resistencia episcopal coordinada contra un supuesto programa de centralización fiscal, residencia episcopal y reforma curial más amplio que las constituciones efectivamente promulgadas.

Las reformas aprobadas en Lyon II fueron más concretas y delimitadas de lo que sugeriría una lectura de reforma general del aparato eclesiástico. Entre las medidas documentadas figuraba la regulación de las órdenes religiosas: el concilio renovó la prohibición de fundar nuevas formas de vida religiosa sin autorización y ordenó la supresión o restricción de determinadas órdenes mendicantes no confirmadas por la Sede Apostólica, al tiempo que exceptuó expresamente a dominicos y franciscanos y mantuvo, bajo condiciones específicas, a carmelitas y ermitaños agustinos. Se establecieron asimismo disposiciones relativas a la idoneidad y residencia de los

rectores parroquiales, las ordenaciones, los bienes e inmunidades eclesiásticos y la usura. Estas normas revelan una auténtica intención disciplinaria, pero sin documentación adicional no permiten reconstruir una oposición coordinada de obispos de regiones concretas, protestas formalizadas de franciscanos espirituales ni un programa general de residencia episcopal como el que ciertas formulaciones del manuscrito habían atribuido al concilio.

La valoración debe formularse, por tanto, a partir de la legislación efectivamente conservada y de los resultados políticos del concilio. Lyon II produjo normas significativas —entre ellas *Ubi Periculum*—, aprobó la fiscalidad cruzada y proclamó la unión con Bizancio, pero no resolvió todos los problemas de reforma planteados por Gregorio. La asamblea fue necesariamente un espacio de negociación entre múltiples actores; sin embargo, no es necesario atribuirle protestas, dispensas o acomodaciones específicas que no estén documentadas para reconocer el carácter negociado y limitado de sus resultados.

3.2.4 Resultados: una victoria simbólica, una reforma incompleta

EN TÉRMINOS INMEDIATOS, el II Concilio de Lyon puede considerarse un éxito simbólico indiscutible. La proclamación de la unidad con la Iglesia griega, la ratificación formal de *Ubi Periculum* y el apoyo inicial al impuesto de la cruzada reforzaron la imagen de un papado activo, reformador y diplomáticamente hábil, capaz de articular iniciativas integradoras en un escenario político fragmentado. Bajo el liderazgo de Gregorio X, la Iglesia volvió a presentarse como organismo ordenador del mundo cristiano, no solo en términos teológicos, sino también institucionales.

Una evaluación a largo plazo del II Concilio de Lyon, sin embargo, revela que varios de sus resultados fueron frágiles. La unión con la Iglesia griega fue proclamada solemnemente el 6 de julio de 1274 mediante la adhesión presentada por la delegación de Miguel VIII Paleólogo; Juan Bekkos no participó en

aquella ceremonia, pues solo se convirtió en patriarcal en 1275. La unión encontró una resistencia significativa entre el clero y los monjes bizantinos, pero Miguel VIII mantuvo oficialmente la política unionista hasta su muerte en diciembre de 1282. Fue entonces cuando Andrónico II la repudió y restauró la orientación antiunionista; las controversias posteriores culminaron, entre otros episodios, en el sínodo de 1285.

De modo semejante, el concilio estableció un diezmo eclesiástico durante seis años para financiar la nueva cruzada. Su aplicación dependía de estructuras de recaudación distribuidas en distintos territorios y encontró dificultades variables según la región y las potencias implicadas. La expedición proyectada no se llevó a cabo durante el pontificado de Gregorio X y perdió impulso después de su muerte. La documentación acredita problemas de aplicación, pero no justifica la afirmación general de que el diezmo no se recaudara sistemáticamente o de

que la mayor parte de los fondos se desviara a gastos ordinarios sin un análisis regional específico.

Las reformas eclesiásticas de Lyon II tuvieron un alcance desigual porque el concilio no aprobó un programa general que abordara todos los problemas planteados. Las constituciones efectivamente promulgadas regularon materias específicas, mientras que otras cuestiones quedaron para su tratamiento posterior por la Curia. La valoración del concilio debe distinguir, por tanto, entre la amplitud de la agenda reformadora y el contenido más limitado de la legislación finalmente conservada.

Desde la perspectiva de este estudio, uno de los legados más importantes del concilio reside, además de en sus resultados concretos, en su forma de coordinación eclesial. Lyon II muestra a Gregorio X utilizando la convocatoria conciliar, la negociación y la legislación para articular acuerdos entre actores diversos. Describir esta praxis como un «modelo de deliberación» constituye una síntesis historiográfica y no implica que el concilio estuviera libre de jerar-

quía, coerción jurídica o asimetrías de poder. Interpretar esta praxis como articulación de la autoridad permite una comparación retrospectiva con debates conciliaristas posteriores, pero no demuestra que Lyon II anticipara doctrinalmente el conciliarismo ni que constituyera una transición hacia formas modernas de gobierno eclesial. En este sentido, Lyon II puede estudiarse como un caso en el que la dirección pontificia se ejerció a través de una gran asamblea, de la negociación diplomática y de la legislación; la categoría de «papado coordinador» es analítica. Así, pese a la fragilidad de varios de sus efectos inmediatos, el II Concilio de Lyon puede leerse como un hito institucional del pontificado de Gregorio X, tanto por sus decisiones como por los procedimientos de coordinación que puso en funcionamiento. La valoración de este aspecto como «legado» pertenece a la interpretación propuesta por esta obra.

Capítulo 12. Los últimos meses de Gregorio X y la consolidación de su legado

La fase final del pontificado de Gregorio X, desde la clausura del II Concilio de Lyon en julio de 1274 hasta su muerte en Arezzo el 10 de enero de 1276, estuvo marcada por la continuidad de tres grandes preocupaciones: la aplicación de la legislación conciliar, la preparación de una futura cruzada y el mantenimiento de los equilibrios diplomáticos alcanzados con Bizancio y con el nuevo rey de Romanos. La unión con Miguel VIII encontró una fuerte oposición dentro del Imperio bizantino, pero no se derrumbó formalmente durante la vida de Gregorio: el emperador mantuvo la política unionista y desde 1275 contó con Juan Bekkos como patriarca favorable al acuerdo. En Occidente, Gregorio continuó promoviendo la cruzada y la pacificación entre las potencias cristianas mientras negociaba con

Rodolfo de Habsburgo y contenía las ambiciones orientales de Carlos de Anjou. Su prolongada salida de Lyon y el viaje de regreso por territorios alpinos e italianos formaron parte de la actividad ordinaria de una Curia itinerante y de una intensa agenda diplomática. El papa murió antes de que pudiera emprenderse la expedición a Tierra Santa que proyectaba para el futuro inmediato.

3.3.1 Regreso a Italia y continuidad del gobierno

DESPUÉS DE PERMANECER varios meses en la región de Lyon tras el concilio, Gregorio X inició el viaje de regreso a Italia. Su itinerario pasó por Vienne y Lausana, donde en octubre de 1275 se reunió con Rodolfo de Habsburgo, y continuó después por Milán y otras ciudades italianas hasta Arezzo. Durante el trayecto siguió atendiendo la cuestión imperial, los preparativos de la cruzada y la aplicación de las decisiones conciliares. *Ubi Periculum* debía

aplicarse específicamente a las futuras elecciones del pontífice romano: regulaba la reunión y la reclusión de los cardenales después de la muerte del papa, no las elecciones episcopales en general. La colección revisada de las constituciones de Lyon fue promulgada por Gregorio el 1 de noviembre de 1274 y difundida como legislación conciliar.

La composición del Colegio Cardenalicio durante los últimos años de Gregorio X estuvo condicionada, entre otros factores, por el único consistorio documentado para la creación de cardenales durante su pontificado, celebrado el 3 de junio de 1273 antes del concilio. En aquel consistorio fueron creados cardenales Pedro Juliani, Vicedomino de Vicedominis, Buenaventura, Pedro de Tarentaise y Bertrand de Saint-Martin. Varios de ellos participaron posteriormente en Lyon II. No existe base suficiente para afirmar que, después del concilio, Gregorio emprendiera una nueva reorganización meritocrática de la Curia o creara otro cuerpo cardenalicio específicamente destinado a garantizar la con-

tinuidad de un programa de reforma. Lo que puede establecerse es que gobernó con un colegio parcialmente renovado por aquellas cinco promociones y continuó utilizando cardenales y legados en sus negociaciones políticas y eclesiásticas.

3.3.2 Dificultades de aplicación: resistencia y reversión

A MEDIDA QUE COMENZÓ el proceso de aplicación de las resoluciones conciliares, los obstáculos se hicieron cada vez más evidentes y socavaron la eficacia del programa promovido por Gregorio X. Las tensiones no eran nuevas, pero adquirieron una intensidad renovada después de Lyon, cuando el papa intentó traducir el consenso teológico y político en estructuras normativas y decisiones concretas.

En el mundo bizantino, la unión proclamada en Lyon —aceptada por Miguel VIII Paleólogo y defendida desde 1275 por el patriarca Juan Bekkos— encontró una oposición considerable entre sectores

del clero, el monacato y la sociedad imperial. El emperador, sin embargo, mantuvo oficialmente la política unionista durante el resto de su reinado. Gregorio X continuó respaldando el acuerdo mientras vivió. Al mismo tiempo, los preparativos de la cruzada siguieron activos: el concilio había aprobado un diezmo eclesiástico durante seis años, y Gregorio procuró pacificar a los gobernantes cristianos y reunir apoyos para una futura expedición. Las dificultades políticas y logísticas eran considerables, pero resulta inexacto presentar el proyecto como ya abandonado en 1275. Carlos de Anjou conservaba sus ambiciones respecto de Constantinopla, aunque durante el pontificado de Gregorio quedó limitado por la política papal de unión con Miguel VIII.

Las relaciones con Carlos de Anjou continuaron siendo delicadas. Gregorio X evitó una ruptura abierta con el rey de Sicilia, pero utilizó las negociaciones con Bizancio y la restauración de la autoridad imperial bajo Rodolfo de Habsburgo para impedir que la política angevina dominara por completo el

equilibrio italiano y mediterráneo. Esta contención no eliminó las tensiones, pero permitió mantener simultáneamente la unión formal con Miguel VIII, la relación feudal con Carlos y el acercamiento al nuevo rey de Romanos hasta la muerte del pontífice.

3.3.3 Muerte en Arezzo y una sucesión incierta

GREGORIO X MURIÓ EN Arezzo el 10 de enero de 1276 mientras regresaba hacia Roma. Su muerte interrumpió una agenda que permanecía abierta: la cruzada aún no había partido, la unión con Bizancio dependía en gran medida de la voluntad política de Miguel VIII y la cuestión de la futura coronación imperial de Rodolfo seguía sin resolverse. El año 1276 asistió entonces a una rápida sucesión de pontífices: Inocencio V fue elegido el 21 de enero y murió en junio; Adriano V fue elegido en julio y murió en agosto; Juan XXI fue elegido en septiembre y vivió hasta mayo de 1277. La elección de Inocencio V fue

la primera celebrada bajo el régimen de *Ubi Periculum* y se resolvió con rapidez. La continuidad normativa, sin embargo, no fue inmediata: Adriano V suspendió la constitución y Juan XXI la revocó, de modo que su consolidación definitiva se produciría más adelante.

Adriano V suspendió *Ubi Periculum* en 1276 con la intención de revisarla y murió antes de promulgar un régimen sustitutivo. Juan XXI la revocó posteriormente ese mismo año. Su restauración decisiva llegó con Celestino V en 1294, y Bonifacio VIII incorporó sus disposiciones al *Liber Sextus* en 1298. A partir de entonces, la lógica del cónclave cerrado quedó establecida como uno de los elementos duraderos del derecho electoral pontificio, aunque continuó experimentando modificaciones posteriores.

3.3.4 El legado de Gregorio X: una evaluación crítica

GREGORIO X NO DIRIGIÓ personalmente campañas militares ni dejó una producción teológica sistemática comparable a la de los grandes autores escolásticos. La singularidad de su pontificado reside, ante todo, en la combinación de reforma electoral, diplomacia, programa cruzado y convocatoria conciliar. Su figura puede interpretarse como la de un gobernante orientado hacia la estabilidad institucional: *Ubi Periculum* proporcionó una respuesta jurídica a la crisis sucesoria; Lyon II articuló simultáneamente la unión con Bizancio, la cruzada y cuestiones de reforma; y la política hacia el Imperio procuró restaurar una autoridad regia reconocible después del interregno. Esta lectura institucional es una interpretación de su gobierno en conjunto y no debe presentarse como una caracterización literal formulada por sus contemporáneos. La recepción jurídica de *Ubi Periculum* adquirió carácter duradero

tras su restauración a finales del siglo XIII; otras conexiones con el conciliarismo posterior, por el contrario, requieren demostración textual específica.

Capítulo 13. Memoria, recepción y confirmación del culto de Gregorio X: entre la política conciliar y la historiografía curial

A lo largo de los siglos, la figura de Gregorio X ha seguido una trayectoria historiográfica marcada por la oscilación entre una recepción relativamente discreta y su recuperación institucional. Su pontificado fue breve y no generó una hagiografía universal comparable a la de otros pontífices santos, pero sí existió desde temprano una memoria cultural local, especialmente en Arezzo y también en ámbitos vinculados con Piacenza, Lyon y Lieja. Su legado normativo y su estilo de gobierno permitieron, además, que

su figura fuera releída y reevaluada en contextos eclesiológicos y jurídicos posteriores.

Este capítulo explora las formas de recepción, memoria y recuperación de Gregorio X desde su muerte en 1276 hasta la confirmación, por Clemente XI en 1713, de su culto *ab immemorabili*. La documentación exige distinguir entre la recepción jurídica e historiográfica y un culto local surgido tempranamente, sobre todo en ciudades vinculadas con su vida, como Piacenza, Lyon, Lieja y Arezzo.

En primer lugar, una fase inmediata y medieval de recepción —siglos XIII y XIV—, en la que coexistieron dos memorias: por una parte, un culto local que se desarrolló tempranamente en varias ciudades asociadas con Gregorio X; por otra, una memoria institucional vinculada con *Ubi Periculum*, el II Concilio de Lyon y su actividad diplomática.

En segundo lugar, la memoria jurídico-institucional de Gregorio X permaneció ligada, sobre todo, a *Ubi Periculum* y a Lyon II. En los siglos XIV y XV, los debates conciliaristas desarrollaron teorías acer-

ca de la relación entre el papa, el concilio y la comunidad eclesial en un contexto histórico distinto, especialmente durante y después del Cisma de Occidente. Esta tradición permite establecer comparaciones retrospectivas con ciertos rasgos del gobierno de Gregorio X, pero, en ausencia de pasajes documentales explícitos, no debe afirmarse que autores como Jean Gerson o Pierre d'Ailly lo utilizaran directamente como modelo de un papa subordinado al concilio.

En tercer lugar, durante la Edad Moderna se produjo una recuperación hagiográfica y disciplinaria más intensa. Piacenza y Arezzo promovieron su memoria y presentaron solicitudes de canonización, mientras la Curia romana examinaba un culto considerado de larga duración. En 1713, Clemente XI confirmó este culto *ab immemorabili*, procedimiento equivalente a una beatificación equipolente y distinto de un proceso moderno iniciado *de novo*. El episodio debe situarse en el contexto eclesiástico postridentino de comienzos del siglo XVIII.

4.1.1 Culto temprano y continuidad de la memoria

LA MEMORIA DE GREGORIO X adquirió una dimensión cultural relativamente poco después de su muerte, especialmente en Piacenza, Lyon, Lieja y Arezzo. Su cuerpo permaneció vinculado a la catedral de Arezzo, donde posteriormente se instaló un mausoleo de mármol, mientras que tanto Arezzo como Piacenza promovieron iniciativas relacionadas con su canonización. Este culto local nunca alcanzó una difusión universal comparable a la de otros pontífices santos, pero impide hablar de una ausencia total de veneración o de una memoria de naturaleza exclusivamente jurídica. Paralelamente, Gregorio fue recordado por su legislación electoral y por Lyon II, de modo que la memoria devocional y la institucional coexistieron desde una etapa temprana. La rápida sucesión de pontífices después de 1276 y la reversión parcial de algunas de sus medidas limitaron

la continuidad política de su programa, pero no borraron esta doble recepción.

4.1.2 Recepción inmediata del pontificado (1276–1300)

PESE A LA BREVEDAD de su pontificado, la recepción de Gregorio X fue múltiple. En 1276 se sucedieron Inocencio V, Adriano V y Juan XXI. *Ubi Periculum* se aplicó en la elección de Inocencio V; Adriano V suspendió la constitución y Juan XXI la revocó, antes de que Celestino V la restaurara en 1294 y Bonifacio VIII la incorporara al *Liber Sextus* en 1298. Al mismo tiempo, la memoria personal de Gregorio no quedó reducida al derecho: en las ciudades asociadas con su trayectoria se desarrolló un culto local. En el plano político, la muerte del papa debilitó proyectos como la cruzada y alteró el equilibrio con Bizancio y Carlos de Anjou. Su recepción medieval combinó, por tanto, una memoria de santi-

dad, reconocimiento moral y la persistencia de algunas de sus innovaciones institucionales.

4.1.3 Confirmación del culto en 1713

EN 1713, DURANTE EL pontificado de Clemente XI, la Santa Sede confirmó el culto *ab immemorabili* de Gregorio X. No se trató de la creación tardía de una devoción previamente inexistente, sino del reconocimiento pontificio de una veneración local de larga duración, particularmente asociada con Arezzo y Piacenza. La tumba de Gregorio en la catedral de Arezzo y la memoria conservada en las ciudades vinculadas con su vida habían sostenido esa tradición. La confirmación de 1713 otorgó consolidación litúrgica a un culto preexistente y explica que Gregorio X sea contado habitualmente entre los pontífices beatos.

4.1.4 Representaciones historiográficas modernas

LAS REPRESENTACIONES modernas de Gregorio X han cambiado a medida que la investigación pasó de las grandes narrativas del papado a los estudios monográficos. En la historiografía general del siglo XIX y de la primera mitad del XX, su pontificado aparecía a menudo como un episodio breve entre conflictos mayores de la monarquía pontificia. La investigación de Ludovico Gatto modificó esa escala al tratar el quinquenio gregoriano como una unidad política en sí misma. Desde entonces, la especialización ha permitido reconstruir con mucha mayor precisión sus redes diplomáticas, sus objetivos cruzados y el funcionamiento de Lyon II, aunque también ha producido una bibliografía fragmentada por temas.

La línea de investigación diplomática y cruzada tiene como referencias centrales los trabajos de Deno J. Geanakoplos, Jean Richard y, más recientemente,

Philip B. Baldwin. Geanakoplos situó la unión de Lyon en el marco de la política de Miguel VIII y de las relaciones bizantino-latinas; Richard insertó la acción pontificia en la historia de las misiones orientales y las cruzadas; Baldwin reconstruyó el programa cruzado de Gregorio como una política sostenida desde el inicio del pontificado. Considerada en conjunto, esta tradición obliga a tratar la unión con Bizancio y la cruzada como políticas concretas y documentables, y no como meras expresiones de un universalismo pontificio abstracto.

La historia conciliar y jurídica constituye un segundo núcleo especializado. Franchi, Kuttner y Roberg permiten estudiar Lyon II a través de su documentación, sus constituciones y su desarrollo efectivo; la historiografía del derecho canónico, por su parte, sitúa *Ubi Periculum* dentro de la evolución de la legislación electoral pontificia. Este conjunto de estudios respalda la importancia institucional de las medidas de Gregorio, pero no demuestra por sí mismo la existencia de un programa unitario de «con-

stitucionalización» del papado. Tal unidad es una hipótesis sintética que, en su caso, debe inferirse de la convergencia entre legislación, práctica gubernativa y diplomacia.

Los estudios sobre monarquía pontificia, derecho y conciliarismo —de Ullmann y Tierney a Pennington y Oakley— proporcionan el marco conceptual para comparar la praxis gregoriana con debates más amplios sobre autoridad regulada, representación y límites jurídicos. Sin embargo, deben emplearse como contexto y no como prueba de que Gregorio X fuera adoptado directamente por el conciliarismo posterior. La investigación más reciente sobre papado e Imperio también ha reforzado una lectura menos lineal del siglo XIII, atenta tanto a la negociación y la cooperación como al conflicto. Junto con el trabajo de Ditchfield sobre la memoria moderna del pontífice, este desarrollo historiográfico permite situar el presente libro en una intersección precisa: su novedad no radica en rescatar a un papa desconocido, sino en integrar campos que sue-

len permanecer separados y someter esa integración a una hipótesis institucional explícita.

4.1.5 Un pontífice para tiempos de reforma estructural

COMO EJERCICIO DE RECEPCIÓN contemporánea, y no como descripción de la autocomprensión medieval, Gregorio X puede utilizarse para pensar el papel de la norma, la deliberación y la diplomacia en contextos de crisis. Su pontificado no transformó por completo la Iglesia ni garantizó el éxito de la cruzada o de la unión con Bizancio, pero dejó una reforma electoral de larga recepción jurídica y una experiencia conciliar de considerable alcance. La categoría de «liderazgo institucional» resume esta combinación de procedimiento, negociación y continuidad; es una herramienta del historiador, no una doctrina gregoriana. Su utilidad comparativa reside precisamente en mostrar que la autoridad medieval podía ejercerse mediante estructuras jurídicas y co-

ordinación política sin dejar por ello de ser jerárquica y primacial.

Capítulo 14. Gregorio X y su lugar en la teoría del poder pontificio

El pontificado de Gregorio X puede leerse como un caso singular dentro del desarrollo histórico del papado medieval. No destaca ni por su duración —apenas cinco años— ni por haber desempeñado un papel protagonista en los grandes conflictos teológicos o políticos del siglo XIII. La especificidad que subraya este trabajo radica en el modo en que Gregorio articuló autoridad, derecho y diplomacia. Interpretar esta combinación como un modelo orientado a la estabilización institucional constituye una construcción analítica del autor, no una fórmula explícita de las fuentes. Gregorio X no fue un papa doctrinario ni un defensor de la *plenitudo potestatis* en su forma maximalista. Tampoco fue un concil-

iarista *avant la lettre*. Su posición pertenece más bien a un intersticio histórico y doctrinal: gobernó durante un período de fragmentación política, redefinición del papel papal y crisis de legitimidad institucional. Frente a ese escenario, optó no tanto por imponer como por estructurar, no tanto por confrontar como por coordinar. Su programa de gobierno no fue un corpus doctrinal cerrado, sino una serie de dispositivos normativos, logísticos y deliberativos destinados a reconfigurar el funcionamiento de la Iglesia como sistema organizado de poder. Este capítulo lee su pontificado a través de las principales corrientes medievales de pensamiento sobre el poder pontificio, con especial atención a la tensión entre el modelo monárquico —teocrático—, que identifica al papa como *vicarius Christi* dotado de poder pleno e irrestricto, y el modelo conciliar y colegial, que subordina la autoridad pontificia a estructuras deliberativas más amplias, como los concilios o el Colegio Cardenalicio. Desde esta perspectiva, el análisis considera los actos normativos de Gregorio —como *Ubi*

Periculum—, su estilo diplomático multilateral y las lecturas posteriores de su figura por canonistas, conciliaristas y eclesiólogos. La cuestión de fondo es si Gregorio X encarnó una forma «intermedia» de ejercicio del poder pontificio —ni absolutista ni deliberativa en sentido estricto— o si, por el contrario, su estilo anticipó una forma sistémica y racional de papado que renunciaba a la sacralidad performativa en favor de una legitimidad derivada de un gobierno eficaz y colegiado. Este enfoque permite asimismo reconsiderar su lugar en la historiografía política del papado, donde distintas tradiciones doctrinales han recuperado su figura, unas veces como símbolo de moderación, otras como precedente del institucionalismo canónico y, en ciertos casos, como modelo perdido de un papado funcional en tiempos de pluralismo.

4.2.1 El pontífice como moderador: más allá de la *plenitudo potestatis*

DURANTE EL SIGLO XIII, la teoría pontificia alcanzó uno de sus niveles más altos de elaboración conceptual con la consolidación del principio de *plenitudo potestatis*, que atribuía al papa la plenitud del poder espiritual (*plenitudo potestatis spiritualis*) y, por derivación, una autoridad indirecta sobre las realidades temporales (*auctoritas indirecta in temporalibus*). Este modelo, articulado teológicamente por Inocencio III (1198–1216) y sistematizado jurídicamente por Inocencio IV (1243–1254), descansaba en la idea de que el papa, como *vicarius Christi*, ejercía una supremacía jerárquica sobre todo el mundo cristiano, no solo sobre la Iglesia sino también, bajo determinadas condiciones, sobre los soberanos seculares.

Este esquema teocrático tenía un doble fundamento: por una parte, la autoridad atribuida al papa

como sucesor de Pedro y representante de Cristo; por otra, el desarrollo del derecho canónico y de las pretensiones pontificias de intervenir en el orden cristiano. El siglo XIII reforzó esta centralización, especialmente después de las Decretales de Gregorio IX (1234). Gregorio X no formuló una crítica doctrinal de la *plenitudo potestatis* ni renunció a intervenir en los asuntos temporales: actuó directamente en la cuestión imperial, en los conflictos entre las potencias italianas y en las relaciones con Carlos de Anjou, además de negociar con monarcas y con Miguel VIII Paleólogo. Lo que distinguió a su pontificado fue la combinación de esta autoridad con instrumentos jurídicos, conciliares y diplomáticos. La promoción de una solución al interregno imperial, el reconocimiento de Rodolfo de Habsburgo, la negociación con Bizancio, la convocatoria de Lyon II y la regulación de la elección papal revelan un gobierno activo, no una retirada de la política. La interpretación propuesta en este libro no descansa, por tanto, en una supuesta abstención de Gregorio X,

sino en el peso que concedió a los procedimientos, la negociación y la regulación normativa dentro del ejercicio efectivo de la autoridad pontificia.

4.2.2 El concilio como ejercicio de poder compartido

LA CONVOCATORIA, ORGANIZACIÓN y dirección del II Concilio de Lyon (1274) por Gregorio X puede leerse como una operación de reconfiguración funcional del poder pontificio. En lugar de concebir el concilio como un instrumento de ratificación unidireccional de la voluntad papal, como había hecho Inocencio III en el IV Concilio de Letrán (1215) o Inocencio IV en el I Concilio de Lyon (1245), Gregorio X empleó el acontecimiento como un dispositivo de articulación colegial en el que la autoridad no solo se imponía, sino que se negociaba, distribuía y compartía.

La elección de Lyon como sede ofrecía ventajas logísticas y diplomáticas para una asamblea destina-

da a reunir participantes occidentales y orientales. El concilio abordó de manera documentable la unión con la Iglesia griega, la preparación de la cruzada, la reforma eclesiástica y diversas cuestiones jurídicas; entre sus resultados figuraron la profesión de unión presentada por los enviados de Miguel VIII y las constituciones promulgadas por Gregorio X, incluida *Ubi Periculum*. La amplitud de la convocatoria y la presencia de representantes de distintas potencias permiten analizar Lyon II como un ejercicio de coordinación multilateral, aunque ello no convirtió al concilio en una autoridad superior al papa ni demuestra que Gregorio defendiera una doctrina conciliarista. El pontífice presidió y dirigió la asamblea dentro de la concepción primacial de su tiempo. Toda comparación con el conciliarismo de los siglos XIV y XV debe formularse, por tanto, como analogía historiográfica retrospectiva y no como genealogía doctrinal directa. Asimismo, sin pasajes textuales específicos, resulta impropio afirmar que Jean Gerson o Pierre d'Ailly citaran Lyon II o a Gre-

gorio X como precedente explícito de sus teorías conciliaristas.

4.2.3 El cónclave y la limitación del poder sucesorio

LA MAYOR CONTRIBUCIÓN institucional de Gregorio X al pensamiento eclesiológico fue la creación, mediante *Ubi Periculum*, de un procedimiento cerrado, normativamente regulado y coercitivo para la elección del papa. Aunque formalmente restrictiva respecto del Colegio Cardenalicio, esta medida implicó una limitación indirecta del poder sucesorio: al estructurar el proceso, restringía la influencia de facciones externas, intereses políticos y manipulaciones internas. En términos doctrinales, la medida refuerza una visión juridificada del carisma pontificio: el Espíritu Santo guía la elección, pero dentro de un marco normativo estricto diseñado por la razón institucional. Representa, por ello, una síntesis entre providencia divina y racionalidad canóni-

ca, en la que el derecho se convierte en garante de legitimidad.

4.2.4 Recepción moderna y reinterpretaciones historiográficas

EN LAS NARRATIVAS ULTRAMONTANAS del siglo XIX y de la primera mitad del XX, los pontífices asociados con definiciones doctrinales, centralización o confrontación política —entre ellos Pío IX— ocuparon un lugar mucho más visible que Gregorio X. Su perfil jurídico y diplomático, unido a la ausencia de un gran corpus doctrinal propio, favoreció una presencia más discreta en las historias generales del papado. La investigación especializada de las últimas décadas ha modificado esa imagen al reconstruir con mayor precisión la política cruzada, Lyon II, la legislación electoral y las redes diplomáticas de su pontificado.

Esta relectura permite proponer, como categoría analítica, un Gregorio X «institucionalista»: un

pontífice cuyo interés historiográfico reside especialmente en los procedimientos, la negociación y la continuidad del gobierno. La categoría es retrospectiva y no equivale a atribuirle conceptos modernos de gobernanza o colegialidad. Su legado documentable permanece en instituciones y decisiones concretas; las resonancias contemporáneas pertenecen al plano comparativo.

4.2.6 La prueba comparativa: Inocencio IV y la misma crisis sin la misma respuesta

4.2.5 Una figura de frontera: entre la tradición gregoriana y las lecturas conciliaristas posteriores

GREGORIO X OCUPA UNA posición en la frontera histórica entre dos grandes fases del papado medieval. Por una parte, heredó el legado gregoriano, marcado por la centralización institucional, el ascen-

so del derecho canónico como lenguaje del poder eclesiástico y una visión universalista de la cristianidad organizada en torno al papa como rector moral del mundo cristiano. Por otra, su praxis permite una comparación retrospectiva con los debates conciliares y constitucionales de los siglos XIV y XV, cuando comenzó a tomar forma una eclesiología de equilibrio colegial, autoridad compartida entre papa y concilio y un incipiente multilateralismo intraeclesial en la toma de decisiones.

Gregorio X no encaja fácilmente en tipologías construidas en torno a grandes teólogos, pontífices carismáticos o papas de confrontación. Este estudio utiliza la expresión «papa estructurador» como categoría heurística para destacar el peso de la legislación electoral, la convocatoria conciliar y la negociación diplomática en su gobierno. No sostiene que formulara una doctrina constitucional ni que su autoridad careciera de los componentes sacros y jerárquicos propios del oficio pontificio. Lo que puede documentarse es un patrón de respuestas ju-

rídicas, conciliares y diplomáticas a problemas concretos; interpretar ese patrón como una forma de adaptación institucional pertenece al análisis historiográfico.

4.2.6 La prueba comparativa: Inocencio IV y la misma crisis sin la misma respuesta

Una categoría como «papa estructurador» o «liderazgo institucionalista» carece de sentido en aislamiento. Para poseer peso analítico y no funcionar como elogio, debe distinguir a Gregorio X de pontífices que afrontaron problemas comparables y actuaron de otra manera. El siglo XIII proporciona el caso de control, y es muy próximo.

Inocencio IV fue elegido el 25 de junio de 1243, tras una vacancia de dieciocho meses y seis días. Quedaban nueve cardenales; dos habían sido encarcelados por Federico II; el colegio estaba dividido acerca de cómo tratar al emperador y necesitó unas cinco semanas de deliberación en Anagni para acordar un candidato. El fallo estructural, por tanto, no le era desconocido. Había experimentado, como después

Gregorio, un interregno suficientemente largo para poner de manifiesto la ausencia de un mecanismo que obligara a los electores a decidir. No respondió a ello con legislación electoral alguna. De un pontificado que duró más de once años no emanaron constitución, plazo, reclusión ni remedio procesal de ninguna clase, y la vacancia de 1268–1271 fue posible, en parte, porque nada se había hecho después de 1243.

La comparación se extiende a los concilios. Ambos pontífices convocaron un concilio general en Lyon pocos años después de una crisis sucesoria; ahí termina la semejanza. Inocencio IV convocó Lyon I en 1245 después de huir de un emperador que había ocupado territorio pontificio y utilizó la asamblea para deponer a Federico II en la sesión del 17 de julio, acto que los propios padres conciliares consideraron sin precedentes. Sus veintidós constituciones eran de carácter estrictamente jurídico y concernían al sistema judicial; el concilio no aprobó cánones sobre la reforma de la Iglesia ni sobre la disciplina del

clero. Por primera vez en la historia conciliar del Occidente medieval, los asuntos políticos desplazaron por completo a los espirituales y reformadores. Lyon II, por el contrario, fue convocado sin un emperador al que deponer, durante un período de vacancia imperial que el propio Gregorio procuró cerrar mediante el reconocimiento de Rodolfo de Habsburgo, y su agenda situó la unión con la Iglesia griega, la reforma eclesiástica, la financiación de la cruzada y el procedimiento electoral en un mismo plano programático.

La diferencia no reside en la capacidad ni en la inteligencia. Inocencio IV fue uno de los canonistas más destacados que jamás ocuparon el pontificado, incomparablemente mejor formado en derecho que Teobaldo Visconti. Precisamente por ello la comparación resulta útil. Una formación jurídica superior no produjo legislación institucional, porque la emergencia de Inocencio era un adversario, y a un adversario se responde con sentencia, alianza y deposición. La emergencia de Gregorio era un proced-

imiento que había dejado de funcionar, y a un procedimiento averiado se responde con una regla. Lo que separa a ambos pontificados no es la doctrina ni la competencia, sino la identificación del lugar donde residía el peligro: en una persona o en un mecanismo.

Sobre esta base, la categoría empleada en este estudio puede formularse con mayor precisión y con pretensiones más limitadas. «Institucionalista» no designa aquí una teoría de gobierno que Gregorio sostuviera ni una superioridad respecto de sus predecesores. Designa una diferencia observable de respuesta bajo tensiones comparables: ante el colapso de la sucesión pontificia, un pontífice legisló el procedimiento y el otro no. Esa diferencia está documentada en los actos de ambos reinados. Lo que puede inferirse de ella es que Gregorio localizó el fallo de 1268–1271 en la estructura más que en los hombres y legisló en consecuencia. No consta que hubiera descrito su propia conducta en esos términos, y las fuentes no permiten atribuírselo.

Capítulo 15. Gregorio X en la teoría política medieval y la tradición conciliar

El legado más seguro de Gregorio X para la historia del gobierno eclesiástico reside en la continuidad jurídica de *Ubi Periculum* y en la memoria de Lyon II. Tras su restauración por Celestino V y su incorporación al *Liber Sextus*, la legislación electoral gregoriana se convirtió en un componente estable de la tradición canónica. Distinto es afirmar que los conciliaristas de los siglos XIV y XV adoptaron explícitamente a Gregorio X como modelo: tal recepción debe demostrarse autor por autor y pasaje por pasaje. Este capítulo mantiene, por tanto, una comparación de *longue durée* entre elección, concilio, derecho y autoridad, al tiempo que separa la continuidad jurídica demostrable de las analogías doctrinales retrospectivas.

4.3.1 Lyon II y los debates conciliaristas: una comparación retrospectiva

DURANTE LOS SIGLOS XIV y XV, y especialmente durante el Cisma de Occidente (1378–1417), teólogos y juristas desarrollaron argumentos destinados a explicar cómo podía restaurarse la unidad de la Iglesia cuando la autoridad pontificia se encontraba dividida. Pierre d'Ailly, Jean Gerson y otras figuras destacadas de Constanza defendieron, con distintos matices, un papel extraordinario del concilio general en situaciones de crisis. La experiencia de Lyon II puede compararse retrospectivamente con esos debates porque Gregorio X gobernó mediante un gran concilio y porque *Ubi Periculum* juridificó la elección papal. Sin embargo, no se sostiene aquí que d'Ailly, Gerson o Jacques Almain presentaran expresamente a Gregorio X como encarnación de una *potestas ordinata* sin una cita primaria que demuestre tal afirmación. La similitud pertinente es analítica:

un papa fuerte que hizo uso de procedimientos conciliares y jurídicos puede leerse historiográficamente junto a las discusiones posteriores sobre autoridad regulada.

Resulta, por tanto, más preciso hablar de Gregorio X como antecedente comparativo que como figura «adoptada» por el conciliarismo. Su praxis ofrece material para pensar la relación entre autoridad, norma y deliberación; la existencia de una recepción conciliarista directa debe establecerse separadamente mediante evidencia textual.

4.3.2 *Ubi Periculum* como dispositivo de limitación del poder

UBI PERICULUM ocupó un lugar duradero en el derecho electoral pontificio después de su incorporación al *Liber Sextus*. En los siglos XIV y XV, la Iglesia heredó así un sistema jurídicamente regulado de elección papal que tenía en la constitución de Gregorio X uno de sus fundamentos históricos. Durante

el Cisma de Occidente y los concilios de Constanza y Basilea, las cuestiones de elección, representación y autoridad adquirieron una nueva centralidad. Sin embargo, la mera coexistencia de estos fenómenos no demuestra que autores concretos como Juan de Segovia, Panormitano o Nicolás de Cusa citaran *Ubi Periculum* como prueba de la superioridad conciliar; semejante afirmación requiere pasajes verificables.

Desde una perspectiva interpretativa, *Ubi Periculum* puede leerse como ejemplo de la juridificación de un poder de máxima importancia: incluso la elección del pontífice quedó sometida a reglas previas, plazos, reclusión y sanciones. Este rasgo permite compararla con teorías posteriores acerca del gobierno de la Iglesia y la fuerza del derecho. Pero del texto de 1274 no se sigue automáticamente la conclusión de que la constitución estableciera una «ley por encima del papa», ni que se utilizara para justificar reformas conciliares sin ratificación pontificia, y ello no debe atribuirse a los conciliaristas sin documentación específica. La significación histórica se-

gura de *Ubi Periculum* es más concreta: reguló el colegio electoral, sobrevivió mediante su recepción canónica y se convirtió en uno de los fundamentos históricos del cónclave.

4.3.3 El ejemplo de Gregorio en los tratados sobre monarquía eclesial

GREGORIO X NO FUE UN autor de teoría política y no dejó un corpus doctrinal que los pensadores posteriores se vieran obligados a comentar. La comparación con Marsilio de Padua o Guillermo de Ockham debe, por tanto, formularse con cautela. Ambos desarrollaron críticas profundas de determinadas pretensiones pontificias y reflexionaron sobre derecho, comunidad y autoridad; estas categorías permiten contrastar sus teorías con la praxis institucional de Gregorio X. Este trabajo no atribuye a Marsilio una alusión indirecta demostrable a Gregorio ni a Ockham una clasificación del pontífice entre

supuestos «papas jurídicos» sin una referencia textual precisa.

Lo mismo se aplica a la literatura conciliarista del siglo XV. Puede sostenerse que la experiencia de Gregorio X es compatible, en ciertos aspectos, con una lectura posterior favorable a la autoridad regulada y a la deliberación conciliar. El manuscrito no presenta, sin embargo, como hecho la afirmación de que el *Tractatus de potestate ecclesiastica* atribuido a Gerson, u otros tratados de su entorno, utilizaran a Gregorio X como contraejemplo explícito frente a Bonifacio VIII o Juan XXII. La función de Gregorio en este capítulo es, por tanto, comparativa e historiográfica: un caso medieval de regulación institucional que permite discutir, sin confundirlos, problemas que el conciliarismo formularía más tarde en sus propios términos doctrinales.

4.3.4 Entre el monarquismo pontificio y el constitucionalismo

GREGORIO X OCUPA UNA posición que no puede reducirse fácilmente a una oposición entre monarquismo papal y conciliarismo. Ejerció plenamente la autoridad pontificia y, al mismo tiempo, hizo un uso conspicuo de la legislación, el concilio y la negociación. Hablar de «constitucionalismo pontificio» solo resulta, por ello, legítimo como analogía historiográfica: la documentación no demuestra una doctrina consciente de autolimitación papal. Su utilidad para la historia política de la Iglesia reside en mostrar cómo la primacía y el procedimiento jurídico podían coexistir dentro de una misma práctica de gobierno. Como término contemporáneo de comparación, el caso permite discutir la relación entre autoridad, norma y deliberación sin atribuir a Gregorio conceptos como sinodalidad o constitucionalismo que él no formuló.

Conclusión general

Gregorio X: racionalidad, reforma y legitimidad en la Plena Edad Media

ESTE ESTUDIO HA PROPUESTO una reinterpretación integrada del pontificado de Gregorio X (1271–1276). A la luz del estado de la cuestión historiográfica expuesto al comienzo, su pretensión de originalidad no reside en presentar a un pontífice desconocido ni en desplazar una historiografía especializada sólidamente establecida, sino en poner esos estudios en relación. La investigación reúne problemas que la literatura ha tratado con frecuencia de forma sectorial —la elección de Viterbo, la legislación electoral, Lyon II, la cruzada, Bizancio y las relaciones con los poderes seculares— y pregunta si pueden entenderse como componentes de una misma lógica de estabilización institucional. Dentro de este marco, Gregorio se presenta no como un mero

intervalo entre papados más influyentes, sino como un caso de liderazgo institucionalista, categoría heurística empleada para subrayar el peso de la regulación, la negociación y la continuidad institucional en su gobierno.

Desde su elección durante la elección papal más larga de la historia —símbolo por excelencia del colapso del mecanismo de sucesión pontificia— hasta la promulgación de la constitución *Ubi Periculum*, Gregorio X puede caracterizarse, en los términos interpretativos de este trabajo, como un reformador primordialmente institucional antes que doctrinal. La secuencia de sus principales decisiones sugiere una prioridad concedida a restablecer la operatividad del gobierno eclesiástico mediante procedimientos normativos más estables; el alcance de esa intención se infiere de la legislación y de la práctica, no de una teoría sistemática formulada por el pontífice.

El II Concilio de Lyon (1274) constituye el núcleo visible y programático de su pontificado. La

agenda y el funcionamiento de Lyon II permiten analizar el concilio como un dispositivo de coordinación multilateral bajo presidencia pontificia, capaz de integrar la diplomacia con Bizancio, la preparación de la cruzada, las cuestiones de reforma y la producción normativa. En la interpretación aquí propuesta, el gobierno de Gregorio combinó dirección pontificia, estructuración normativa, deliberación conciliar y articulación diplomática; estos elementos coexistieron y no deben situarse en oposición absoluta. En este punto, su praxis admite una comparación retrospectiva con problemas que el conciliarismo posterior formularía en términos diferentes, sin que ello implique una genealogía doctrinal. Gregorio actuó dentro de la tradición primacial del papado y, simultáneamente, utilizó procedimientos jurídicos y conciliares como instrumentos de gobierno.

A lo largo de este trabajo hemos sostenido que Gregorio X ofreció una respuesta estratégica y normativa a una triple crisis:

1. la parálisis del aparato curial y electoral tras la muerte de Clemente IV,
2. la fragmentación del ideal de cristiandad universal, y
3. la presión geopolítica de los poderes seculares, particularmente la hegemonía de Carlos de Anjou.

Aunque su pontificado no resolvió por completo estos desafíos, dejó instrumentos concretos para contenerlos y reordenarlos, con resultados desiguales según cada problema. Lo hizo sin gestos mesiánicos ni rupturas doctrinales, sino mediante una arquitectura duradera de normas, instituciones y consensos.

El legado verificable de Gregorio X pervive de manera directa en la historia jurídica del cónclave y, más ampliamente, en la memoria de Lyon II, su política cruzada y su diplomacia oriental. Otras conexiones con formas modernas de deliberación, constitucionalismo o legitimidad pertenecen al plano comparativo y deben mantenerse separadas de

la continuidad documental estricta. Este estudio propone, por tanto, superar una lectura puramente transicional de su pontificado y emplea la expresión «arquitecto de la durabilidad» como síntesis interpretativa de su énfasis en los procedimientos y las instituciones, no como una categoría presente en las fuentes. La contribución historiográfica del libro debe juzgarse, en consecuencia, por la capacidad explicativa de esta integración: por si permite comprender conjuntamente la reforma de la sucesión, el uso del concilio, la diplomacia y la preparación de la cruzada sin borrar las diferencias entre estas esferas. El resultado no es la demostración de un sistema teórico formulado por Gregorio, sino la propuesta de una coherencia práctica reconstruida por el historiador y sometida a los límites de la evidencia disponible.

Apéndice I – La constitución *Ubi Periculum* (1274)

Texto latino, traducción anotada y notas

Fuente: *Conciliarum Oecumenicorum Decreta*, ed. J. Alberigo, Bolonia: EDB, 1973, pp. 279–284.

Introducción

LA CONSTITUCIÓN *Ubi Periculum* fue aprobada por el II Concilio de Lyon el 16 de julio de 1274, durante su quinta sesión, y posteriormente incluida por Gregorio X en la colección de constituciones promulgadas el 1 de noviembre. Su finalidad era poner fin a las demoras e irregularidades que habían caracterizado elecciones anteriores, especialmente el interregno de 1268–1271, mediante una regulación estricta del procedimiento electoral pontificio.

Este texto dio forma jurídica a un modelo de cónclave cerrado que, tras posteriores suspensiones, restauraciones y modificaciones, se convirtió en uno

de los antecedentes fundamentales del procedimiento moderno de elección papal. A continuación se ofrecen el texto oficial, una traducción española y anotaciones críticas.

Texto latino original (extracto esencial)

Ubi periculum maius intenditur, ibi
proculdubio est plenius consulendum...

...omnes conveniant in palatio, in quo
idem pontifex habitabat... conclave
undique claudatur...

...nullus ad eosdem cardinales habeat ac-
cessum vel cum eis secrete loquendi facul-
tatem...

...si infra tres dies... ecclesia provisa non
fuerit... per quinque dies... uno solo fercu-
lo sint contenti... quibus transactis, panis,
vinum et aqua...

...si quis cardinalium conclave non intraverit, vel ingressus absque manifesta causa infirmitatis exierit, alii ad electionem libere procedant...

Traducción española anotada

«Donde el peligro es mayor, allí debe sin duda proveerse con mayor diligencia...

[Lectura interpretativa: el texto se abre con una justificación pastoral. Dentro del marco sistémico empleado en esta obra, el prolongado interregno puede analizarse como una amenaza para la continuidad del gobierno eclesial.]

...todos los cardenales se reunirán en el palacio en el que residía el pontífice... y el cónclave será cerrado por todos sus lados...

[Dato jurídico e interpretación: aquí se codifica una reclusión física y jurídica del colegio electoral; describirla como el «nacimiento» del cónclave constituye una síntesis historiográfica.]

...nadie tendrá acceso a dichos cardenales ni se le permitirá hablar en secreto con ellos, salvo quienes sean llamados, con el consentimiento de todos, para asuntos relativos a la elección...

[La norma restringe severamente el acceso y la comunicación externa durante la elección; el alcance efectivo de ese aislamiento dependía de su aplicación.]

...si en el plazo de tres días no se hubiera provisto a la Iglesia de un papa, durante los cinco días siguientes se limitarán a un solo plato en cada comida; transcurrido

ese período, únicamente pan, vino y agua...

[La penalización por la demora se convierte en regla jurídica: austeridad alimentaria como mecanismo de presión institucional.]

...si algún cardenal no entra en el cónclave, o después de haber entrado sale sin causa manifiesta de enfermedad, los demás podrán proceder libremente a la elección...

[La norma no establece aquí una excomunión automática por abandonar el cónclave; regula la continuidad del proceso electoral y las condiciones de readmisión.]

Notas críticas

LA CONSTITUCIÓN *Ubi Periculum*, promulgada por Gregorio X durante el II Concilio de Lyon (1274), debe comprenderse dentro de su contexto histórico inmediato: fue redactada como respuesta directa a la prolongada e ineficaz elección de Viterbo (1268–1271), cuyo bloqueo de casi tres años constituye el antecedente inmediato documentado de la reforma y puede, en términos analíticos, leerse como evidencia de una crisis funcional del sistema de sucesión pontificia. En este sentido, su alcance excedía la disciplina inmediata: la norma estableció un procedimiento destinado a reducir las demoras electorales y a impedir nuevas vacancias prolongadas. Caracterizar esta intervención como «estructural» pertenece al nivel interpretativo de este trabajo.

Desde una perspectiva jurídica, *Ubi Periculum* tuvo fuerza vinculante para la elección papal. Tras aplicarse en enero de 1276, fue suspendida por Adriano V y revocada por Juan XXI; Celestino V la

restauró en 1294 y Bonifacio VIII incorporó sus disposiciones al *Liber Sextus* en 1298. Su aprobación conciliar y su posterior recepción canónica explican su importancia a largo plazo.

En cuanto a su lógica interna, la constitución puede interpretarse como una estrategia institucional que imponía disciplina procesal al Colegio Cardenalicio y reducía determinados canales de comunicación e interferencia externa. Al recluir físicamente a los electores, limitar sus comunicaciones y condicionar su entorno material, *Ubi Periculum* trataba de restringir los canales de influencia durante la elección; el texto no permite, por sí solo, inferir una teoría explícita de la «libertad de conciencia» en sentido moderno. Esta tensión entre coerción formal y libertad espiritual es uno de los elementos más característicos del pensamiento jurídico medieval.

Por último, el impacto histórico de *Ubi Periculum* fue profundo, pero no lineal. La constitución proporcionó el núcleo del modelo de cónclave cerrado, aunque fue suspendida y revocada poco después

y, tras su restauración a finales del siglo XIII, el procedimiento electoral continuó experimentando numerosas modificaciones. El cónclave moderno conserva el principio de reclusión del cuerpo electoral, pero no puede identificarse sin matices con el régimen exacto de 1274.

Apéndice II – Profesión de fe y proclamación de la unión con la Iglesia griega (1274)

Síntesis documental y notas históricas

Base documental: documentación del II Concilio de Lyon y profesión de fe presentada en nombre del emperador Miguel VIII Paleólogo.

Introducción

LA UNIÓN ENTRE ROMA y Constantinopla proclamada en el II Concilio de Lyon fue el resultado de prolongadas negociaciones entre Gregorio X y el emperador bizantino Miguel VIII Paleólogo. La delegación imperial que llegó a Lyon en junio de 1274 presentó cartas y una profesión de fe compatible con las exigencias romanas. La unión fue proclamada solemnemente en la cuarta sesión, el 6 de julio, pero no equivalió a una recepción sinodal general

por parte de la Iglesia bizantina, donde la oposición siguió siendo considerable.

El acuerdo poseía una fuerte dimensión política: Miguel VIII trataba de neutralizar la amenaza que Carlos de Anjou representaba para Constantinopla, mientras que Gregorio X consideraba la reunificación eclesiástica un requisito previo para una política cristiana común y para la preparación de una nueva cruzada.

Contenido principal del acuerdo

La delegación bizantina presentó en Lyon la adhesión imperial a una profesión de fe que aceptaba las principales exigencias doctrinales formuladas por Roma.

Entre ellas se encontraba la doctrina latina acerca de la procesión del Espíritu Santo del Padre y del Hijo, cuestión asociada con el *Filioque*.

La profesión reconocía asimismo la primacía suprema y plena de la Iglesia romana dentro de la Iglesia universal, en los términos exigidos por la parte latina.

La documentación asociada con la profesión imperial incluía también formulaciones relativas al purgatorio y a los sacramentos acordes con la doctrina romana.

Alcance de la proclamación

El 6 de julio de 1274, durante la cuarta sesión del concilio, Jorge Acropolita declaró, en nombre de Miguel VIII, la aceptación de la unión. La delegación griega participó en las ceremonias litúrgicas y Roma presentó el acuerdo como la restauración de la comunión eclesiástica.

La unión no implicó la abolición general de los ritos litúrgicos bizantinos. El nú-

cleo de la exigencia romana se centró en la profesión doctrinal y en el reconocimiento de la primacía papal.

La adhesión imperial, sin embargo, no representaba el consenso del conjunto del episcopado bizantino ni del monacato.

La oposición antiunionista continuó después del concilio y obligó a Miguel VIII a sostener activamente la política de unión dentro del Imperio.

Juan Bekkos, que no participó en Lyon como patriarca, fue elevado al patriarcado de Constantinopla en 1275 y posteriormente se convirtió en uno de los principales defensores teológicos de la unión.

La unión permaneció oficialmente vinculada a la política de Miguel VIII durante el resto de su reinado, aunque su apli-

cación efectiva fue limitada y controvertida.

Tras la muerte del emperador en diciembre de 1282, Andrónico II abandonó la política unionista y restableció la línea antiunionista.

La Unión de Lyon fue, por tanto, real en el plano diplomático y jurídico acordado por sus protagonistas, pero frágil en su recepción eclesial y dependiente de condiciones políticas que no sobrevivieron a Miguel VIII.

Notas críticas

LA PROCLAMACIÓN DE Lyon no debe describirse como una simple «sumisión» de toda la Iglesia griega ni como una reconciliación plenamente recibida por las comunidades bizantinas. Fue un acuerdo promovido por el emperador y aceptado

por sus enviados frente a una amplia oposición interna. Esta distinción es necesaria para separar el acto jurídico-diplomático de su recepción efectiva.

La unión tampoco terminó en 1276 con la muerte de Gregorio X. Miguel VIII mantuvo oficialmente la política unionista hasta 1282; la ruptura decisiva se produjo bajo Andrónico II. Su trayectoria posterior confirma que el éxito ceremonial de Lyon no se tradujo en una reunificación eclesial estable.

Apéndice III – Gregorio X y Rodolfo de Habsburgo (1273–1274)

Síntesis documental, contexto político y notas diplomáticas

Base documental: correspondencia pontificia y *regesta* relativos a Rodolfo de Habsburgo y a los príncipes electores.

Introducción

LA ELECCIÓN DE RODOLFO I de Habsburgo como rey de Romanos en 1273 puso fin al prolongado interregno imperial. Gregorio X había instado a los príncipes electores a resolver la vacancia y favorecía una solución que restableciera una autoridad regia efectiva sin reproducir el enfrentamiento entre el papado y el Imperio que había caracterizado el período de los Hohenstaufen.

La relación entre Gregorio X y Rodolfo se desarrolló mediante una secuencia de mensajes, compromisos y negociaciones. No debe reducirse a una única carta de investidura: la elección correspondía a la competencia de los príncipes electores, y el reconocimiento pontificio fue formalizado posteriormente durante el II Concilio de Lyon, en 1274. La proyectada coronación imperial no tuvo lugar durante la vida de Gregorio X.

Síntesis de la evidencia documental

La correspondencia registra la satisfacción pontificia por el término de la vacancia imperial y la expectativa de que el nuevo rey contribuyera a restablecer la paz en el Imperio.

Gregorio vinculó su reconocimiento de Rodolfo con la protección de los derechos de la Iglesia y con la estabilización de las

relaciones entre el poder regio y la Sede Apostólica.

Las negociaciones incluyeron compromisos relativos a territorios y derechos reclamados por la Iglesia, así como al papel que se esperaba que Rodolfo desempeñara en el proyecto más amplio de pacificación de la Cristiandad.

La preparación de una nueva cruzada constituyó asimismo un elemento central de la relación. Rodolfo manifestó su disposición a tomar la cruz, en consonancia con el programa internacional promovido por Gregorio X.

Durante el II Concilio de Lyon, en 1274, el pontífice reconoció formalmente a Rodolfo como rey de Romanos, reforzan-

do la normalización institucional del Imperio tras el interregno.

El proyecto contemplaba una futura coronación imperial, pero las negociaciones no concluyeron antes de la muerte de Gregorio X, en enero de 1276.

La relación entre ambos debe entenderse, por tanto, como una negociación política y jurídica progresiva, y no como una investidura imperial conferida mediante una única misiva pontificia.

Notas críticas

LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA a Rodolfo revela una política pontificia de reconocimiento condicionado, negociación territorial y búsqueda de la paz. Gregorio X intervino activamente en la resolución de la cuestión imperial, pero Rodolfo fue elegido por los príncipes electores y coronado rey de

Romanos en Aquisgrán; nunca recibió la coronación imperial. El episodio ilustra la capacidad del papa para influir en la política imperial sin convertir la elección regia en un acto de designación pontificia.

Apéndice IV – Cronología del pontificado de Gregorio X (1271–1276)

Fuente: síntesis cronológica de la documentación y de las referencias utilizadas en el cuerpo principal del libro.

(Fecha Acontecimiento Comentario)

- 29 de noviembre de 1268 Muerte del papa Clemente IV Comienza el interregno más prolongado de la historia del papado.
- 1 de septiembre de 1271 Elección de Teobaldo Visconti como papa por una comisión de seis cardenales encargada de la *tractatio* El papa electo no era cardenal, había recibido las órdenes menores y se encontraba en Acre.
- 27 de marzo de 1272 Coronación de Gregorio X en San Pedro, Roma Teobaldo

había recibido previamente las órdenes requeridas y la consagración episcopal.

- 31 de marzo de 1272 Convocatoria de un concilio general Gregorio inicia el proceso que culminaría en el II Concilio de Lyon.
- 3 de junio de 1273 Creación de cinco cardenales por Gregorio X Entre ellos Pedro Juliani (futuro Juan XXI), Buenaventura y Pedro de Tarentaise (futuro Inocencio V).
- 1273 Elección y coronación regia de Rodolfo de Habsburgo La elección pone fin al interregno imperial; Gregorio había instado a los electores a alcanzar un acuerdo.
- 7 de mayo de 1274 Apertura del II Concilio de Lyon Comienza una asamblea de participación excepcionalmente amplia; la delegación bizantina llegaría a Lyon el 24 de junio.
- 6 de julio de 1274 Proclamación de la

unión con la Iglesia griega Los enviados de Miguel VIII aceptan formalmente los términos acordados con Roma, incluido el primado romano.

- 16 de julio de 1274 Aprobación conciliar de *Ubi Periculum* La quinta sesión sanciona el régimen electoral que sería incluido en la colección promulgada por Gregorio X el 1 de noviembre.
- Septiembre de 1274 Reconocimiento pontificio de Rodolfo de Habsburgo En el marco de Lyon, Gregorio formaliza su aceptación del nuevo rey de Romanos y prosigue las negociaciones para una futura coronación imperial.
- 10 de enero de 1276 Muerte de Gregorio X en Arezzo Su cuerpo es sepultado en la catedral de la ciudad.
- 1713 Clemente XI confirma el culto *ab immemorabili* de Gregorio X Reconocimiento pontificio de una

veneración local de larga tradición.

Apéndice V – Tumba, iconografía y memoria visual de Gregorio X

1. La tumba de Gregorio X en Arezzo

GREGORIO X MURIÓ EL 10 de enero de 1276 en Arezzo y fue sepultado en la ciudad. Su memoria quedó estrechamente vinculada a la catedral de Arezzo, cuya construcción comenzó poco después y que recibió un importante legado testamentario del pontífice. El monumento funerario gótico que hoy se conserva en el Duomo es posterior a su muerte y suele datarse entre finales del siglo XIII y comienzos del XIV. Los restos del beato pontífice se conservan actualmente en la catedral, expuestos en una urna situada en la capilla absidal que lleva su nombre.

Ubicación actual: Cattedrale dei Santi Pietro e Donato, Arezzo, Toscana, Italia.

Datación y conservación:

- El monumento funerario conservado en la nave derecha no debe identificarse sin más con la sepultura original de 1276: fue realizado posteriormente, en el contexto de la nueva catedral.
- Su cronología artística suele situarse entre las últimas décadas del siglo XIII y comienzos del XIV.
- La historia material de la tumba incluye traslados y modificaciones; no se atribuye aquí ninguna secuencia específica de restauraciones sin evidencia documental concreta.

2. Iconografía funeraria: descripción formal

EL MONUMENTO PRESENTA una efigie yacente del pontífice bajo una estructura gótica a modo de baldaquino. El programa escultórico del sarcófago incorpora motivos cristológicos y apostólicos, en-

tre ellos el *Agnus Dei* y figuras de los evangelistas. Estos elementos sitúan la memoria de Gregorio X dentro del lenguaje convencional de la escultura funeraria eclesiástica del *Duecento* tardío y del *Trecento* temprano.

Decoración e identificación

El monumento identifica visualmente al difunto como pontífice mediante la efigie papal y el contexto iconográfico cristiano.

Este apéndice no reproduce una inscripción latina como cita literal sin establecer previamente su lectura epigráfica y su datación.



ELEMENTOS ICONOGRÁFICOS verificables:

- Efigie yacente del pontífice sobre el sarcófago.

- Relieves que representan el *Agnus Dei* y a los evangelistas en el frente del monumento.
- Baldaquino y ornamentación gótica característicos de la configuración monumental posterior a la muerte de Gregorio X.

3. Representaciones y memoria visual posterior

ADEMÁS DEL MONUMENTO funerario, la catedral de Arezzo conserva otras referencias visuales a Gregorio X asociadas con la memoria local del pontífice.

- Dentro del conjunto catedralicio aparece representado junto con el obispo Donato en una imagen mariana conocida como *Madonna del Latte*.
- El propio monumento funerario constituye la principal representación medieval

conservada de Gregorio X en Arezzo.

- No se atribuyen aquí miniaturas concretas a códices determinados sin una identificación catalográfica verificable.

La memoria visual de Gregorio X en Arezzo quedó especialmente asociada con su muerte en la ciudad, su sepultura y su relación con la construcción de la nueva catedral.

4. Culto local y memoria litúrgica

LA CONFIRMACIÓN DEL culto *ab immemorable* por Clemente XI en 1713 consolidó una veneración ya establecida en Arezzo, Piacenza y otras ciudades asociadas con Gregorio X. Su cuerpo se conserva en la catedral de Arezzo, y su memoria litúrgica permaneció vinculada principalmente a ámbitos locales. El culto nunca alcanzó una difusión universal comparable a la de otros pontífices santos, pero tampoco surgió *ex novo* en el siglo XVIII.

5. Significación histórica y patrimonial

EL MONUMENTO FUNERARIO y la conservación de los restos de Gregorio X constituyen testimonios significativos de la memoria local del pontífice y de la cultura funeraria papal entre finales del siglo XIII y comienzos del XIV. Su presencia en Arezzo documenta asimismo la estrecha relación que se desarrolló entre la figura del papa, la nueva catedral y el culto local surgido tras su muerte.

Apéndice VI – Glosario de términos medievales

Auctoritas: Del latín *auctoritas*. Autoridad entendida no simplemente en términos de poder (*potestas*), sino como legitimidad reconocida. En el contexto eclesiástico medieval, se refiere a la autoridad moral y simbólica del papa o de las decisiones conciliares.

Cónclave: Del latín *cum clave*, «bajo llave». Sistema de reclusión del Colegio Cardenalicio para la elección del papa, institucionalizado por Gregorio X mediante *Ubi Periculum* (1274) tras la crisis del interregno. Implica aislamiento físico y restricciones normativas destinadas a salvaguardar la independencia de la elección.

Curia romana: Conjunto de instituciones centrales de gobierno de la Iglesia. Incluye órganos judiciales, diplomáticos y administrativos. En el siglo XIII, la Curia desempeñó un papel político decisivo,

aunque afrontó acusaciones de burocratización, simonía y nepotismo.

Decretales: Cartas pontificias dotadas de fuerza normativa, compiladas desde el siglo XII como fuente jurídica del derecho canónico. Las decretales complementan y actualizan el *Decretum* de Graciano y constituyen uno de los fundamentos del *Corpus Iuris Canonici*.

Episcopado: Cuerpo de obispos de la Iglesia. En los concilios representa la dimensión colegial del gobierno eclesiástico. Su relación con el papado fue central en los debates sobre conciliarismo y primado.

Filioque: Expresión latina («y del Hijo») añadida por la Iglesia latina al Credo niceno-constantinopolitano. Su inclusión fue una de las causas teológicas del cisma con la Iglesia ortodoxa oriental. Gregorio X procuró restablecer la comunión pese a esta diferencia en el II Concilio de Lyon.

Gracia: En el pensamiento cristiano medieval, don divino que legitima y santifica. Dentro del campo religioso (en términos de Bourdieu), la «distribu-

ción simbólica de la gracia» estructura jerarquías y conflictos dentro de la Iglesia.

Interregno: Período durante el cual no hay un papa reinante. El interregno de 1268–1271 fue el más prolongado de la historia medieval y demostró la necesidad de una reforma estructural del proceso sucesorio.

Legatus: Enviado pontificio encargado de funciones diplomáticas o judiciales. Teobaldo Visconti colaboró en misiones pontificias en Europa (incluida la misión inglesa junto al legado Ottobono Fieschi), pero no debe ser descrito como legado pontificio en Tierra Santa. Su presencia en Acre fue la de un clérigo y cruzado con experiencia diplomática.

Ordo: Término multivalente que puede significar orden eclesiástico, orden social o estructura jerárquica del universo cristiano. Es central para comprender la visión medieval del mundo como conjunto armónico de jerarquías.

Plenitudo potestatis: «Plenitud de poder». Doctrina desarrollada por Inocencio III según la cual

el papa posee autoridad suprema en asuntos espirituales y, de manera derivada, un poder indirecto sobre los asuntos temporales.

Primado romano: Doctrina que afirma la primacía del obispo de Roma dentro de la Iglesia universal. Fue uno de los principales puntos de controversia entre Roma y Constantinopla. Gregorio X no renunció al primado, y el acuerdo de Lyon de 1274 incluyó su reconocimiento formal por los representantes imperiales bizantinos.

Simonía: Compra o venta de bienes espirituales u oficios eclesiásticos, condenada como abuso grave y delito canónico. Fue uno de los problemas abordados reiteradamente por la legislación y la disciplina eclesiásticas medievales.

Ubi Periculum: Constitución promulgada por Gregorio X en 1274 durante el II Concilio de Lyon. Reguló la elección pontificia mediante la reclusión, restricciones a la comunicación y medidas progresivas de austeridad. El principio de reclusión y la regulación formal del cónclave tuvieron una continuidad

duradera, aunque las disposiciones materiales específicas —incluidas las restricciones alimentarias— fueron modificadas o abandonadas por la legislación posterior.

Apéndice VII – Síntesis documental de la correspondencia de Gregorio X (1272–1275)

Las entradas siguientes resumen conjuntos documentales de la correspondencia pontificia relativos a Rodolfo de Habsburgo, Miguel VIII Paleólogo, Carlos de Anjou y la aplicación de *Ubi Periculum*. No se presentan como transcripciones ni como traducciones literales: ofrecen una síntesis del contenido histórico que puede establecerse con seguridad a partir de la documentación citada en el libro.

1. Gregorio X y Rodolfo de Habsburgo (1273–1274)

BASE DOCUMENTAL: CORRESPONDENCIA pontificia y *regesta* relativos a Rodolfo de Habsburgo y a los príncipes electores.

Gregorio X intervino activamente para inducir a los príncipes electores a poner fin al interregno imperial. Tras la elección de Rodolfo en 1273, la relación entre ambos se estructuró mediante negociaciones relativas a los derechos de la Iglesia, la pacificación del Imperio y el reconocimiento pontificio.

El reconocimiento formal de Rodolfo por Gregorio X tuvo lugar en 1274, en el contexto del II Concilio de Lyon. Las negociaciones incluyeron compromisos relativos a los derechos pontificios y a la futura coronación imperial.

Rodolfo manifestó asimismo su disposición a participar en el proyecto cruzado. La coronación imperial, sin embargo, no tuvo lugar durante el pontificado de Gregorio X.

2. Gregorio X y Miguel VIII Paleólogo después de Lyon (1274–1275)

BASE DOCUMENTAL: CORRESPONDENCIA pontificia relativa a la unión eclesiástica con Bizancio.

Tras la proclamación de la unión en Lyon, Gregorio X mantuvo la presión diplomática sobre Miguel VIII para dar efecto práctico a la comunión acordada con Roma y consolidar dentro del Imperio la aceptación de los términos negociados.

La política unionista encontró una fuerte oposición entre sectores del clero y de la sociedad bizantinos. La correspondencia pontificia refleja, por tanto, la preocupación por la aplicación práctica del acuerdo y por la continuidad de la unión, que permaneció oficialmente vinculada al

gobierno de Miguel VIII hasta su muerte en 1282.

3. Gregorio X y Carlos de Anjou en relación con Bizancio (1274–1275)

BASE DOCUMENTAL: *regesta* y correspondencia pontificia relativos a Carlos de Anjou y al Imperio bizantino.

La unión proclamada en Lyon alteró el marco político de los proyectos angevinos contra Constantinopla. Mientras Miguel VIII permaneciera en comunión con Roma, Gregorio X trató de impedir que una ofensiva de Carlos de Anjou destruyera el acuerdo alcanzado con Bizancio.

La relación entre el papa y Carlos fue, por tanto, simultáneamente de cooperación y tensión: Gregorio no rompió con el rey de Sicilia, pero subordinó sus planes ori-

entales a la política pontificia de unión y pacificación.

4. Promulgación y primera aplicación de *Ubi Periculum*

BASE DOCUMENTAL: CONSTITUCIONES del II Concilio de Lyon y documentación relativa a las elecciones pontificias de 1276.

Ubi Periculum fue aprobada durante la quinta sesión de Lyon, el 16 de julio de 1274, e incluida en la colección de constituciones promulgada por Gregorio X el 1 de noviembre de ese año.

La norma reguló las futuras elecciones pontificias mediante la reclusión de los cardenales, restricciones al contacto con el exterior y una austeridad progresiva en caso de demora.

Su primera aplicación tuvo lugar tras la muerte de Gregorio X, en enero de 1276, y condujo a la rápida elección de Pedro de Tarentaise como Inocencio V.

Apéndice VIII – *Ubi Periculum* y la tradición electoral en los concilios de Constanza (1414–1418) y Basilea (1431–1449)

Este apéndice examina la relación entre la reforma electoral de Gregorio X y los debates eclesiológicos del siglo XV. La continuidad histórica del cónclave está fuera de discusión, pero no debe confundirse con una recepción textual directa de *Ubi Periculum* en cada debate conciliar. Por ello, se distingue aquí entre la tradición electoral derivada de la legislación gregoriana y las controversias posteriores acerca de la autoridad del concilio.

1. El Concilio de Constanza y la elección excepcional de 1417

FUENTE CONTEXTUAL: decretos y actas del Concilio de Constanza relativos a la reforma y a la elección de Martín V.

El Concilio de Constanza resolvió el Cisma de Occidente mediante un procedimiento electoral excepcional. La elección de 1417 no se limitó al Colegio Cardenalicio: a los veintitrés cardenales se sumaron treinta delegados del concilio, seis por cada una de las cinco naciones representadas.

Elección de Martín V:

El cuerpo de cincuenta y tres electores eligió a Oddone Colonna, Martín V, el 11 de noviembre de 1417. El procedimiento conservó la lógica de una elección cer-

rada, pero modificó de manera extraordinaria la composición habitual del electorado.

Constanza no puede, por tanto, describirse simplemente como una reafirmación literal y completa de *Ubi Periculum*. El episodio muestra, más bien, que la tradición del cónclave siguió constituyendo el marco de referencia mientras el concilio adaptaba las reglas a una crisis eclesial excepcional.

2. El Concilio de Basilea y el debate sobre la autoridad conciliar (1431–1449)

FUENTE CONTEXTUAL: actas y decretos del Concilio de Basilea relativos a la continuidad conciliar y al conflicto con Eugenio IV.

Basilea retomó y radicalizó cuestiones planteadas en Constanza acerca de la autoridad del concilio general frente al papa. En el centro de la controversia se encontraba la relación entre el prima-

do pontificio, la reforma eclesiástica y la autoridad de la asamblea conciliar.

No se atribuye aquí a Basilea ninguna cita textual de *Ubi Periculum* sin una identificación documental segura.

Relación con la reforma de Gregorio X:

La legislación de Gregorio X puede compararse retrospectivamente con estos debates porque transformó la elección pontificia en un procedimiento jurídicamente regulado. Esa comparación, sin embargo, no demuestra por sí misma una filiación doctrinal entre Lyon II y el conciliarismo del siglo XV.

Del mismo modo, no debe afirmarse que Jean Gerson, Pierre d'Ailly u otros conciliaristas utilizaran a Gregorio X como precedente explícito sin aportar el pasaje concreto que lo demuestre.

3. Legado canónico de *Ubi Periculum*

TRAS SU PRIMERA APLICACIÓN en 1276, *Ubi Periculum* fue suspendida por Adriano V y revocada por Juan XXI. Celestino V restableció sus disposiciones en 1294, y Bonifacio VIII las incorporó al *Liber Sextus* en 1298.

Tras esa recepción canónica, el principio de reclusión del cuerpo electoral se convirtió en un elemento duradero de la elección pontificia, aunque sus reglas específicas fueron modificadas en numerosas ocasiones.

La elección de 1417 confirma precisamente esta capacidad de adaptación: el concilio conservó la forma cerrada de la elección, pero amplió excepcionalmente el cuerpo electoral.

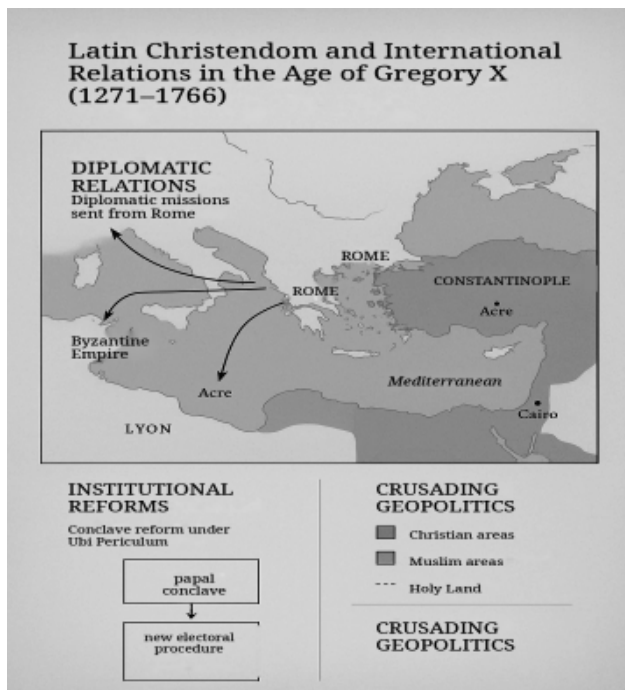
Basilea pertenece a otra dimensión del problema: la disputa acerca de la autori-

dad del concilio y del papa. Su importancia no debe utilizarse como prueba automática de una recepción explícita de *Ubi Periculum*.

Ubi Periculum ocupa un lugar central en la historia del derecho electoral pontificio. Su continuidad jurídica permite estudiar la institucionalización progresiva del cónclave, pero una conexión directa con el constitucionalismo conciliar del siglo XV exige evidencia textual específica y no puede darse por supuesta.

**Apéndice IX – Mapa
institucional y geopolítico (ca.
1270)**

**Cristiandad latina y relaciones
internacionales en la época de
Gregorio X**



ESTE MAPA CONCEPTUAL sintetiza el contexto político y eclesiástico del Mediterráneo durante

el pontificado de Gregorio X (1271–1276). Destaca los principales centros del poder cristiano (Roma, Lyon, Acre y Constantinopla), las áreas de conflicto y diplomacia (Bizancio, el Reino armenio de Cilicia y el Sultanato mameluco) y las rutas de comunicación entre Oriente y Occidente.

Este recurso pretende ofrecer al lector una visión panorámica e integrada del marco geopolítico y normativo dentro del cual Gregorio X articuló su política pontificia, y sirve como apoyo visual al análisis histórico desarrollado en los capítulos centrales de esta obra.

BIBLIOGRAFÍA

ABREVIATURAS DE FUENTES Y COLECCIONES

Las siguientes abreviaturas se emplean en las notas y los apéndices para las colecciones documentales y series de referencia citadas con mayor frecuencia. Los datos bibliográficos completos figuran en las entradas correspondientes que se ofrecen a continuación.

COD Conciliorum Oecumenicorum Decreta, ed. Giuseppe Alberigo et al., 3rd ed. Bologna, 1973.

CCSL Corpus Christianorum, Series Latina. Turnhout: Brepols.

CIC Corpus Iuris Canonici, ed. Emil Friedberg. 2 vols. Leipzig, 1879–1881.

Liber Sextus Liber Sextus Decretalium of Boniface VIII (1298), in CIC, vol. II.

Mansi Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio, ed. Giovanni Domenico Mansi. Venice, 1780.

MGH Monumenta Germaniae Historica.

MGH Epp. saec. XIII MGH, Epistolae saeculi XIII e regestis pontificum Romanorum.

MGH LL MGH, *Leges* (Legum sectio).

MGH Libelli MGH, *Libelli de lite imperatorum et pontificum*.

MGH SS MGH, *Scriptores*.

Reg. Clem. IV Les registres de Clément IV (1265–1268), ed. Édouard Jordan. Paris, 1893–1945.

Reg. Greg. X Les registres de Grégoire X (1272–1276) et de Jean XXI (1276–1277), ed. Jean Guiraud and E. Cadier. Paris, 1892–1960.

RS Rolls Series (*Rerum Britannicarum Medii Aevi Scriptores*). London: HMSO.

ST Thomas Aquinas, *Summa Theologiae*, Editio Leonina. Rome, 1891–1906.

X Decretales Gregorii IX (*Liber Extra*), in CIC, vol. II.

FUENTES PRIMARIAS Y COLECCIONES DOCUMENTALES

Aegidius Romanus (Giles of Rome). *De ecclesiastica potestate*. Ed. Richard Scholz. Weimar: Hermann Böhlaus Nachfolger, 1929.

Almain, Jacques. *Libellus de auctoritate ecclesiae et conciliorum generalium adversus cardinalem Cajetanum*. Cologne, 1525.

Annales Placentini Gibellini. In *Monumenta Germaniae Historica, Scriptores*, vol. XVIII. Hannover: Hahn, 1863.

Annales Sanctae Justinae Patavini. In *Monumenta Germaniae Historica, Scriptores*, vol. XIX. Hannover: Hahn, 1866.

Augustinus. *De civitate Dei*. Ed. B. Dombart and A. Kalb. *Corpus Christianorum Series Latina* 47-48. Turnhout: Brepols, 1955.

Bonaventura. *Breviloquium*. Ed. J. G. Bougerol. Paris: Vrin, 1957.

Clement IV. Les registres de Clément IV (1265-1268). Ed. Édouard Jordan. Paris: Thorin, 1893-1945.

Conciliorum Oecumenicorum Decreta. Ed. Giuseppe Alberigo et al. 3rd ed. Bologna: Istituto per le Scienze Religiose, 1973.

Constitutiones Regni Siciliae (Liber Augustalis). Ed. C. A. Garufi. Palermo: A. Reber, 1901.

Dictatus Papae. In Monumenta Germaniae Historica, Libelli de lite, vol. II. Hannover: Hahn, 1892.

Durand, Guillaume. Speculum iudiciale. Lyon: J. Moylin, 1585.

Franciscus Assisiensis. Regula Bullata. In Fontes Franciscanæ, ed. E. G. Raffaelli. Assisi: Edizioni Porziuncola, 2002.

Gerson, Jean. Tractatus de potestate ecclesiastica et de origine iuris et legum. In Joannis Gersonii Opera Omnia, ed. Louis Ellies Du Pin, vol. II. Antwerp, 1706.

Giovanni Villani. Nuova Cronica. Ed. Giuseppe Porta. Parma: Ugo Guanda, 1990.

Gratianus. Decretum. Ed. Emil Friedberg. Corpus Iuris Canonici, vol. I. Leipzig: Tauchnitz, 1879.

Gregory X. Les registres de Grégoire X (1272-1276) et de Jean XXI (1276-1277). Ed. Jean Guiraud and E. Cadier. Paris: Thorin / E. de Boccard, 1892-1960.

Guillelmus Altissiodorensis (William of Auxerre). *Summa Aurea*. Ed. Jean Ribailier. Paris: Vrin, 1992.

Humbertus de Romans. *Opera de vita regulari*. Ed. J. J. Berthier. Rome: Typis Vaticanis, 1888.

Jacques de Vitry. *Historia orientalis*. Ed. Jean Donnadieu. Turnhout: Brepols, 2008.

Les Gestes des Chiprois. Ed. Gaston Raynaud. Paris: Imprimerie Nationale, 1887.

Mansi, Giovanni Domenico, ed. *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio*. Vol. XXIV. Venice: Zatta, 1780.

Marino Sanudo. *Liber Secretorum Fidelium Crucis*. In *Gesta Dei per Francos*, ed. Jacques Bongars, vol. II. Hanover, 1611.

Marsilius of Padua. *Defensor pacis*. Ed. C. W. Previté-Orton. Cambridge: Cambridge University Press, 1928.

Matthew Paris. *Chronica Majora*. Ed. H. R. Luard. *Rolls Series*, vols. IV-V. London: HMSO, 1880.

Monumenta Germaniae Historica. Epistolae saeculi XIII. Vol. II, ed. Karl Rodenberg. Berlin: Weidmann, 1887; vol. III, 1894.

Nicholas of Cusa. *De concordantia catholica*. 1433.

Ockham, William of. *Dialogus*. Ed. John Kilcullen et al. Oxford: British Academy / Oxford University Press, 2001-.

Ordinatio Imperii. In *Monumenta Germaniae Historica, Legum sectio I*, vol. II. Hannover: Hahn, 1837.

Pachymeres, Georgios. *Historiae*. Ed. Albert Failler. Paris: Les Belles Lettres, 1984.

Peter the Venerable. *Summa totius haeresis Saracenorum*. In James Kritzeck, ed., *Peter the Venerable and Islam*. Princeton: Princeton University Press, 1964.

Thomas Aquinas. *Summa Theologiae*. Editio Leonina. Rome: Typis Polyglottis Vaticanis, 1891-1906.

William of Saint-Amour. *De periculis novissimorum temporum*. Ed. and trans. Guy Geltner. *Dallas Medieval Texts and Translations* 8. Leuven-Paris: Peeters, 2008.

BIBLIOGRAFÍA SECUNDARIA Y ESTUDIOS

Abulafia, David. Frederick II: A Medieval Emperor. Oxford: Oxford University Press, 1988.

Agamben, Giorgio. Homo Sacer: Il potere sovrano e la nuda vita. Turin: Einaudi, 1995.

Baldwin, Philip B. "Charles of Anjou, Pope Gregory X and the Crown of Jerusalem." *Journal of Medieval History* 38, no. 4 (2012): 424-442.

Baldwin, Philip B. Pope Gregory X and the Crusades. Woodbridge: Boydell Press, 2014.

Black, Antony. *Political Thought in Europe, 1250-1450*. Cambridge: Cambridge University Press, 1992.

Bourdieu, Pierre. "Genèse et structure du champ religieux." *Revue française de sociologie* 12, no. 3 (1971): 295-334.

Brundage, James A. *Medieval Canon Law*. London: Longman, 1995.

Brundage, James A. *The Medieval Origins of the Legal Profession*. Chicago: University of Chicago Press, 2008.

Burr, David. *The Spiritual Franciscans: From Protest to Persecution in the Century After Saint Francis*. University Park: Pennsylvania State University Press, 2001.

Ditchfield, Simon. "How Not to Be a Counter-Reformation Saint: The Attempted Canonization of Pope Gregory X, 1622-45." *Papers of the British School at Rome* 60 (1992): 379-422.

Domínguez Sánchez, Santiago. *Documentos de Gregorio X (1272-1276) referentes a España*. León: Universidad de León, 1997.

Dunbabin, Jean. *Charles I of Anjou: Power, Kingship and State-Making in Thirteenth-Century Europe*. London: Longman, 1998.

Franchi, Antonino. *Il Concilio II di Lione (1274) secondo la Ordinatio Concilii generalis Lugdunensis*: edizione del testo e note. Rome: Edizioni Francescane, 1965.

Gatto, Ludovico. "Gregorio X, papa." *Dizionario Biografico degli Italiani* 59. Rome: Istituto dell'Enciclopedia Italiana, 2002.

Gatto, Ludovico. *Il pontificato di Gregorio X (1271-1276)*. 2nd rev. ed. Naples: Edizioni Scientifiche Italiane, 2007.

Geanakoplos, Deno John. *Byzantine East and Latin West: Two Worlds of Christendom in Middle Ages and Renaissance*. Oxford: Blackwell, 1966.

Geanakoplos, Deno John. "Byzantium and the Crusades, 1261-1354." In *A History of the Crusades*, vol. III, ed. Harry W. Hazard, 27-68. Madison: University of Wisconsin Press, 1975.

Geanakoplos, Deno John. *Emperor Michael Palaeologus and the West*,

1258-1282: A Study in Late Byzantine-Latin Relations. Cambridge, MA: Harvard University Press, 1959.

Gregorovius, Ferdinand. *Geschichte der Stadt Rom im Mittelalter*. Vol. V. Stuttgart: Cotta, 1874.

Kuttner, Stephan. "Conciliar Law in the Making: The Lyonese Constitutions (1274) of Gregory X in a Manuscript at Washington." *Lateranum* 15 (1949): 39–81.

Lambert, Malcolm. *Medieval Heresy: Popular Movements from the Gregorian Reform to the Reformation*. Oxford: Blackwell, 2002.

Luhmann, Niklas. *Die Religion der Gesellschaft*. Frankfurt am Main: Suhrkamp, 2000.

Oakley, Francis. *The Conciliarist Tradition: Constitutionalism in the Catholic Church, 1300-1870*. Oxford: Oxford University Press, 2003.

Oakley, Francis. *The Western Church in the Later Middle Ages*. Ithaca: Cornell University Press, 1979.

Partner, Peter. *The Lands of St. Peter: The Papal State in the Middle Ages and the Early Renaissance*. Berkeley: University of California Press, 1972.

Pennington, Kenneth. *Pope and Bishops: The Papal Monarchy in the Twelfth and Thirteenth Centuries*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 1984.

Pennington, Kenneth. *The Prince and the Law, 1200-1600: Sovereignty and Rights*

in the Western Legal Tradition. Berkeley: University of California Press, 1993.

Richard, Jean. *La papauté et les missions d'Orient au Moyen Âge*. Rome: École française de Rome, 1977.

Richard, Jean. *The Crusades, c. 1071-c. 1291*. Cambridge: Cambridge University Press, 1999.

Riley-Smith, Jonathan. *The Feudal Nobility and the Kingdom of Jerusalem, 1174-1277*. London: Macmillan, 1973.

Riley-Smith, Jonathan. *What Were the Crusades?* London: Macmillan, 1992.

Roß, Burkhard. *Das Zweite Konzil von Lyon (1274)*. Paderborn: Ferdinand Schöningh, 1990.

Swartz, David. *Culture and Power: The Sociology of Pierre Bourdieu*. Chicago: University of Chicago Press, 1997.

Tierney, Brian. *Foundations of the Conciliar Theory: The Contribution of the Medieval Canonists from Gratian to the Great Schism*. Cambridge: Cambridge University Press, 1955.

Tierney, Brian. *The Crisis of Church and State, 1050-1300*. Toronto: University of Toronto Press, 1988.

Tyerman, Christopher. *God's War: A New History of the Crusades*. Cambridge, MA: Harvard University Press, 2006.

Ullmann, Walter. *The Growth of Papal Government in the Middle Ages*. London: Methuen, 1955.

Whalen, Brett Edward. "The Papal Monarchy and the Empire in the Thirteenth Century." In *The Cambridge History of the Papacy*, ed. Joëlle Rollo-Koster, Robert A. Ventresca, Melodie H. Eichbauer, and Miles Pattenden, 112–136. Cambridge: Cambridge University Press, 2025.

ÍNDICE DE NOMBRES, LUGARES Y OBRAS

*LAS REFERENCIAS REMITEN a los números de capítulo.
Las entradas correspondientes a autores modernos remiten a discusiones sustantivas de sus obras, no únicamente a su cita bibliográfica.*

Acre Introducción, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, Conclusión

Adriano V 4, 7, 12, 13, Conclusión

Alejandro III 6, 7

Andrónico II Paleólogo 11, Conclusión

Aquino, Tomás de 5, 7

Arezzo 12, 13, Conclusión

Agustín de Hipona 5

Baldwin, Philip B. 1, 10, 13

Basilea, Concilio de 15, Conclusión

Baybars, al-Malik al-Zahir 2, 4

Bekkos, Juan 8, 11, 12, Conclusión

Benevento, batalla de 3, 10

Buenaventura de Bagnoregio 5, 9, 12, Conclusión

Bonifacio VIII 5, 7, 9, 11, 12, 13, 15, Conclusión

Bourdieu, Pierre Introducción, 1, Conclusión

Bizancio Introducción, 1, 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, Conclusión

Celestino V 7, 12, 13, 15, Conclusión

Carlos de Anjou 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, Conclusión

Clemente IV 1, 3, 4, 6, 10, Conclusión

Clemente XI 13, Conclusión

Conradino de Hohenstaufen 3

Constanza, Concilio de 15, Conclusión

Constantinopla 2, 8, 10, 11, 12, Conclusión

Eduardo de Inglaterra 2, 3, 4, 9, 11

Federico II 2, 3, 8, 10, 14

Gatto, Ludovico 1, 13

Geanakoplos, Deno J. 1, 13

Graciano, *Decretum* 5, Conclusión

Honorio III 2

Inocencio III 2, 14, Conclusión

Inocencio IV 2, 3, 8, 9, 14

Inocencio V 7, 9, 12, 13, Conclusión

Islam 1, 2, 4

Juan XXI 7, 9, 12, 13, Conclusión

Kuttner, Stephan 1, 13

Lieja Introducción, 4, 13

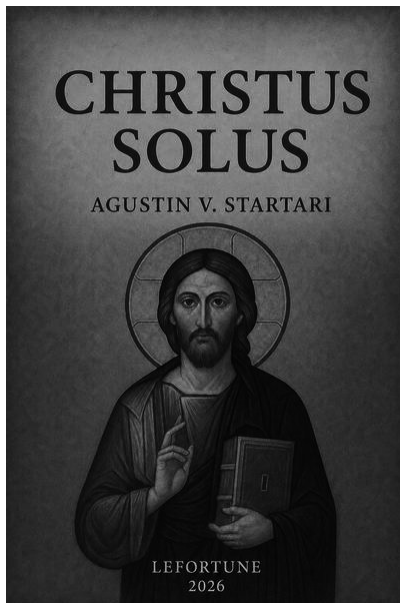
Luis IX de Francia 2, 3, 4, 10, 11

Luhmann, Niklas Introducción, 1

- Lyon, I Concilio de (1245) 14
- Lyon, II Concilio de (1274) Introducción, 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, Conclusión
- Sultanato mameluco Introducción, 1, 2, 4, 11, Conclusión
- Manfredo de Sicilia 3, 10
- Miguel VIII Paleólogo 1, 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, Conclusión
- Oakley, Francis 1, 13
- París, Universidad de 2
- Pennington, Kenneth Introducción, 1, 13
- Piacenza 4, 13, Conclusión
- Roberg, Burkhard 1, 13
- Rodolfo de Habsburgo 3, 5, 9, 10, 12, 14, Conclusión
- Tierney, Brian Introducción, 1, 13
- Ubi Periculum* (1274) Introducción, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, Conclusión
- Ullmann, Walter Introducción, 1, 13
- Viterbo, cónclave de (1268–1271) 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, Conclusión
- Guillermo de Saint-Amour 2

ÍNDICE GENERAL

Did you love *Gregorio X*? Then you should read
*Christus Solus*¹ by Agustin V. Startari!



1. <https://books2read.com/u/meP75A>

2. <https://books2read.com/u/meP75A>

What happens to language when a Name cannot be replaced?

Christus Solus is not a book about belief. It is a study of how one Name alters the grammar of every sentence that dares to contain it. From Koine Greek to ecclesiastical Latin, from creeds to confessions, from verbs to articles, the Name *Christus* does not behave like any other noun. It does not describe. It reorganizes.

In this groundbreaking linguistic inquiry, Agustin V. Startari traces a formal pattern: wherever *Christus* appears, substitution fails, equivalence collapses, and the sentence loses neutrality. Grammar tightens. Predicates align. Scope narrows. This is not theological rhetoric. It is structural analysis. Drawing on ancient texts, syntactic markers, and the refusal of plural or apposition, *Christus Solus* exposes the Name not as a symbol, but as a grammatical operator. The result is a sentence that declares, not negotiates.

This book is written for readers who want clarity without reduction, doctrine without simplification, and language without metaphor. It challenges linguistic conventions, bypasses dogmatic filters, and opens a new path: reading Scripture as a structure shaped by one irreversible word.

**One Name. No replacement. No equivalence.
Only grammar, altered.**

About the author

Agustin V. Startari is a linguist, author, and researcher in historical studies. His work explores the intersection of syntax, epistemic authority, and artificial language structures. He is the author of *Executable Power*, *The Grammar of Objectivity*, and *Grammars of Power*, and holds affiliations with the University of the Republic (Uruguay) and the University of Palermo (Argentina).

ORCID: 0009-0001-4714-6539

Researcher ID: K-5792-2016

Read more at <https://www.agustinvstartari.com/>.

Also by Agustin V. Startari

Budismo Practico

Una vida de abundancia. La mente exitosa

Papeles de Trabajo

Creacion de un Imperio

La Alta Edad Media

Los Templarios: Marco introductorio

Gregorio X

Los apóstoles de la fe: en la pluma de Fray Bartolomé de las Casas

Maquinaria de Propaganda
Ucrania y Rusia: Un conflicto en progreso
Christus Solus

Practical Buddhism
The Path to happiness
A Wealthy Life: The Successful Mind
The Abundant Mind:

Work Papers
Creation of an Empire
THE EARLY MIDDLE AGES
The Templars: An Introductory Framework
Gregory X
THE APOSTLES OF FAITH IN THE WRIT-
INGS OF FRIAR BARTOLOMÉ DE LAS
CASAS
Propaganda Machinery

Ukraine and Russia: An Ongoing Conflict
Grammars of Power
Christus Solus
Essential Heresies

Standalone
The year of the dead Count

Watch for more at <https://www.agustinvstari.com/>.



About the Author

Agustin V. Startari is a researcher, linguist, and author specializing in the intersection of **language, artificial intelligence, power, legitimacy, and historical sciences.**

His work examines how linguistic, discursive, and technological structures organize perceptions of authority, distribute responsibility, and shape the ways institutions, artificial intelligence systems, and structures of power represent political, historical, and social events.

His research brings together **linguistics, discourse analysis, artificial intelligence, historiography, theories of power, and studies of legitimacy**, with particular attention to the relationship between linguistic form, authority, and political responsibility.

He is the author of the research series *Grammars of Asymmetric Visibility: AI, Imperial Power, and the Syntax of Responsibility*, focused on the relationships between artificial intelligence, language, power, and the attribution of responsibility.

He is also the author of *Work Papers*, a series devoted to historical research, historiography, and the analysis of problems related to the historical sciences.

Additional works include *Propaganda Machinery* and *Christus Solus*, which further explore the intersections of discourse, ideology, institutional power, and historical interpretation.

His work combines linguistic research, historical analysis, and the systematic study of the ways language, institutions, and technological systems participate in the construction and legitimization of power.

Read more at <https://www.agustinvstari.com/>.



About the Publisher

LEFORTUNE Publishing is a distinguished international publishing house dedicated to the publication and global distribution of high-quality fiction, historical works, literary essays, cultural studies, and nonfiction in English, Spanish, and German. With a strong commitment to editorial excellence, intellectual depth, and cultural exchange, LEFORTUNE Publishing develops carefully curated titles for readers and institutions worldwide.

Read more at <https://lefortunepublishing.com/>.

